

## RADICACIÓN DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA

OSCAR FERNANDO FRANCO ALARCON <of@oscarfrancoabogados.com>

Jue 1/09/2022 8:38 AM

Para: Juzgado 21 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j21cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día.

Por medio del presente procedo a radicar memorial de contestación de demanda dentro del siguiente radicado:

760014003021-2022-00349-00

--

**OSCAR FERNANDO FRANCO ALARCÓN**

Abogado

Santiago de Cali

Celular: 300-5302811

E-mail: [of@oscarfrancoabogados.com](mailto:of@oscarfrancoabogados.com)

Doctora

**GINA PAOLA CORTÉS LÓPEZ**

**JUEZ VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI**

Ciudad

**Radicado:** 760014003021-2022-00349-00  
**Proceso:** Verbal reivindicatoria  
**Demandante:** Rosa Nora Giraldo Giraldo  
C.C. 43.644.020  
**Demandados:** Efrén Rodrigo Esquivel Pérez  
C.C. 16.359.891  
**Asunto:** Contestación de demanda.

**OSCAR FERNANDO FRANCO ALARCÓN**, mayor y vecino de Cali, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado judicial del señor **EFRÉN RODRIGO ESQUIVEL PÉREZ**, conforme con el poder que aporto en la presente contestación, procedo a dar contestación a la demanda que fuera notificada por medio de correo físico recibido por mi poderdante el día 3 de agosto del año 2022. La demanda la contesto en los siguientes términos:

#### FRENTE A LAS PRETENSIONES

Me opongo a la prosperidad de todas las pretensiones deprecadas por el abogado de la parte actora.

#### FRENTE A LOS HECHOS

**AL PRIMERO:** Cierto parcialmente. Cierto en el sentido que, entre las partes, el señor **EFRÉN RODRIGO ESQUIVEL PÉREZ**, y la señora **ROSA NORA GIRALDO GIRALDO**, suscribieron la referida escritura pública, pero se debe aclarar lo siguiente:

1. El señor **EFRÉN RODRIGO ESQUIVEL PÉREZ**, nunca entregó materialmente los referidos inmuebles a la señora **ROSA NORA GIRALDO GIRALDO**.
2. La señora **ROSA NORA GIRALDO GIRALDO**, nunca hizo entrega de suma de dinero alguna al señor **EFRÉN RODRIGO ESQUIVEL PÉREZ**, por concepto del precio de los inmuebles objeto de la presente demanda.
3. La señora **ROSA NORA GIRALDO GIRALDO**, nunca solicitó la entrega material de los inmuebles.
4. El señor **EFRÉN RODRIGO ESQUIVEL PÉREZ**, siempre ha ejercido actos de señor y dueño sobre los inmuebles objeto de la demanda.

**AL SEGUNDO:** Es cierto. Esta afirmación se desprende del certificado de tradición de los inmuebles.

**AL TERCERO:** No es cierto. Los linderos corresponden a los transcritos de la escritura pública número 329 del 13 de febrero del 2009, protocolizada en la Notaría Sexta del Círculo de Cali, actualmente el inmueble tiene sendas modificaciones efectuadas por mi representado quien ostenta el inmueble con ánimo de señor y dueño.

**AL CUARTO:** Es parcialmente cierto. Primero: No me consta que la señora **ROSA NORA GIRALDO GIRALDO**, no haya enajenado, ni prometido en venta los inmuebles, frente al registro del título, en los certificados de tradición, correspondiente a los folios de matrícula inmobiliaria número 370-380455 y 370-380456, actualmente se encuentra inscrita demanda en proceso de pertenencia dentro del cual el demandante es mi representado el señor **EFRÉN RODRIGO ESQUIVEL PÉREZ**. (Ver anotación número 8 de los certificados de tradición referidos que aporto en calidad de anexos a la presente contestación).

**AL QUINTO:** En el presente hecho, no se refiere a ningún folio de matrícula inmobiliaria razón por la cual no me pronuncio sobre la veracidad o no del hecho.

**AL SEXTO:** Este hecho no es claro, en la medida en que se refiere a sólo un inmueble, y no hace claridad al respecto frente a la identificación del mismo.

**AL SÉPTIMO:** Este hecho no es claro, en la medida en que se refiere a sólo un inmueble, pero vale la pena aclarar que:

1. Mi representado suscribió la escritura pública número 329 del 13 de febrero de 2009, pero la señora **ROSA NORA GIRALDO GIRALDO**, nunca pagó el precio de los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria número 370-380455 y 370-380456 registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.
2. Mi representado ostenta materialmente los inmuebles con ánimo de señor y dueño.
3. Mi representado nunca a entregado la posesión de los inmuebles objeto de la presente demanda.
4. Mi representado nunca ha prometido pagar cánones de arrendamiento.

**AL OCTAVO:** Es falso. Primero, el señor **EFRÉN RODRIGO ESQUIVEL PÉREZ**, no es poseedor de mala fe, adicionalmente a lo anterior, en el documento anexo al libelo al que se refiere este hecho, no se evidencia tal afirmación.

**AL NOVENO:** Es cierto que no se llegó a un acuerdo en la audiencia de conciliación. Vale la pena destacar que en los **ANEXOS** relacionados en el acta de constancia de no acuerdo número 04610 fechada del día 1 de abril del año 2022, están relacionados los siguientes:

1. Copia del certificado de tradición del inmueble 370-801272.
2. Copia de la escritura No. 1601 del 20/12/21.
3. Copia del contrato de compra venta.
4. Poder para actuar.

Es de resaltar que los anexos 1, 2 y 3 no corresponden al caso que nos ocupa.

**AL DÉCIMO:** Cierto parcialmente. Cierto en el sentido que mi representado el señor **EFRÉN RODRIGO ESQUIVEL PÉREZ**, si es poseedor con ánimo de señor y dueño, es falso que los impuestos sean cancelados por la señora **ROSA NORA GIRALDO GIRALDO**.

**AL DÉCIMO PRIMERO:** Es falso, el señor **EFRÉN RODRIGO ESQUIVEL PÉREZ**, no es poseedor de mala fe, más adelante demostraré las razones.

**AL DÉCIMO SEGUNDO:** Según se desprende del poder aportado, es cierto.

### EXCEPCIONES DE MÉRITO

#### LA DEMANDANTE NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS PARA INSTAURAR LA ACCIÓN REIVINDICATORIA DEL DOMINIO

La señora **ROSA NORA GIRALDO GIRALDO**, nunca detentó el inmueble objeto de la presente acción, el señor **EFRÉN RODRIGO ESQUIVEL PÉREZ**, suscribió la escritura pública de compraventa número 329 del 13 de febrero del año 2009, pero con las siguientes salvedades:

1. Entre demandante y demandado, **EXISTIÓ** una relación de pareja, de la cual ambas partes procrearon al joven hoy mayor de edad **BRYAND GIRALDO GIRALDO**, que nació el día 15 de septiembre del año 2003.
2. Con ocasión de dicha relación de pareja, el señor **EFRÉN RODRIGO ESQUIVEL PÉREZ**, en una crisis emocional, decidió suscribir la escritura pública número 329 del 13 de febrero del año 2009, en la cual transfirió la propiedad de los inmuebles allí contenidos a la señora **ROSA NORA GIRALDO GIRALDO**.
3. Pese a que se suscribió la escritura pública, el señor **EFRÉN RODRIGO ESQUIVEL PÉREZ**, no solicitó el dinero del precio, así como tampoco la señora **ROSA NORA GIRALDO GIRALDO**, pagó precio alguno por el inmueble.
4. El señor **EFRÉN RODRIGO ESQUIVEL PÉREZ**, nunca entregó los inmuebles objeto del acto, siempre ha ejercido actos de señor y dueño sobre los mismo sin ningún tipo de limitación.
5. La tradición se efectuó con el único fin, que en el evento en que mi representado, el señor **EFRÉN RODRIGO ESQUIVEL PÉREZ**, llegare a faltar (fallecimiento debido a la crisis emocional, con pensamientos

suicidas), la señora **ROSA NORA GIRALDO GIRALDO**, fuera la propietaria de los derechos de propiedad de los inmuebles objeto de la presente acción, esto en razón a que ambas personas tienen su hijo en común y otrora la señora **NORA** era su pareja sentimental.

6. De lo expuesto podemos afirmar que la señora **ROSA NORA GIRALDO GIRALDO**, nunca ha ejercido actos de señor y dueño frente a los inmuebles objeto de la presente acción.
7. Que el señor **EFRÉN RODRIGO ESQUIVEL PÉREZ**, no es poseedor de mala fe, todo lo contrario, él ha ejercido una posesión de buena fe, ininterrumpida por un lapso superior a 10 años, tal como lo prescribe el artículo 2532 del Código Civil.

### **DENTRO DEL PRESENTE TRÁMITE OPERÓ LA PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LA ACCIÓN REIVINDICATORIA**

La excepción encuentra fundamento en las siguientes afirmaciones:

1. El ejercicio de la acción reivindicatoria, tiene la finalidad de obtener la restitución de un bien del cual no tiene posesión, para que la persona que detenta la misma, sea condenado a restituirla.
2. Este concepto se encuentra contenido legalmente en el artículo 946 del Código Civil.

Frente a la naturaleza de la acción podemos afirmar que:

1. La señora **ROSA NORA GIRALDO GIRALDO**, nunca a poseído los inmuebles objeto de la presente acción reivindicatoria del dominio, entonces vale la pena preguntarnos ¿cómo puede solicitar la reivindicación de algo que nunca ha detentado?
2. Como se ha dicho en el presente memorial, la finalidad de la suscripción de la escritura pública número 329 del 13 de febrero del año 2009 protocolizada, no fue otra diferente a asegurar la transferencia del dominio de dichos inmuebles, con la intención de que, en un eventual fallecimiento de mi representado, dichos inmuebles estuvieran en cabeza de la madre de su hijo.
3. Es de resaltar que la señora **ROSA NORA GIRALDO GIRALDO**, no permitió que el hijo de ambos fuera reconocido con el apellido de su padre, decisión respetada por el señor **ESQUIVEL**, razón por la cual, sus padres tomaron la decisión de asegurar dichos bienes, pues el señor **RODRIGO ESQUIVEL**, tiene hermanos que podrían reclamar en un juicio sucesorio.
4. En la medida en que la señora **GIRALDO GIRALDO**, nunca ha tenido materialmente los inmuebles, nunca los ha detentado y la transferencia del dominio se hizo en febrero del año 2009, hace más de **TRECE (13) AÑOS**, debe declararse que operó la prescripción extintiva de la acción reivindicatoria.

En la medida en que la escritura pública número 329 del 13 de febrero del año 2009, protocolizada en la Notaría Sexta del Círculo de Cali, tiene una antigüedad de más de **DIEZ (10) AÑOS** tiempo durante el cual, la señora **ROSA NORA GIRALDO GIRALDO**, nunca ha ejercido actos de señor y dueño y nunca había reclamado la reivindicación de las propiedades objeto del presente litigio, solicito señora Juez, declare que en el asunto de la referencia operó la prescripción extintiva de la acción reivindicatoria que pudiera llegar a deprecar sobre los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria número 370-380455 y 370-380456 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

**DENTRO DEL PRESENTE ASUNTO DEBE DECLARARSE QUE OPERÓ LA PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DEL DOMINIO**

Como se ha dicho hasta la saciedad, esta excepción está llamada a prosperar, esto en la medida en que dentro del caso que nos ocupa, el señor **EFRÉN RODRIGO ESQUIVEL PÉREZ**, respecto de los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria número 370-380455 y 370-380456 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, cumple con la totalidad de los requisitos formales para que prospere la acción.

El concepto de prescripción se encuentra contenido en el artículo 2512 del Código Civil, que reza así:

“La prescripción es un modo de adquirir las cosas ajenas, o de extinguir las acciones o derechos ajenos, por haberse poseído las cosas y no haberse ejercido dichas acciones y derechos durante cierto lapso de tiempo, y concurriendo los demás requisitos legales.

Se prescribe una acción o derecho cuando se extingue por la prescripción.”

Así mismo el artículo 2518 del Código Civil reza así:

“Prescripción adquisitiva. Se gana por prescripción el dominio de los bienes corporales, raíces o muebles, que están en el comercio humano y se han poseído con las condiciones legales.

Se ganan de la misma manera los otros derechos reales que no están especialmente exceptuados.”

El artículo 2522, del Código Civil establece el concepto de la “Posesión interrumpida”, que dice: “Posesión no interrumpida es la que no ha sufrido ninguna interrupción natural o civil.”

Veamos pues, que frente al caso que nos ocupa, mi representado el señor **EFRÉN RODRIGO ESQUIVEL PÉREZ**, cumple con la totalidad de los requisitos para adquirir los inmuebles objeto de la demanda, a través de la acción de prescripción adquisitiva extraordinaria, por las siguientes razones:

1. Los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria número 370-380455 y 370-380456, se encuentran desde hace más de **TRECE (13) AÑOS**, en su poder, esto a la luz del artículo **2522** del Código Civil.
2. El señor **EFRÉN RODRIGO ESQUIVEL PÉREZ**, ha tenido una posesión ininterrumpida de los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria 370-380455 y 370-380456, por más de **TRECE (13) AÑOS**, esto a la luz del artículo **2532** del Código Civil.

Por último, a la luz del artículo 2513 del Código Civil, expresa textualmente que, “El que requiera aprovecharse de la prescripción debe alegarla; el juez no puede declararla de oficio.

La prescripción tanto la adquisitiva como la extintiva, podrá invocarse por vía de acción o por vía de excepción, por el propio prescribiente, o por sus acreedores o cualquiera otra persona que tenga interés en que sea declarada, inclusive habiendo aquel renunciado a ella.”

Por último, de acuerdo con el artículo **2532** del Código Civil, “El lapso de tiempo necesario para adquirir por esta especie de prescripción, es de diez (10) años contra toda persona y no se suspende a favor de los enumerados en el artículo 2530”.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, solicito señora Juez se declare que en el asunto de la referencia, mi representado, el señor **EFRÉN RODRIGO ESQUIVEL PÉREZ**, adquirió los inmuebles objeto de la demanda por vía de prescripción adquisitiva extraordinaria del dominio.

### EXCEPCIÓN INNOMINADA

Cuando el Juez halle probados los hechos que constituyen una excepción, deberá reconocerla oficiosamente en la sentencia, salvo las de prescripción, compensación y nulidad relativa, que deberá alegarse en la contestación de la demanda, esto con base en el artículo 282 del Código General del Proceso.

### SOLICITUD

Respetuosamente solicito señor Juez, que por medio de Sentencia se sirva decretar a favor de mi representado lo siguiente:

1. La prosperidad de las excepciones planteadas, o las que de oficio declare su Señoría.
2. Se decrete el levantamiento de la medida cautelar decretada sobre los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria número 370-380455 y 370-380456 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

**OSCAR FERNANDO FRANCO ALARCÓN**  
Abogado

---

3. Se declare que el señor **EFRÉN RODRIGO ESQUIVEL PÉREZ**, adquirió por vía de **PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO**, el dominio pleno, absoluto, perpetuo y exclusivo sobre los bienes inmuebles que detallo a continuación:

**INMUEBLE NÚMERO 1**

<b>MATRICULA INMOBILIARIA</b>	<b>370-380455</b>
<b>PROPIETARIA INSCRITA</b>	<b>ROSA NORA GIRALDO GIRALDO</b>
<b>CEDULA DE CIUDADANIA</b>	<b>43.644.020</b>
<b>ID PREDIO</b>	<b>0000705984</b>
<b>CODIGO CATASTRAL</b>	<b>760010100059400070002901010027</b>
<b>TIPO DE PREDIO</b>	<b>URBANO</b>
<b>TIPO DE INMUEBLE</b>	<b>LOCAL</b>
<b>AVALUO CATASTRAL</b>	<b>SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/L (\$63.147.000)</b>
<b>MUNICIPIO</b>	<b>SANTIAGO DE CALI</b>
<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>VALLE DEL CAUCA</b>
<b>DIRECCION</b>	<b>CALLE 62 #1 A-7 LOCAL 203</b>
<b>LINDEROS</b>	<b>LOS LINDEROS GENERALES Y ESPECIFICOS SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 329 DEL 13 DE FEBRERO DE 2009, PROTOCOLIZADA EN LA NOTARÍA SEXTA DEL CÍRCULO DE CALI</b>

**INMUEBLE NÚMERO 2**

<b>MATRICULA INMOBILIARIA</b>	<b>370-380456</b>
<b>PROPIETARIA INSCRITA</b>	<b>ROSA NORA GIRALDO GIRALDO</b>
<b>CEDULA DE CIUDADANIA</b>	<b>43.644.020</b>
<b>ID PREDIO</b>	<b>0000713205</b>
<b>CODIGO CATASTRAL</b>	<b>760010100059400070002901010028</b>
<b>TIPO DE PREDIO</b>	<b>URBANO</b>
<b>TIPO DE INMUEBLE</b>	<b>LOCAL</b>
<b>AVALUO CATASTRAL</b>	<b>CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L (\$47.360.000)</b>
<b>MUNICIPIO</b>	<b>SANTIAGO DE CALI</b>
<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>VALLE DEL CAUCA</b>
<b>DIRECCION</b>	<b>CALLE 62 #1 A-7 LOCAL 164</b>
<b>LINDEROS</b>	<b>LOS LINDEROS GENERALES Y ESPECIFICOS SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 329 DEL 13 DE FEBRERO DE 2009, PROTOCOLIZADA EN LA NOTARÍA SEXTA DEL CÍRCULO DE CALI</b>

4. Que esta sentencia se inscriba en los folios de matrícula inmobiliaria número **370-380455 y 370-380456** en la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Cali.
5. Condene en costas y gastos de proceso a la parte demandante y a los perjuicios que con el proceso y las medidas cautelares se causen al demandado.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

La contestación de la demanda la fundamento en los artículos 946, 2512 y siguientes del Código Civil y en el Código General del Proceso.

### PRUEBAS

#### I. Documentales.

1. Impresión de paz y salvo de impuesto predial del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **370-380455** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.
2. Impresión de paz y salvo de valorización municipal del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **370-380455** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.
3. Impresión de paz y salvo de impuesto predial del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **370-380456** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.
4. Impresión de paz y salvo de valorización municipal del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **370-380456** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.
5. Facturas de impuesto predial de los predios objeto de la presente demanda. (Treinta (30) folios).
6. Declaración privada de impuesto de industria y comercio del señor Efrén Rodrigo Esquivel correspondiente al año 2017.
7. Declaración privada de impuesto de industria y comercio del señor Efrén Rodrigo Esquivel correspondiente al año 2015.
8. Declaración privada de impuesto de industria y comercio del señor Efrén Rodrigo Esquivel correspondiente al año 2013.
9. Reporte de boletín deudores morosos del estado.
10. Registro único tributario del señor Efrén Rodrigo Esquivel Pérez.

11. Certificado de matrícula mercantil del señor Efrén Rodrigo Esquivel Pérez, expedido por la Cámara de Comercio de Cali, fechado del día 25 de mayo del año 2006.
12. Certificado de matrícula mercantil del señor Efrén Rodrigo Esquivel Pérez, expedido por la Cámara de Comercio de Cali, fechado del día 24 de febrero del año 2022.
13. Factura de servicios públicos domiciliarios fechada el día 23 de noviembre del año 2012.
14. Recurso de reposición y en subsidio de apelación dirigido a la Subsecretaría de Convivencia y Seguridad de Cali, con fecha de presentación del día 21 de marzo del año 2013.
15. Declaración privada de impuesto de industria y comercio del señor Efrén Rodrigo Esquivel correspondiente al año 2013.
16. Declaración privada de impuesto de industria y comercio del señor Efrén Rodrigo Esquivel correspondiente al año 2016.
17. Declaración privada de impuesto de industria y comercio del señor Efrén Rodrigo Esquivel correspondiente al año 2018.
18. Resolución de cobro coactivo fechada del día 22 de diciembre del año 2021.
19. Declaración privada de impuesto de industria y comercio del señor Efrén Rodrigo Esquivel correspondiente al año 2015.
20. Contrato de arrendamiento fechado del día 24 de marzo del año 2021.
21. Poder firmado y autenticado por el señor **EFREN RODRIGO ESQUIVEL PÉREZ**, por medio del cual confirió poder para instaurar la demanda de prescripción adquisitiva del dominio.
22. Copia de la demanda de pertenencia instaurada contra la señora **ROSA NORA GIRALDO GIRALDO**.
23. Copia del auto admisorio de la demanda de pertenencia por prescripción adquisitiva extraordinaria del dominio, instaurada contra la señora **ROSA NORA GIRALDO GIRALDO**, la cual se tramita en el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cali bajo el radicado 2022-0088.
24. Certificado de tradición del folio de matrícula inmobiliaria número 370-380455, dentro del cual se encuentra inscrita demanda de pertenencia.
25. Certificado de tradición del folio de matrícula inmobiliaria número 370-380456, dentro del cual se encuentra inscrita demanda de pertenencia.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que las pruebas y todos los documentos originales objeto de la presente demanda, los tengo bajo mi custodia.

## II. Testimoniales.

Sírvase señor Juez, llamar a declarar a los señores:

1. **WALTER ILLERA SÁNCHEZ**, mayor y vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.448.476, el oficio puede ser remitido a la carrera 1 A-9 #61 A-111 barrio Villa del Parque de la ciudad de Santiago de Cali, correo electrónico [walterillerasanchez59@gmail.com](mailto:walterillerasanchez59@gmail.com).

El testigo es necesario pues le constan los hechos planteados en la contestación de la demanda y en los que se fundan las excepciones.

2. **EDISON RACINES MOSQUERA**, mayor y vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.746.029, el oficio puede ser remitido a la carrera 1B2 #61 A-64 barrio Villa del Parque de la ciudad de Santiago de Cali, celular 316-4436134 correo electrónico [clarace2010@hotmail.com](mailto:clarace2010@hotmail.com).

El testigo es necesario pues le constan los hechos planteados en la contestación de la demanda y en los que se fundan las excepciones.

3. **LEONARDO FAVIO CORREA ESCOBAR**, mayor y vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.520.976, el oficio puede ser remitido a la carrera 1B #61 A-60 barrio Villa del Parque de la ciudad de Santiago de Cali, celular 316-3160853 correo electrónico [santiagodecali8@hotmail.com](mailto:santiagodecali8@hotmail.com).

El testigo es necesario pues le constan los hechos planteados en la contestación de la demanda y en los que se fundan las excepciones.

4. **YOMAIRA CARVAJAL CABRERA**, mayor y vecina de Santiago de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.765.563, el oficio puede ser remitido a la carrera 1 A8 #61-81 barrio Villa del Parque de la ciudad de Santiago de Cali, celular 321-7823920 correo electrónico [yccsq@yahoo.com](mailto:yccsq@yahoo.com).

El testigo es necesario pues le constan los hechos planteados en la contestación de la demanda y en los que se fundan las excepciones.

## III. Interrogatorio de parte.

Solicito señora Juez, se convoque a la parte demandante la señora **ROSA NORA GIRALDO GIRALDO**, para que absuelva interrogatorio de parte que formularé verbalmente el día de la audiencia.

## ANEXOS

Al escrito de contestación de la demanda anexo lo siguiente:

1. Los documentos anunciados en el acápite de pruebas documentales.
2. El poder para actuar debidamente firmado y autenticado por el señor **EFRÉN RODRIGO ESQUIVEL PÉREZ**.

### NOTIFICACIONES

Las notificaciones pueden ser surtidas así:

- **La parte demandante**

El señor **EFRÉN RODRIGO ESQUIVEL PÉREZ**, puede ser notificado en la calle 62 #1 A7-16 barrio Villa del Prado de la ciudad de Santiago de Cali, teléfono 316-4436134, correo electrónico [esquivelrodrigo361@gmail.com](mailto:esquivelrodrigo361@gmail.com).

- **Apoderado de la parte demandante**

El suscrito recibirá las notificaciones en la secretaría de su Despacho o en la carrera 2 A Oeste #5-80 barrio Arboleda de la ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca), correo electrónico [of@oscarfrancoabogados.com](mailto:of@oscarfrancoabogados.com), celular 300-5302811.

Señora Juez,



**OSCAR FERNANDO FRANCO ALARCÓN**  
C.C. 14.624.589 de Cali  
T.P. 178.079 del C. S. de la J.

### SECRETARIA

En la fecha, a las 8 a.m. y por el termino de 5 días, fijo en lista el (la) anterior Traslado Excepciones

Cali, 07-Sep-2022

Secretaria,



MARIA ISABEL ALBAN

**MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**

*República de Colombia*



*Santiago de Cali*  
Nit: 890399011-3

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL**

**CERTIFICA**

**Ref. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO**

Según consta en la consulta de pago del SISTEMA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL DE CALI, que el predio que se describe a continuación, se encuentra a Paz y Salvo por concepto de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**.

Número Predial Nacional: **760010100059400070002901010027**  
Id Predio: **0000705984**  
Certificado a Nombre de: **ROSA NORA GIRALDO GIRALDO**  
Dirección del Predio: **CL 62 # 1 A - 07 LC 203**  
Avalúo del Predio: **\$63.147.000**  
Estrato:  
Válido hasta **31-Dic-2022**

Se expide el presente certificado en la SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI a los **08 días del mes de Marzo de 2022**.

**PARA CUALQUIER TRAMITE ADMINISTRATIVO Y / O NOTARIAL SERÁ OBLIGATORIO EL USO DE LAS ESTAMPILLAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY**

Firma Autorizado

**SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL**



**PAZ Y SALVO**

**No 9101677886**

**EL SUSCRITO SUBSECRETARIO DE DESPACHO SUBSECRETARIA DE APOYO  
TECNICO**

**CERTIFICA**

Que conforme al artículo 80 y 81 del Estatuto de Valorización aprobado por el Acuerdo 0178 de febrero 13 de 2006, el predio que se describe a continuación, se encuentra a Paz y Salvo Total con la contribución por Valorización con el Municipio de Santiago de Cali.

Propietario: GIRALDO GIRALDO ROSA NORA  
Identificación: 43644020  
Dirección: CL 62 # 1 A - 07 LC 203  
Código único: 760010100059400070002901010027  
Número de Matrícula Inmobiliaria: 370-380455  
Número de Predio: W064000270901  
Id Predio: 0000705984

Observaciones: Pago Total de La Contribución

Se expide el presente certificado en el Municipio de Santiago de Cali a los 08 días del mes de Marzo 2022.

Nota: El certificado expedido erróneamente no es prueba de la cancelación del gravamen (Art. 82 del Acuerdo 0178 de Febrero 13 de 2006).

Este Certificado NO es válido sin estampillas para tramite Notarial.

Atentamente,

DIEGO FERNANDO PEREZ DUQUE  
SUBSECRETARIO DE DESPACHO SUBSECRETARIA DE APOYO TECNICO



## CANCELACION DE GRAVAMEN No 9201526096

Señor(a):

**REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL CIRCUITO DE CALI**  
Santiago de Cali

De conformidad con el artículo 13 del Decreto 1604 de 1966 de la Presidencia de la República y el Estatuto de Valorización aprobado por el Acuerdo 0178 de 2006, el Municipio de Santiago de Cali, Secretaría de Infraestructura y Valorización, solicita la CANCELACIÓN DEL GRAVAMEN POR CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL "21 MEGAOBRAS" PLAN DE OBRAS 556, ordenada mediante Resolución 0169 del 04 de septiembre de 2009 del predio que se describe a continuación:

Propietario: GIRALDO GIRALDO ROSA NORA  
Identificación: 43644020  
Dirección: CL 62 # 1 A - 07 LC 203  
Código único: 760010100059400070002901010027  
Número de Matrícula Inmobiliaria: 370-380455  
Número de Predio: W064000270901  
Id Predio: 0000705984

Observaciones: Pago Total de La Contribución

Se expide el presente certificado en el Municipio de Santiago de Cali a los 08 días del mes de Marzo 2022.

Nota: El certificado expedido erróneamente no es prueba de la cancelación del gravamen (Art. 82 del Acuerdo 0178 de Febrero 13 de 2006).

Atentamente,

DIEGO FERNANDO PEREZ DUQUE  
SUBSECRETARIO DE DESPACHO SUBSECRETARIA DE APOYO TECNICO

Edificio del CAM Piso 12 Telefax 8846410  
valorizacion@cali.gov.co  
www.cali.gov.co

**MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**

*República de Colombia*



*Santiago de Cali*

Nit: 890399011-3

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL**

**CERTIFICA**

**Ref. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO**

Según consta en la consulta de pago del SISTEMA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL DE CALI, que el predio que se describe a continuación, se encuentra a Paz y Salvo por concepto de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**.

Número Predial Nacional: **760010100059400070002901010028**  
Id Predio: **0000713205**  
Certificado a Nombre de: **ROSA NORA GIRALDO GIRALDO**  
Dirección del Predio: **CL 62 # 1 A - 07 LC 164**  
Avalúo del Predio: **\$47.360.000**  
Estrato:  
Válido hasta **31-Dic-2022**

Se expide el presente certificado en la SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI a los **08 días del mes de Marzo de 2022**.

**PARA CUALQUIER TRAMITE ADMINISTRATIVO Y / O NOTARIAL SERÁ OBLIGATORIO EL USO DE LAS ESTAMPILLAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY**

Firma Autorizado

**SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL**



**PAZ Y SALVO**

**No 9101677871**

**EL SUSCRITO SUBSECRETARIO DE DESPACHO SUBSECRETARIA DE APOYO  
TECNICO**

**CERTIFICA**

Que conforme al artículo 80 y 81 del Estatuto de Valorización aprobado por el Acuerdo 0178 de febrero 13 de 2006, el predio que se describe a continuación, se encuentra a Paz y Salvo Total con la contribución por Valorización con el Municipio de Santiago de Cali.

Propietario: GIRALDO GIRALDO ROSA NORA  
Identificación: 43644020  
Dirección: CL 62 # 1 A - 07 LC 164  
Código único: 760010100059400070002901010028  
Número de Matrícula Inmobiliaria: 370-380456  
Número de Predio: W064000280901  
Id Predio: 0000713205

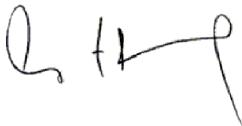
Observaciones: Pago Total de La Contribución

Se expide el presente certificado en el Municipio de Santiago de Cali a los 08 días del mes de Marzo 2022.

Nota: El certificado expedido erróneamente no es prueba de la cancelación del gravamen (Art. 82 del Acuerdo 0178 de Febrero 13 de 2006).

Este Certificado NO es válido sin estampillas para tramite Notarial.

Atentamente,



DIEGO FERNANDO PEREZ DUQUE  
SUBSECRETARIO DE DESPACHO SUBSECRETARIA DE APOYO TECNICO



## CANCELACION DE GRAVAMEN No 9201526081

Señor(a):

**REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL CIRCUITO DE CALI**  
Santiago de Cali

De conformidad con el artículo 13 del Decreto 1604 de 1966 de la Presidencia de la República y el Estatuto de Valorización aprobado por el Acuerdo 0178 de 2006, el Municipio de Santiago de Cali, Secretaría de Infraestructura y Valorización, solicita la CANCELACIÓN DEL GRAVAMEN POR CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL "21 MEGAOBRAS" PLAN DE OBRAS 556, ordenada mediante Resolución 0169 del 04 de septiembre de 2009 del predio que se describe a continuación:

Propietario: GIRALDO GIRALDO ROSA NORA  
Identificación: 43644020  
Dirección: CL 62 # 1 A - 07 LC 164  
Código único: 760010100059400070002901010028  
Número de Matrícula Inmobiliaria: 370-380456  
Número de Predio: W064000280901  
Id Predio: 0000713205

Observaciones: Pago Total de La Contribución

Se expide el presente certificado en el Municipio de Santiago de Cali a los 08 días del mes de Marzo 2022.

Nota: El certificado expedido erróneamente no es prueba de la cancelación del gravamen (Art. 82 del Acuerdo 0178 de Febrero 13 de 2006).

Atentamente,

DIEGO FERNANDO PEREZ DUQUE  
SUBSECRETARIO DE DESPACHO SUBSECRETARIA DE APOYO TECNICO

Edificio del CAM Piso 12 Telefax 8846410  
valorizacion@cali.gov.co  
www.cali.gov.co



**MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**  
 NIT: 890399011-3  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL  
**DOCUMENTO DE COBRO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 2022**

EL PREDIO 0000711459	FECHA DE EMISION 2022-03-08	FECHA DE VENCIMIENTO 2022-04-30	CUANTO CONTRATO 0594000700299010002	Nº DOCUMENTO 000057662199
ROSA NORA GIRALDO GIRALDO	IDENTIFICACION 43844020	IDENTIFICACION CL 62 # 1 A - 07 LC 242	CODIGO POSTAL 760002	
760010100059400070002901010026	AVALUO 87.478.000	COMUNA 05	ESTRATO 02	DIRECCION DE ENTREGA CL 62 # 1 A - 07 LC 242
Predio W064000260901	Tarifa IPU 14.50 X 1000	Tarifa CVC 1.50 X 1000	Tarifa Alumbrado	Tarifa Bomberos 3.70 %
				Tasa Interés 25.71000

CONTRIBUYENTE

Año	Valor	Impuesto Predial Unificado	C.V.C.	Impuesto de Valor Agregado	Impuesto de Industria y Comercio	Total Vigente								
2022	1.255.000	0	130.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.431.000
<b>SUBTOTAL</b>														
	1.255.000	0	130.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.431.000
<b>CONCEPTOS</b>														
Valor	Impuesto Predial Unificado	Valor	Impuesto de Valor Agregado	Impuesto de Industria y Comercio	Total									
1.431.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.216.350

**PAGO TOTAL \$ 1.216.350**

**ANTES DE REALIZAR EL PAGO RECUERDE VERIFICAR DATOS DEL PREDIO, YIGENCIAS, CONCEPTOS Y VALORES LIQUIDADOS.**

La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello los documentos de cobro tienen fecha de vencimiento.  
 Señor contribuyente: si usted suscribió Acuerdo de Pago y requiere aclaración a este documento, por favor remítase a uno de los siguientes puntos de atención:  
 Call 2, Call 17, Call 19 o Edificio Boulevard

**NOTA:** Para pagar con cheque, solo se autoriza el pago con cheque de vigencia, (para conocer el nombre y No. de NIT a quien se debe girar el Cheque, solicitar datos por WhatsApp al 301 7270195 o consultando en la página Cali.gov.co), escribiendo al respaldo el Nombre o Razón Social, No. de Identificación, Número telefónico y No. de documento de cobro, y con la tarjeta débito y crédito únicamente en las Entidades autorizadas.  
 Red de pagos autorizadas: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Davivienda, Banco AV Villas, Banco GNB Sudameris, Banco Itaú, Bancomevsa, Banco Popular, Banco BSV, Pago en línea PSE www.Cali.gov.co  
 Si tiene dudas relacionadas con el valor de su documento, diríjase al punto de atención más cercano.

Referencia: 000057662199  
 Pago total: \$ 1.216.350



H151707334227230200000576621993900012143501962026430

**Impuesto Predial Unificado**



NÚMERO PREDIAL NACIONAL 760010100059400070002901010026	DOCUMENTO 000057662199
-----------------------------------------------------------	---------------------------

**TIMBRE**

CÓDIGO POSTAL	760002
RUTA DE ENTREGA	
FECHA DE VENCIMIENTO:	2022-04-30


 IMPUESTO  
 PREDIAL UNIFICADO  
 VIGENCIAS 2011 Y ANTERIORES

 Fecha de Liquidación: 05/09/2011  
 Vencimiento: 06/30/2011

1 / 1

 PRECIO: W064000020901 CÓDIGO ÚNICO: 0105940007000209010002 AVALÚO 2011: 29,046,000 FACTURA No: 022723518  
 CANTIDAD PROPIETARIO: PROPIETARIO: DIRECCIÓN DE ENTREGA: ANISTIZABAL DUQUE BLANCA LUCELLY  
 C 82 1A 7 28 1E  
 TARIFFAS IPU: 14.50xMil CVC: 1.5xMil ALIBRADO: 3xMil BONIFICADO: 3.7000% TASA MORA VIGENTE: 0.0645% EXTRATO: 0 CORONA: 5

Vigencia	Concepto	Valor al Segundo Trimestre	Valor Total	Vigencia	Concepto	Valor al Segundo Trimestre	Valor Total
2011	IPU - Avalúo \$29.046.000	210.864	421.167				
2011	SOBRETASA BOMBERRI - CORPO	7.790	15.583				
2011	C.V.C. CORPORACION	21.785	43.569				
2011	INTERES POR MORA CAPITAL	6.179	6.179				
2011	INTERES POR MORA CVC	639	639				
2011	INTERES DE MORA BOMBERRI	229	229				
2011	DESCUENTO PREDIAL	0	-21.056				
2011	FACTURA	1.000	1.000				

CALLE UN REVOLUTARI



## PAGO POR PÁGINA WEB

 PARA PAGO AL SEGUNDO TRIMESTRE 2011 DIGITE: 110227235186  
 PARA PAGO TOTAL TODAS LAS VIGENCIAS DIGITE: 100227235186

## PAGOS POR CAJEROS ATH

 PARA PAGO AL SEGUNDO TRIMESTRE 2011 DIGITE: 2272110227235186  
 PARA PAGO TOTAL TODAS LAS VIGENCIAS DIGITE: 2272100227235186

Para cancelar con cheque debe estar cruzado a nombre de CONSORCIO PIEDICAJEROS S.A.S. MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI No. 830 CRA 274-0 y colocar datos completos. El cheque personal solo será aceptado cuando el girador sea el mismo que figura como propietario del inmueble. Todo cheque devuelto se tratará como no pago y se cobrará la sanción del 20%. El pago será aplicado a los cinco días hábiles siguientes, después de ser reportado por la entidad financiera. Documento no válido para trámite notarial. Si ha realizado este pago antes de la fecha de liquidación, hacer caso omiso a esta factura.

CAPITAL VIG ANTERIORES	CAPITAL VIG ACTUAL	INTERESES	DESCUOS	OTROS VALORES/FACTURA	CVC-ALIBRADO-OTROS TERC.
0	421,167	7,047	-21,058	1,000	59,152
<b>PAGO AL SEGUNDO TRIMESTRE 2011:</b>					<b>248,208</b>
<b>PAGO TOTAL TODAS LAS VIGENCIAS:</b>					<b>467,30</b>

Incluye Descuento del 5% sobre la vigencia 2011


**IMPUESTO  
 PREDIAL UNIFICADO  
 VIGENCIAS 2012 Y ANTERIORES**


0105940007002709010002

PREIO	CODIGO UNICO	AVALLO 2012	FACTURA No.
W064000270901	0105940007002709010002	\$16.281.000	025410782
C.C.B.M. PROPIETARIO	PROPIETARIO		DIRECCION PREDIO
43644020	GIRALDO GIRALDO ROSA NORA		C. 02 1A 7 20 3L
DIRECCION DE ENTREGA	TARIFAS IPU	CVC	ALUMBRADO
C 02 1A 7 20 3L	14.50xMII	1.5xMII	BOMBEROS
			TASA MORA VIG.
			ESTRATO
			COMUNA
			3.70%
			0.0716
			0
			5

Vigencia	Concepto	Valor al Tercer Trimestre	Valor Total	Vigencia	Concepto	Valor al Tercer Trimestre	Valor Total
2011	IPU - Avalúo \$16.281.000	\$229.202	\$229.202				
2011	SOBRETASA BOMBERIL - CORPO	\$8.400	\$8.400				
2011	C.V.C. CORPORACION	\$23.711	\$23.711				
2011	INTERES POR MORA CAPITAL	\$37.399	\$37.399				
2011	INTERES POR MORA CVC	\$3.869	\$3.869				
2011	INTERES DE MORA BOMBERIL	\$1.284	\$1.284				
2012	IPU - Avalúo \$16.281.000	\$50.000	\$26.000				
2012	SOBRETASA BOMBERIL - CORPO	\$2.183	\$8.732				
2012	C.V.C. CORPORACION	\$6.105	\$24.422				
2012	DESCUENTO PREDIAL 10%	\$0	\$-23.800				

**PAGO POR PAGINA WEB**

 PARA PAGO PRIMER TRIMESTRE 2012 DIGITE: 11025410782  
 PARA PAGO TOTAL TODAS LAS VIGENCIAS DIGITE: 10025410782

**PAGOS POR CAJEROS A TH**

 PARA PAGO PRIMER TRIMESTRE 2012 DIGITE: 227211025410782  
 PARA PAGO TOTAL TODAS LAS VIGENCIAS DIGITE: 227210025410782

Para cancelar con cheque debe estar cruzado a nombre de CONSORCIO EDUCOCOLOMBIA EDUCOMERCIO Municipio de Santiago de Cali N.º 800 088 274-0 y colocar status completos. El cheque personal solo será aceptado cuando el gestor sea el mismo que figura como propietario del inmueble. Todo cheque devuelto se tratará como no pago y se cobrará la sanción del 20%. El pago será aceptado a los cinco (5) días hábiles siguientes, después de ser reportado por la entidad bancaria. Documento no válido para trámite notarial. Si ha realizado este pago antes de la fecha de liquidación, hacer caso omiso a esta factura.

CAPITAL VIG. ANTERIORES	CAPITAL VIG. ACTUAL	INTERES	DESCUOS	OTROS VALORES	CYC/ALUMBRADO-OTROS TERC
\$229.202	\$236.000	\$42.552	\$-23.800	\$0	\$65.345
<b>PAGO PRIMER TRIMESTRE 2012</b>	<b>\$371.333</b>				
			<b>PAGO TOTAL TODAS LAS VIGENCIAS:</b>		<b>\$549.599</b>
			Incluye descuento del 10% sobre la vigencia 2012		

**FECHA DE VENCIMIENTO: MARZO 30 DE 2012 DESCUENTO DEL 10%**


(415)707332442272(8020)11025410782(3000)0000313330610120330

**PAGO PRIMER TRIMESTRE 2012 \$371.333**
**FACTURA 025410782 PREDIO W064000270901**

 Forma de pago: Cheque  Efectivo   
 Cod. Banco   
 Nro. Cheque   
 Tarjeta: Débito  Crédito 


(415)707332442272(8020)10025410782(3000)00005495990610120330

**PAGO TOTAL TODAS LAS VIGENCIAS \$549.599**
**Incluye descuento del 10% sobre la vigencia 2012**
**TIMBRE**



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
No. 8307990-1-3  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL  
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 2014

Factura: 000270307847  
Fecha factura: 02-May-2014/Vence: 27-Jun-2014  
ID Predio: 713205

Objeto contrato: 0594000700280010002

PROPIETARIO

IDENTIFICACIÓN

DIRECCIÓN DE ENTREGA

ROSA NORA GIRALDO GIRALDO

43544070

Cl. 62 B 1A P. 15 LOCAL 04

NÚMERO PREDIAL NACIONAL

AVALUO

COMUNA

ESTRATO

ACTIVIDAD

DIRECCIÓN PREDIO

CÓDIGO POSTAL

76001010005940007000290102002

25.360.000

05

03

03

C. 62.1 A 7. 15. 61

760002

Predio W064000280901

Tarifa IPU 14.50X1000

Tarifa CVC 1.50X1000

Tarifa Alumbrado

Tarifa Bomberos 3.70X100

CONCEPTOS

Año	Impuesto Predial Unificado	Interés x mora Impuesto Predial Unificado	C.V.C.	Interés x mora C.V.C.	Alumbrado Público	Interés x mora Alumbrado Público	Sobretasa Bomberil	Interés x mora Sobretasa Bomberil	Sanción Cheque devuelto	Costas Procesales	Total Vigencia
2014	169.500	0	17.250	0	0	0	0	6.000	0	0	192.750
<b>TOTAL CONCEPTO</b>											
\$	169.500\$	\$	17.250\$	\$	\$	\$	\$	6.000\$	\$	\$	192.750



LIQUIDACIÓN ORDINARIA		249000-		AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA		157000	
Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Intereses	Descuento Trimestre	Descuento Total	Beneficios	Otros	Total
\$ 192.750	\$	\$	\$ 1285-	\$	\$ / 0	\$ 0	\$ 192.750

PAGO AL TRIMESTRE: \$ 62.965

Empresas Municipales de Cali  
Impuesto Predial Unificado  
25 Jun 2014 15:44:45. Total: 139

La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello las facturas tienen fecha de vencimiento

Señor contribuyente: si usted suscribió Acuerdo de Pago y requiere aclaración a esta factura, por favor remitase a uno de los siguientes puntos de atención:  
La Estación, Cañaveralajo o CAM

**NOTA:** Para pagar con cheque, solo se autoriza el pago con cheque de gerencia, girado a nombre del Consorcio Fiducomercio Fiducomercio Municipio de Santiago de Cali Nit. 830.088.274-0 y escribir al respaldo del cheque Nombre o Razón Social, No. de Identificación, Número telefónico y No. de factura.

Red de pagos autorizados: Banco de Bogotá, Banco Popular, Banco Corpbanca, Bancolombia, Banco GNB Sudameris, BBVA, Helm Bank, Banco de Occidente, Banco Caja Social, Banco Davivienda, Banco Colpatría Red Multibanca, Banco AV Villas, Bancomeva, Banco Pichincha, Puntos Baloto, Supermercados Comfland, Pago en línea PSF [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)

Si tiene dudas relacionadas con el valor de su factura, diríjase al punto de atención más cercano.

Objeto contrato: 05940007002709010002

<b>PROPIETARIO</b> ROSA NORA GIRALDO GIRALDO		<b>IDENTIFICACION</b> 43644020		<b>DIRECCION DE ENTREGA</b> CL 62 # 1A 7 - 20 LOCAL 03	
<b>NÚMERO PREDIAL NACIONAL</b> 760010100059400070002901020027	<b>AVALUO</b> 34.235.000	<b>COMUNA</b> 05	<b>ESTRATO</b> 03	<b>ACTIVIDAD</b> 03	<b>DIRECCIÓN PREDIO</b> C 62 I A 7 20 3 L
<b>Predio</b> W064000270901	<b>Tarifa IPU</b> 14.50X1000	<b>Tarifa CVC</b> 1.50X1000	<b>Tarifa Alumbrado</b>	<b>Tarifa Bomberos</b> 3,70X100	

**CONCEPTOS**

Año	Impuesto Predial Unificado	Interés y mora Impuesto Predial Unificado	C.V.C.	Interés y mora C.V.C.	Alumbrado Público	Interés y mora Alumbrado Público	Sobretasa Bomberos	Interés y mora Sobretasa Bomberos	Sanción Cheque devuelto	Costas Procesales	Total Vigencia
2011	229.202	197.981	23.711	20.480	0	0	8.480	7.524	0	0	487.178
2012	236.000	134.860	24.422	13.955	0	0	8.732	4.988	0	0	422.957
2013	243.000	69.459	25.000	7.145	0	0	9.000	2.568	0	0	356.172
2014	316.000	20.288	33.000	2.120	0	0	12.000	772	0	0	354.180

**Caliza**  
 una ciudad para todos  
 Los impuestos son para invertirlos en ti!

FACTURA NO VÁLIDA PARA TRAMITE NOTARIAL

<b>TOTAL CONCEPTO</b>	\$ 1.024.202	\$ 422.588	\$ 106.133	\$ 43.700	\$ 0	\$ 0	\$ 38.212	\$ 15.652	\$ 0	\$ 0	\$ 1.650.487
-----------------------	--------------	------------	------------	-----------	------	------	-----------	-----------	------	------	--------------

<b>LIQUIDACIÓN ORDINARIA</b>			349000-		<b>AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA</b>			198000			
Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Intereses	Descuento Trimestre	Descuento Total	Beneficios	Otros	Total				
\$ 361.000	\$ 807.547	\$ 481.940	\$	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.650.487				

**PAGO AL TRIMESTRE \$** \_\_\_\_\_ **PAGO TOTAL \$ 1.650.487**

La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello las facturas tienen fecha de vencimiento.  
 Si usted suscribió Acuerdo de Pago y requiere aclaración a esta factura, por favor remítase a uno de los siguientes puntos de atención:  
 La Estación, Cañaveralejo o CAM

Este límite no aplica para los predios que se incorporen por primera vez al catastro ni para terrenos urbanizables no urbanizados o edificados. Tampoco aplica para predios que figuren como lotes no constituidos cuyo nuevo avalúo se origina por la construcción o edificación realizada en el mismo.



ALCALDIA DE  
SANTIAGO DE CALI

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL  
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 2014

Factura 000480151029  
Fecha factura 17-Jul-2014 Vence 30-Sep-2014  
ID Predio: 713205

Objeto contrato 05940007002809010002

PROPIETARIO

IDENTIFICACIÓN

DIRECCIÓN DE ENTREGA

ROSA NORA GIRALDO GIRALDO

43644020

CL 62 # 1A 7- 16 LOCAL 04

NÚMERO PREDIAL NACIONAL

AVALUO

COMUNA

ESTRATO

ACTIVIDAD

DIRECCIÓN PREDIO

CÓDIGO POSTAL

760010100059400070002901020028

25.360.000

05

03

C 62 1 A 7 16 4 L

760002

Predio W064000280901

Tarifa IPU 14.50X1000

Tarifa CVC 1.50X1000

Tarifa Alumbrado

Tarifa Bomberos 3.70X100

## CONCEPTOS

Año	Impuesto Predial Unificado	Interés y mora Impuesto Predial Unificado	C.V.C.	Interés y mora C.V.C.	Alumbrado Público	Interés y mora Alumbrado Público	Sobretasa Bomberil	Interés y mora Sobretasa Bomberil	Sanción Cheque devuelto	Costos Procesales	Total Vigencia
2014	113.000	0	11.500	0	0	0	0	4.000	0	0	128.500
<p><b>Calida</b> una ciudad para todos</p> <p>Los impuestos son para invertir</p> <p>FACTURA NO VÁLIDA PARA TRÁMITE NOTARIAL</p>											
<b>TOTAL CONCEPTO</b>											
\$	113.000 \$	0 \$	11.500 \$	0 \$	0 \$	0 \$	0 \$	4.000 \$	0 \$	0 \$	128.500

LIQUIDACIÓN ORDINARIA			AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA			Total
249000-			157000			
Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Intereses	Descuento Trimestre	Descuento Total	Beneficios	Otros
\$ 128.500	\$	\$	\$ 1285-	\$	\$ 0	\$ 0

- Importante:
- A partir de la vigencia 2014 este límite también aplica para el cálculo de la Sobretasa Ambiental (artículo 6 Acuerdo 357 de 2013)
  - Este límite no aplica para los predios que se incorporen por primera vez al catastro ni para terrenos urbanizables no urbanizados o urbanizados no edificados. Tampoco aplica para predios que se figuren como lotes no construidos cuyo nuevo avalúo se origina por la construcción o edificación realizada en el mismo.

República de Colombia  Santiago de Cali	<b>MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI</b> NIT: 890.399.011-3 <b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL</b> <b>IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO</b> AÑO 2014 2011-2013	Factura <b>000019569751</b> Fecha Factura <b>02-Oct-2014</b> Fecha Trimestre <b>Fecha Total</b> <b>31-Dic-2014</b> Id Predio <b>0000705984</b> OC <b>5940007002709010002</b>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PROPIETARIO <b>ROSA NORA GIRALDO GIRALDO</b>	IDENTIFICACION <b>43644020</b>	DIRECCION ENTREGA <b>CL 82 # 1A 7 - 20 LOCAL 03</b>
NÚMERO PREDIAL NACIONAL <b>760010100059400070002901020027</b>	AVALUO <b>34.235.000</b>	COMU EST ACT <b>05 03</b>
DIRECCION PREDIO <b>C 62 1A 7 20 3 L</b>	TAR IPFU <b>14,50X1000</b>	TAR CVC <b>1,50X1000</b>
TAR ALUM <b></b>	TAR BOM <b>3,70X100</b>	

VIGENCIA ACTUAL			VIGENCIAS ANTERIORES	
CONCEPTO	ACUM TRIMESTRE	AL AÑO	CONCEPTO	SALDO
Abono		197.583		
<i>Cota inicial: 5 días hábiles para cancelar</i>				
<b>Total vigencia actual</b>			<b>Total vigencias anteriores:</b>	



Vigencia Act.	Vigencia Ant.	Intereses	Dacto Trim	Dacto Total	Beneficios	Otros	Total
\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 197.583
<b>PAGO AL TRIMESTRE \$ 0</b>		<b>PAGO TOTAL \$ 197.583</b>					

La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello las facturas tienen fecha de vencimiento.  
 --- FACTURA NO VALIDA PARA TRAMITE NOTARIAL ---

**NOTA**

Para cancelar con cheque, solo se recibe CHEQUE DE GERENCIA a nombre de CONSORCIO FIDUCOLOMBIA FIDUCOMERCIO Municipio Santiago de Cali NIT: 850.086274-0 Red de pagos: AV Villas, Banco BBVA, Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Popular, Bancolombia, Bancomeva, Coipatna, Davivienda, GNB, Supermercados Heim Bank, Supermercados Comfandi, vía Batoto, Cajero ATH, Corpbanca

CONTRIBUYENTE

 República de Colombia Municipio de Santiago de Cali	<b>MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI</b> NIT: 890.399.011-3 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO ACUERDO DE PAGO	Factura 000170794820
		Fecha Factura 26-Ene-2015
		Fecha Límite de Pago 31-Dic-2015

PROPIETARIO ROSA NORA GIRALDO GIRALDO	IDENTIFICACION 43644020	DIRECCION ENTREGA CL 62 # 1A 7 - 20 LOCAL 03
CODIGO UNICO 760010100059400070002901020027	RESOLUCION 710024945	DIRECCION PREDIO CL 62 # 1 A # - 2 BL 0

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO
Cuota No 011	132 662	
Intereses de Financiación	12 510	

Contribuyente  
 Cuenta Corriente de Cali  
 Banco de Bogotá  
 C.C. No. 5145 172 00

Banco de Bogotá  
 OF. TEL. 120  
 24 DIC 2015  
**RECIBIDO**

PAGO TOTAL \$ 145.172

La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello las facturas tienen fecha de vencimiento.  
 --- FACTURA NO VALIDA PARA TRAMITE NOTARIAL ---

**NOTA**

Para cancelar con cheque, solo se recibe CHEQUE DE GERENCIA a nombre de CONSORCIO FIDUCIOLOMBIA FIDUCOMERCIO Municipio Santiago de Cali Nit 830 088274-0 Reg. de pagos: AV Villas, Banco BBVA, Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Popular, Bancolombia, Bancomeva, Copacina, Davivienda, GNB Sudamerica Hem Bank, Supermercados Comland, vía Bogotá, Cajero A.T.M. Corporbanca.

 República de Colombia Municipio de Santiago de Cali	<b>MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI</b> NIT: 890.399.011-3 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO ACUERDO DE PAGO	Factura 000170794818
		Fecha Factura 26-Ene-2015
		Fecha Límite de Pago 30-Oct-2015

PROPIETARIO ROSA NORA GIRALDO GIRALDO	IDENTIFICACION 43644020	DIRECCION ENTREGA CL 62 # 1A 7 - 20 LOCAL 03
CODIGO UNICO 760010100059400070002901020027	RESOLUCION 710024945	DIRECCION PREDIO CL 62 # 1 A # - 2 BL 0

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO
Cuota No 009	132 662	
Intereses de Financiación	12 510	

Contribuyente  
 Cuenta Corriente de Cali  
 Banco de Bogotá  
 C.C. No. 5145 172 00

Banco de Bogotá  
 OF. TEL. 120  
 30 OCT 2015  
**RECIBIDO**

PAGO TOTAL \$ 145.172

La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello las facturas tienen fecha de vencimiento.  
 --- FACTURA NO VALIDA PARA TRAMITE NOTARIAL ---

**NOTA**

Para cancelar con cheque, solo se recibe CHEQUE DE GERENCIA a nombre de CONSORCIO FIDUCIOLOMBIA FIDUCOMERCIO Municipio Santiago de Cali Nit 830 088274-0 Reg. de pagos: AV Villas, Banco BBVA, Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Popular, Bancolombia, Bancomeva, Copacina, Davivienda, GNB Sudamerica Hem Bank, Supermercados Comland, vía Bogotá, Cajero A.T.M. Corporbanca.

		<b>MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI</b> NIT: 890.399.011-3 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO ACUERDO DE PAGO		Factura 000170794817 Fecha Factura 26-Ene-2015	
PROPIETARIO <b>ROSA NORA GIRALDO GIRALDO</b>		IDENTIFICACION <b>43644020</b>		DIRECCION ENTREGA <b>CL 52 # 1A 7 - 20 LOCAL 03</b>	
CODIGO UNICO <b>780010100059400070002901020027</b>		RESOLUCION <b>710024945</b>		DIRECCION PREDIO <b>CL 52 # 1 A # - 2 BL 0</b>	

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
Cuota No 008	132.662		
Intereses de Financiación	12.510		

**PAGO TOTAL \$ 145.172**

La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello las facturas tienen fecha de vencimiento.  
**--- FACTURA NO VALIDA PARA TRAMITE NOTARIAL ---**

**NOTA**

Para cancelar con cheque, solo se recibe CHEQUE DE GERENCIA a nombre de CONSORCIO FIDUCIARIO FIDUCIARIO Municipio Santiago de Cali No. 830 088274-0 Reg. de pagos: Av. Vías, Banco BIVA, Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Popular, Bancolombia, Bancorrevé, Colpatria, Davivienda, GNB, Sudameris, Heim Bank, Supermercados Comiano, vía Baloto, CAJERÍ ATM, Corpbanca.

		<b>MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI</b> NIT: 890.399.011-3 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO ACUERDO DE PAGO		Factura 000170794814 Fecha Factura 26-Ene-2015	
PROPIETARIO <b>ROSA NORA GIRALDO GIRALDO</b>		IDENTIFICACION <b>43644020</b>		DIRECCION ENTREGA <b>CL 52 # 1A 7 - 20 LOCAL 03</b>	
CODIGO UNICO <b>780010100059400070002901020027</b>		RESOLUCION <b>710024945</b>		DIRECCION PREDIO <b>CL 52 # 1 A # - 2 BL 0</b>	

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
Cuota No 005	132.662		
Intereses de Financiación	12.510		

**PAGO TOTAL \$ 145.172**

La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello las facturas tienen fecha de vencimiento.  
**--- FACTURA NO VALIDA PARA TRAMITE NOTARIAL ---**

**NOTA**

Para cancelar con cheque, solo se recibe CHEQUE DE GERENCIA a nombre de CONSORCIO FIDUCIARIO FIDUCIARIO Municipio Santiago de Cali No. 830 088274-0 Reg. de pagos: Av. Vías, Banco BIVA, Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Popular, Bancolombia, Bancorrevé, Colpatria, Davivienda, GNB, Sudameris, Heim Bank, Supermercados Comiano, vía Baloto, CAJERÍ ATM, Corpbanca.



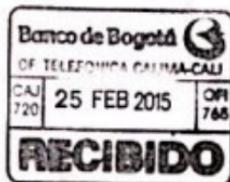
 República de Colombia Municipio de Cali	<b>MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI</b> NIT. 890 399 011-3 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO <b>ACUERDO DE PAGO</b>	Factura	000170794810
		Fecha Factura	26-Ene-2015
		Fecha Límite de Pago	27-Feb-2015

PROPIETARIO ROSA NORA GIRALDO GIRALDO	IDENTIFICACION 43644020	DIRECCION ENTREGA CL 62 # 1A 7 - 20 LOCAL 03
CODIGO UNICO 760010100059400070002901020027	RESOLUCION 710024945	DIRECCION PREDIO CL 62 # 1 A # - 2 BL 0

CONTRIBUYENTE

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
Cuota No 001	132 662		
Intereses de Financiación	12 510		

ENTREGAR ENTREGA DE CALI  
 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO  
 25 FEB 2015 14:45:20 Caja 720  
 000052971059 Doc 000170794810  
 Efectivo \$143.172,00



PAGO TOTAL \$ **145.172**

La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello las facturas tienen fecha de vencimiento  
 --- FACTURA NO VALIDA PARA TRAMITE NOTARIAL ---

**NOTA**

Para cancelar con cheque, solo se recibe CHEQUE DE GERENCIA a nombre de CONSORCIO FIDUCOLOMBIA FIDUCOMERCIO Municipio Santiago de Cali Nit. 890 399 011-3 Red de pagos: Av Villas, Banco BBVA, Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Popular, Bancolombia, Bancomeva, Colpatra, Davivienda, GNB, Supermercado Heim Bank, Supermercados Comfandi, vía Baloto, Cajero ATM, Corpbanca

 República de Colombia Municipio de Cali	<b>MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI</b> NIT. 890 399 011-3 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 2015	Factura	000052971055
		Fecha Factura	28-Ene-2015
		Fecha Trimestre	Fecha Total
		31-Mar-2015	31-Mar-2015
		Id Predio OC	0000713205
			5940007002809010002

PROPIETARIO ROSA NORA GIRALDO GIRALDO	IDENTIFICACION 43644020	DIRECCION ENTREGA CL 62 # 1A 7 - 16 LOCAL 04
NUMERO PREDIAL NACIONAL 760010100059400070002901020028	AVALUO 27.834.000	DIRECCION PREDIO CL 62 # 1 A 7 16 L 4
TAR IPU	TAR CVC	TAR ALUM
14,60X1000	1,56X1000	
		TAR BOM
		3,76X100

CONTRIBUYENTE

VIGENCIA ACTUAL			VIGENCIAS ANTERIORES		
CONCEPTO	ACUM TRIMESTRE	AL AÑO	CONCEPTO	SALDO	
Liquidación ordinaria vigencia actu		433 000	Sobretasa CVC	5 750	
Beneficio tributario		97 000	Tasa Bombert	2 000	
Predial Vigencia Actual	76 250	305 000	Interes Mora Predial Est.	3 529	
Sobretasa CVC	7 750	31 000	Interes mora CVC Est.	359	
Tasa Bombert	2 750	11 000	Interes moraTasa Bombert Est	125	
Desc. Pronto Pago Pr Total		45 750	Predial Vig. Anterior	56 500	
Desc. Pronto Pago Pr Trimestre	1.525				
Desc. Pronto Pago CVC Total		4.650			
Desc. Pronto Pago CVC Trimestre	155				
Desc. Pronto Pago Bomba Total		1.650			
Desc. Pronto Pago Bomba Trimestre	55				
<b>Total vigencia actual</b>	<b>85 015</b>	<b>294 950</b>	<b>Total vigencias anteriores</b>	<b>68 263</b>	



2015

2014

Vigencia Act.	Vigencia Ant.	Intereses	Descpto Trim	Descpto Total	Beneficios	Otros	Total
\$ 347.000	\$ 64.250	\$ 4.049	\$ 1.735	\$ 52.050	\$	\$ 0	\$ 363.213

PAGO AL TRIMESTRE \$ **153.278** PAGO TOTAL \$ **363.213**

La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello las facturas tienen fecha de vencimiento

--- FACTURA NO VALIDA PARA TRAMITE NOTARIAL ---

**NOTA**

Para cancelar con cheque, solo se recibe CHEQUE DE GERENCIA a nombre de CONSORCIO FIDUCOLOMBIA FIDUCOMERCIO Municipio Santiago de Cali Nit. 890 399 011-3 Red de pagos: Av Villas, Banco BBVA, Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Popular, Bancolombia, Bancomeva, Colpatra, Davivienda, GNB, Supermercado Heim Bank, Supermercados Comfandi, vía Baloto, Cajero ATM, Corpbanca

República de Colombia  Santiago de Cali	<b>MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI</b> NIT: 890.399.011-3 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO ACUERDO DE PAGO	Factura 000170794812
		Fecha Factura 26-Ene-2015
		Fecha Límite de Pago 30-Abr-2015

PROPIETARIO <b>ROSA NORA GIRALDO GIRALDO</b>	IDENTIFICACION 43844020	DIRECCION ENTREGA CL 62 # 1A 7 - 20 LOCAL 03
CODIGO UNICO 760010100058400070002901020027	RESOLUCION 710024945	DIRECCION PREDIO CL 62 # 1 A # - 2 BLO

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
Cuota No 003	132.662		
Intereses de Financiación	12.510		

Empresa Municipios de Cali  
 Impulso Predial Unificado  
 Edif. 2015 15 16 36, Calle 720  
 Teléfono: Doc 000170794812  
 Fax: 174.5 172 00

Banco de Bogotá  
 OF. TRÁMITE NOTARIAL  
 CAJ 720  
 28 ABR 2015  
 RECIBIDO

PAGO TOTAL \$ 145.172

La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello las facturas tienen fecha de vencimiento.

--- FACTURA NO VALIDA PARA TRAMITE NOTARIAL ---

**NOTA**

Para cancelar con cheque, sólo se recibe CHEQUE DE GERENCIA a nombre de COOPERATIVO FIDUCIOLCOMSIA FIDUCOMERCIO Municipio Santiago de Cali, NIT: 830.088274-0 Head de pagos: Av Villas, Banco BBVA, Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Popular, Bancolombia, Bancomeva, Colpatra, Uuvienda, GNB Sudameris, Heim Bank, Supermercados Comfandi, vía Basco, Cielo ATH, Copabanca.

República de Colombia  Santiago de Cali	<b>MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI</b> NIT: 890.399.011-3 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO ACUERDO DE PAGO	Factura 000170794811
		Fecha Factura 26-Ene-2015
		Fecha Límite de Pago 31-Mar-2015

PROPIETARIO <b>ROSA NORA GIRALDO GIRALDO</b>	IDENTIFICACION 43844020	DIRECCION ENTREGA CL 62 # 1A 7 - 20 LOCAL 03
CODIGO UNICO 760010100058400070002901020027	RESOLUCION 710024945	DIRECCION PREDIO CL 62 # 1 A # - 2 BLO

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
Cuota No 002	132.662		
Intereses de Financiación	12.510		

Banco de Bogotá  
 OFICINA TELEFONICA CALI/MACALI  
 CAJ 765  
 30 MAR 2015  
 RECIBIDO

PAGO TOTAL \$ 145.172

La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello las facturas tienen fecha de vencimiento.

--- FACTURA NO VALIDA PARA TRAMITE NOTARIAL ---

**NOTA**

Para cancelar con cheque, sólo se recibe CHEQUE DE GERENCIA a nombre de COOPERATIVO FIDUCIOLCOMSIA FIDUCOMERCIO Municipio Santiago de Cali, NIT: 830.088274-0 Head de pagos: Av Villas, Banco BBVA, Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Popular, Bancolombia, Bancomeva, Colpatra, Uuvienda, GNB Sudameris, Heim Bank, Supermercados Comfandi, vía Basco, Cielo ATH, Copabanca.

República de Colombia  Santiago de Cali	<b>MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI</b> NIT. 890.399.011-3 <b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL</b> <b>IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO</b> <b>ACUERDO DE PAGO</b>	Factura	000170794813
		Fecha Factura	26-Ene-2015
		Fecha Límite de Pago	29-May-2015

PROPIETARIO <b>ROSA NORA GIRALDO GIRALDO</b>	IDENTIFICACION <b>43644029</b>	DIRECCION ENTREGA <b>CL 62 # 1A 7 - 20 LOCAL 03</b>
CODIGO UNICO <b>780510100059400070002901020027</b>	RESOLUCION <b>710024945</b>	DIRECCION PREDIO <b>CL 62 # 1 A # - 2 BL 0</b>

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
Cuota No 004	132.662		
Intereses de Financiación	12.510		

EN LA BARRERA

Empresa Administradora de Cali  
 Impuesto Predial Unificado  
 Calle 100 No. 100-15 Cali 838  
 Teléfono: 3145.112.00

**PAGO TOTAL** 145.172

La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello las facturas tienen fecha de vencimiento.

**--- FACTURA NO VALIDA PARA TRÁMITE NOTARIAL ---**

**NOTA**

Para cancelar por cheque, solo se recibe CHEQUE DE CANCELACION a nombre de CONSORCIO FIDUCIARIO CAS A FIDUCIARIO Municipio Santiago de Cali Nit. 830.088274-0 Neg de pagos. Av. Villas, Banco BBVA, Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Popular, Bancolombia, Bancomeva, Copalma, Davivienda, GNB, Sudameris, Neim Bank, Supermercados Comland, vía Barato, Capet ATM, Corpbanca.

República de Colombia  Santiago de Cali	<b>MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI</b> NIT. 890.399.011-3 <b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL</b> <b>IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO</b> <b>ACUERDO DE PAGO</b>	Factura	000170794815
		Fecha Factura	26-Ene-2015
		Fecha Límite de Pago	31-Jul-2015

PROPIETARIO <b>ROSA NORA GIRALDO GIRALDO</b>	IDENTIFICACION <b>43644029</b>	DIRECCION ENTREGA <b>CL 62 # 1A 7 - 20 LOCAL 03</b>
CODIGO UNICO <b>780510100059400070002901020027</b>	RESOLUCION <b>710024945</b>	DIRECCION PREDIO <b>CL 62 # 1 A # - 2 BL 0</b>

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
Cuota No 006	132.662		
Intereses de Financiación	12.510		

CONTRIBUYENTE

Empresa Administradora de Cali  
 Impuesto Predial Unificado  
 Calle 100 No. 100-15 Cali 838  
 Teléfono: 3145.112.00

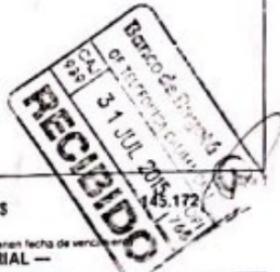
**PAGO TOTAL** \$ 145.172

La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello las facturas tienen fecha de vencimiento.

**--- FACTURA NO VALIDA PARA TRÁMITE NOTARIAL ---**

**NOTA**

Para cancelar por cheque, solo se recibe CHEQUE DE CANCELACION a nombre de CONSORCIO FIDUCIARIO CAS A FIDUCIARIO Municipio Santiago de Cali Nit. 830.088274-0 Neg de pagos. Av. Villas, Banco BBVA, Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Popular, Bancolombia, Bancomeva, Copalma, Davivienda, GNB, Sudameris, Neim Bank, Supermercados Comland, vía Barato, Capet ATM, Corpbanca.



 República de Colombia Municipio de Cali	<b>MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI</b> NIT: 890.399.011-3 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO ACUERDO DE PAGO	Factura 000170794819 Fecha Factura 26-Ene-2015
		Fecha Límite de Pago 30-Nov-2015

PROPIETARIO <b>ROSA NORA GIRALDO GIRALDO</b>	IDENTIFICACION 43644020	DIRECCION ENTREGA CL 62 # 1A 7 - 20 LOCAL 03
CODIGO UNICO 769010100059400070002901020027	RESOLUCION 710024945	DIRECCION PREDIO CL 62 # 1 A # - 2 BL 0

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
Cuota No 010	132.662		
Intereses de Financiación	12.510		

Empresa Municipales por Cali  
 Municipalidad Distrital Unificada  
 30 Nov 2015, 13:26:14, Calle 039  
 Referencia: D0000170794819  
 ESCRIBO \$145.172,00

Banco de Bogotá  
 OFICINA TELEFONICA CALIMA CNU  
 CAJ 1939  
 30 NOV 2015 16:5  
**RECIBIDO**

— PAGO TOTAL \$ 145.172

La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello las facturas tienen fecha de vencimiento.

--- FACTURA NO VALIDA PARA TRÁMITE NOTARIAL ---

**NOTA**

Para cancelar con cheque, solo se recibe CHEQUE DE GERENCIA a nombre de CONSORCIO FIDUCIARIO FIDUCIOMERCIO Municipio Santiago de Cali Nit 890.399.011-3. No de pago: Av. Villas, Banco BBVA, Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Popular, Bancolombia, Bancomeva, Copacina, Davivienda, GNB Sudameris, Perm. Banc. Supermercados Comindo, vía Banco, Cajero ATM, Corpbanca.

 República de Colombia Municipio de Cali	<b>MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI</b> NIT: 890.399.011-3 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO ACUERDO DE PAGO	Factura 000170794819 Fecha Factura 26-Ene-2015
		Fecha Límite de Pago 31-Ago-2015

PROPIETARIO <b>ROSA NORA GIRALDO GIRALDO</b>	IDENTIFICACION 43644020	DIRECCION ENTREGA CL 62 # 1A 7 - 20 LOCAL 03
CODIGO UNICO 769010100059400070002901020027	RESOLUCION 710024945	DIRECCION PREDIO CL 62 # 1 A # - 2 BL 0

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
Cuota No 007	132.662		
Intereses de Financiación	12.510		

Banco de Bogotá  
 OF. TELEFONICA CALIMA CNU  
 CAJ 1939  
 31 AGO 2015 16:5  
**RECIBIDO**

PAGO TOTAL \$ 145.172

La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello las facturas tienen fecha de vencimiento.

--- FACTURA NO VALIDA PARA TRÁMITE NOTARIAL ---

**NOTA**

Para cancelar con cheque, solo se recibe CHEQUE DE GERENCIA a nombre de CONSORCIO FIDUCIARIO FIDUCIOMERCIO Municipio Santiago de Cali Nit 890.399.011-3. No de pago: Av. Villas, Banco BBVA, Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Popular, Bancolombia, Bancomeva, Copacina, Davivienda, GNB Sudameris, Perm. Banc. Supermercados Comindo, vía Banco, Cajero ATM, Corpbanca.



ALCALDIA DE  
SANTIAGO DE CALI

**MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**  
Nit: 890399011-3  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL  
FACTURA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 2015



ID PREDIO	OBJETO CONTRATO	AVALUO	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO	CÓDIGO POSTAL	No. FACTURA
0000713205	05940007002809010002	27.034.000	10-Jun-2015	17-Jul-2015	760002	00003386819
PROPIETARIO			IDENTIFICACIÓN		DIRECCIÓN PREDIO	
ROSA NORA GIRALDO GIRALDO			43644020		C 62 1A 7 16 4 L	
NÚMERO PREDIAL NACIONAL			ACTIVIDAD		DIRECCIÓN DE ENTREGA	
760010100059400070002901020028			05 02		CL 62 # 1A 7 - 16	
Predio W064000280901		Tarifa IPU 14.50X100	Tarifa CVC 1.50X1000	Tarifa Alumbrado	Tarifa Bomberos 3.70X100	Tasa Interés 29.06%

**CONCEPTOS**

Año	Impuesto Predial Unificado	Interés x mora Impuesto Predial Unificado	CVC	Interés x mora CVC	Alumbrado Público	Interés x mora Alumbrado Público	Sobretasa Bomberil	Interés x mora Sobretasa Bomberil	Sanción Cheque Devuelto	Costas Procesales	Total vigencia										
2014	0	2.431	0	247	0	0	0	86	0	0	2.764										
2015	228.750	0	23.250	0	0	0	8.250	0	0	0	260.250										
<b>TOTAL CONCEPTO</b>																					
<table border="0"> <tr> <td>\$ 228.750</td> <td>\$ 2.431</td> <td>\$ 23.250</td> <td>\$ 247</td> <td>\$ 0</td> <td>\$ 0</td> <td>\$ 8.250</td> <td>\$ 86</td> <td>\$ 0</td> <td>\$ 0</td> <td>\$ 257.486</td> </tr> </table>											\$ 228.750	\$ 2.431	\$ 23.250	\$ 247	\$ 0	\$ 0	\$ 8.250	\$ 86	\$ 0	\$ 0	\$ 257.486
\$ 228.750	\$ 2.431	\$ 23.250	\$ 247	\$ 0	\$ 0	\$ 8.250	\$ 86	\$ 0	\$ 0	\$ 257.486											

LIQUIDACIÓN ORDINARIA					AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA			97000			
Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Intereses	Descuento Trimestre	Descuento Total	Beneficios	Otros	Total				
\$ 260.250	\$ 0	\$ 2.764	\$ 1735	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 257.486				

PAGO AL TRIMESTRE \$ 82.251

**SEÑOR CONTRIBUYENTE:**

La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello las facturas tienen fecha de vencimiento. Por favor revise la información contenida en esta factura antes de efectuar el pago, si presenta alguna inconsistencia diríjase al punto de atención más cercano.

NOTA: El pago lo puede realizar en línea a través de nuestra página web y en las entidades bancarias autorizadas (ver al respaldo), en efectivo, con cheque de gerencia girado a nombre del Consorcio Fiducolombia Fiducomerio Municipio de Santiago de Cali NIT: 830.088.274-0 escribiendo al respaldo el Nombre o Razón Social, No. de Identificación, No. Telefónico y No. de Factura y con tarjeta débito y crédito únicamente en las entidades autorizadas.

Referencia: 000230581355

Pago al trimestre: \$ 82.251



(41517767332462272(8020)000230581355(3900)000000082251(96)29150717

**Impuesto Predial Unificado**

NÚMERO PREDIAL NACIONAL	FACTURA
760010100059400070002901020028	00003386819
FORMA DE PAGO	Cheque de Gerencia
Electivo	<input type="checkbox"/>
Tarjeta Débito	Cheque Número
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tarjeta Crédito	Código de Banco
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

CÓDIGO POSTAL 760002  
RUTA DE ENTREGA 0000713205  
FECHA DE VENCIMIENTO: 17-Jul-2015



**MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**  
Nit: 890399011-3  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL  
FACTURA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 2015

ALCALDIA DE  
SANTIAGO DE CALI



ID PREDIO	OBJETO CONTRATO	AVALUO	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO	CÓDIGO POSTAL	No. FACTURA
0000705884	0501007007200210007	36.494.000	03-Jun-2015	17-Jul-2015	760002	000043472258
PROPIETARIO			IDENTIFICACIÓN		DIRECCIÓN PREDIO	
ROSA NORA GIRALDO GIRALDO			43644020		C 62 1A 7 20 3L	
NÚMERO PREDIAL NACIONAL		COMUNA ESTRATO	ACTIVIDAD	PUNTO	DIRECCIÓN DE ENTREGA	
7600101000594100070007901020027		05	02	1	CL 62 # 1A 7 - 20	
Predio W064000270901		Tarifa IPU \$4.50X1000	Tarifa CVC \$1.50X1000	Tarifa Alumbrado	Tarifa Bomberos \$30X100	Tasa Interés 29.06%

**CONCEPTOS**

Año	Impuesto Predial Unificado	Interés y mora Impuesto Predial Unificado	C.V.C.	Interés y mora C.V.C.	Alumbrado Público	Interés y mora Alumbrado Público	Sobretasa Bomberil	Interés y mora Sobretasa Bomberil	Línea Cheque Devuelto	Costas Procesales	Total vigencia
2011	0	2.131-	0	220-	0	0	0	78-	0	0	2.429-
2012	0	2.194-	0	227-	0	0	0	81-	0	0	2.502-
2013	0	2.260-	0	232-	0	0	0	84-	0	0	2.576-
2015	442.000	0	46.000	0	0	0	16.000	0	0	0	504.000

<b>TOTAL CONCEPTO</b>	\$ 442.000	\$ 0.585-	\$ 46.000	\$ 679-	\$ 0	\$ 0	\$ 16.000	\$ 243-	\$ 0	\$ 0	\$ 496.493
-----------------------	------------	-----------	-----------	---------	------	------	-----------	---------	------	------	------------

<b>LIQUIDACIÓN ORDINARIA</b>					<b>AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA</b>							96000
Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Intereses	Descuento Trimestre	Descuento Total	Beneficios		Otros		Total			
\$ 504.000	\$ 0	\$ 7.507-	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 496.493	

**PAGO TOTAL \$ 496.493**

**SEÑOR CONTRIBUYENTE:**

La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello las facturas tienen fecha de vencimiento. Por favor revise la información contenida en esta factura antes de efectuar el pago, si presenta alguna inconsistencia diríjase al punto de atención mas cercano.

**NOTA:** El pago lo puede realizar en línea a través de nuestra página web y en las entidades bancarias autorizadas (ver al respaldo), en efectivo, con cheque de vigencia girado a nombre del Consorcio Fiducolumbia Fiducomercio Municipio de Santiago de Cali NIT: 830.088.274-0 escribiendo al respaldo el Nombre o Razón Social, No. de Identificación, No. Telefónico y No. de Factura y con tarjeta débito y crédito únicamente en las entidades autorizadas.

Referencia  
Pago total: \$ 000043472258  
496.493



(415)770733244272(8020)000043472258;3900;000000495493;06/20150717

**Impuesto Predial Unificado**

NÚMERO PREDIAL NACIONAL FACTURA

7600101000594100070007901020027	000043472258
FORMA DE PAGO	Cheque de Gerencia <input type="checkbox"/>
Efectivo <input type="checkbox"/>	Cheque Número <input type="checkbox"/>
Tarjeta Débito <input type="checkbox"/>	Código de Banco <input type="checkbox"/>
Tarjeta Crédito <input type="checkbox"/>	

CÓDIGO POSTAL 760002  
RUTA DE ENTREGA 0000705984  
FECHA DE VENCIMIENTO: 17-Jul-2015

Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.



**MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**  
 Nit: 890399011-3  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL  
**FACTURA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 2015**

AL CALDIA DE SANTIAGO DE CALI



ID PREDIO	OBJETO CONTRATO	AVALUO	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO	CÓDIGO POSTAL	No. FACTURA
0000743205	05510007092800010002	27.034.000	19-Oct-2015	30-Dic-2015	7800007	000053305336
PROPIETARIO		IDENTIFICACIÓN		DIRECCIÓN PREDIO		
ROSA NORA GIRALDO GIRALDO		43844020		C.62 1A 7-16-41		
NÚMERO PREDIAL NACIONAL		COMUNA ESTRATO	ACTIVIDAD	DIRECCIÓN DE EMPLAZA		
760010100059400070007201020023		05	02	CL 62 # 1A 7 - 16		
Predio	W064000280901	Tarifa IPU	14.50x1000	Tarifa CVC	1.50x1000	Tarifa Alumbrado
						Tarifa Bomberos

Año	Impuesto Predial Unificado	Interés x Mora Impuesto Predial Unificado	CVC	Interés x mora		Alumbrado Público	Interés x mora Alumbrado Público	Sobretasa Bomberil	Interés x mora Sobretasa Bomberil	Derecho Cheque Duplicado	Costas Procesales	Por al vigencia									
				CVC	CVC																
2014	0	2.431-	0	247-	0	0	0	0	0	0	0	2.764-									
2015	228.750	26.622	23.250	2.706	0	0	0	8.250	0	0	0	290.538									
<b>TOTAL CONCEPTO</b>																					
\$	228.750	\$	24.191	\$	23.250	\$	2.459	\$	0	\$	8.250	\$	874	\$	0	\$	0	\$	0	\$	287.774

<b>LIQUIDACIÓN ORDINARIA</b>										<b>AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA</b>			97000								
Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Intereses	Descuento Trimestre	Descuento Total	Beneficios	Otros	Total														
\$	260.250	\$	0	\$	27.524	\$	0	\$	0	\$	0	\$	0	\$	0	\$	0	\$	0	\$	287.774

**PAGO TOTAL \$ 287.774**

TAMBIEN PUEDE REALIZAR SUS PAGOS EN BANCOLOMBIA

**SEÑOR CONTRIBUYENTE:**

La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello las facturas tienen fecha de vencimiento. Por favor revise la información contenida en esta factura antes de efectuar el pago, si presenta alguna inconsistencia diríjase al punto de atención mas cercano.

**NOTA:** El pago lo puede realizar en línea a través de nuestra página web y en las entidades bancarias autorizadas (ver al respaldo), en efectivo, con cheque de gerencia grado a nombre del Consorcio Fiduocolombia Fiduocomercio Municipio de Santiago de Cali NIT. 830.088.274-0 escribiendo al respaldo el Nombre o Razón Social, No. de Identificación, No. Telefónico y No. de Factura y con tarjeta débito y crédito únicamente en las entidades autorizadas.



Construyendo hoy la mañana

FACTURA NO VÁLIDA PARA TRAMITE NOTARIAL

CONTRIBUYENTE

República de Colombia



Santiago de Cali

**MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**  
 NIT: 890.399.011-3  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL  
 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO  
 AÑO 2016

Factura **000029209227**  
 Fecha Factura **30-Mar-2016**  
 Fecha Trimestre Fecha Total  
**31-Mar-2016**  
 Id Predio **0000705984**  
 OC **5940007002709010002**

PROPIETARIO <b>ROSA NORA GIRALDO GIRALDO</b>		IDENTIFICACION <b>43644020</b>		DIRECCION ENTREGA <b>CL 62 # 1A 7 - 20</b>	
NÚMERO PREDIAL NACIONAL <b>760010100059400070002901020027</b>		AVALUO <b>38.428.000</b>	COMU <b>05</b>	EST <b>02</b>	DIRECCION PREDIO <b>C62 1A 7 20 3 L</b>
TAR IPU <b>14,50X1000</b>	TAR CVC <b>1,50X1000</b>	TAR ALUM	TAR BOM <b>3,70X100</b>		

**VIGENCIA ACTUAL**

**VIGENCIAS ANTERIORES**

CONCEPTO	ACUM. TRIMESTRE	AL AÑO	CONCEPTO	SALDO			
Liquidación ordinaria vigencia actu		615.000					
Beneficio tributario							
Predial Vigencia Actual	139.250	557.000					
Sobretasa CVC	14.500	58.000					
Tasa Bomberil	5.250	21.000					
<b>Total vigencia actual</b>	<b>159.000</b>	<b>636.000</b>	<b>Total vigencias anteriores</b>				
Vigencia Act.	Vigencia Ant.	Intereses	Dcto Trim	Dcto Total	Beneficios	Otros	Total
\$ 636.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 636.000



PAGO AL TRIMESTRE \$ **159.000** PAGO TOTAL \$ **636.000**

La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello las facturas tienen fecha de vencimiento.

--- FACTURA NO VALIDA PARA TRAMITE NOTARIAL ---

**NOTA**

Para cancelar con cheque, solo se recibe CHEQUE DE GERENCIA a nombre de CONSORCIO FIDUCOLCOMBA FIDUCOMERCIO Municipio Santiago de Cali Nit 830.088.74-0. Y escribir al respaldo del cheque Nombre o Razón social No de identificación, Número telefónico y No de factura. Red de pagos autorizados Banco de Bogotá, Concesionaria Banco GNB Sudameris, Banco BBVA, Heim Bank, Banco de Occidente, Banco Caja Social, Banco de Davivienda, Banco Colpatria, Red Multibanca Banco AV Villas, Bancomeva, Banco Pichincha, Bancolombia, Pagos en línea PSE www.cali.gov.co. Si tiene dudas con el valor de su factura, diríjase al punto de atención más cercano.

20 Trimestre 2016

República de Colombia  Santiago de Cali	<b>MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI</b> NIT: 890 399.011-3 <b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL</b> <b>IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO</b> <b>AÑO 2016</b>	Factura	000034709756
		Fecha Factura	29-Jun-2016
		Fecha Trimestre	30-Jun-2016
		Fecha Total	29-Jun-2016
		Id Predio	0000713205
		OC	5940007002809010002

PROPIETARIO	IDENTIFICACION	DIRECCION ENTREGA
ROSA NORA GIRALDO GIRALDO	43644020	CL 62 # 1A 7 - 16
NUMERO PREDIAL NACIONAL	AVALUO	COMU
760010100059400070002901020028	28.467.000	05
	EST	ACT
	02	02
	DIRECCION PREDIO	C 62 1A 7 16 4 L
TAR IPU	TAR CVC	TAR ALUM
14,50X1000	1,50X1000	
	TAR BOM	3,70X100

VIGENCIA ACTUAL				VIGENCIAS ANTERIORES			
CONCEPTO	ACUM.TRIMESTRE	AL AÑO		CONCEPTO	SALDO		
Liquidación ordinaria vigencia actu		456.000					
Beneficio tributario		2.000					
Predial Vigencia Actual	103.000	309.000					
Sobretasa CVC	10.500	31.500					
Tasa Bomberil	3.750	11.250					
Desc. Pronto Pago Pr Trimestre	2.060						
Desc. Pronto Pago CVC Trimestre	210						
Desc. Pronto Pago Bombe Trim	75						
<b>Total vigencia actual</b>	<b>114.905</b>	<b>351.750</b>		<b>Total vigencias anteriores</b>			
Vigencia Act.	Vigencia Ant.	Intereses	Dcto Trim	Dcto Total	Beneficios	Otros	Total
\$ 351.750	\$ 0	\$ 0	\$ 2.345	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 351.750

PAGO AL TRIMESTRE

\$

114.905

PAGO TOTAL

\$

351.750

La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello las facturas tienen fecha de vencimiento.

--- FACTURA NO VALIDA PARA TRÁMITE NOTARIAL ---

## NOTA

Para cancelar con cheque solo se recibe CHEQUE DE GERENCIA a nombre de CONSORCIO FIDUCOLOMBIA FIDUCOMERCIO Municipio Santiago de Cali Nit: 830.08274-5 Y escribir al resguardo del cheque: Nombre o Razón social, No de identificación, Numero telefónico y No de factura. Red de pagos autorizados: Banco de Bogotá, Corpbanca, Banco GNB Sudameris, Banco BBVA, Heim Bank, Banco de Occidente, Banco Caja Social, Banco de Davivienda, Banco Colpatría, Red Multibanco, Banco AV Villas, Bancomeva, Banco Pichincha, Bancolombia. Pagos en línea: PSE www.cali.gov.co

Si tiene dudas con el valor de su factura, diríjase al punto de atención más cercano.

ID PREDIO	OBJETO CONTRATO	AVALÚO	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO	CÓDIGO POSTAL	No. FACTURA
0000705984	05940007002709010002	40.504.000	04 Feb 2017	31-Mar-2017	780002	000131783917
PROPIETARIO O POSEEDOR			IDENTIFICACIÓN		DIRECCIÓN PREDIO	
ROSA NORA GIRALDO GIRALDO			43644020		C 62 1A 7 20 3 L	
NÚMERO PREDIAL NACIONAL		COMUNA ESTRATO	ACTIVIDAD	# LINEA	DIRECCIÓN DE ENTREGA	
760010100059400070002901020027		05	02		CL 62 # 1A 7 - 20	
Predio W064000270901		Tarifa IPU	14.50X1000	Tarifa CVC:	1.50X1000	Tarifa Alumbrado
					Tarifa Bomberos	3.70X100
					Tasa Interés	31.51%

### CONCEPTOS

Año	Impuesto Predial Unificado	Interés a mora Impuesto Predial Unificado	CVC	Interés a mora CVC	Alumbrado Público	Alumbrado Público	Subvención Bomberil	Interés a mora Subvención Bomberil	Sanción Cheque Deudados	Costas Procesales	Total vigencia
2015	0	2.194-	0	227-	0	0	0	0	0	0	2.502-
2016	0	2.260-	0	232-	0	0	0	0	0	0	2.576-
2017	662.000	201.660	66.000	20.966	0	0	14.000	7.236	0	0	735.716
2018	538.233	36.496	34.388	1.093	0	0	5.310	336	0	0	376.987
2019	587.000	0	61.000	0	0	0	32.000	0	0	0	679.000

Los impuestos son para invertirlos en ti!

FACTURA NO VÁLIDA PARA TRAMITE NOTARIAL

### TOTAL CONCEPTO

\$ 1.168.233	\$ 307.502	\$ 121.500	\$ 21.598	\$ 0	\$ 0	\$ 43.250	\$ 7.523	\$ 0	\$ 0	\$ 1.569.623
--------------	------------	------------	-----------	------	------	-----------	----------	------	------	--------------

### LIQUIDACIÓN ORDINARIA

### AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA

0

Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Intereses	Descuento Trimestre	Descuento Total	Beneficios	Otros	Total
\$ 670.000	\$ 663.000	\$ 236.623	\$ 3350-	\$ 100.500-	\$ 0	\$ 0	\$ 1.469.123

PAGO AL TRIMESTRE \$ 1.063.773

PAGO TOTAL \$ 1.469.123

### SEÑOR CONTRIBUYENTE:

La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello las facturas tienen fecha de vencimiento.

Por favor revise la información contenida en esta factura antes de efectuar el pago, si presenta alguna inconsistencia diríjase al punto de atención mas cercano.

NOTA: El pago lo puede realizar en línea a través de nuestra página web y en las entidades bancarias autorizadas (ver al respaldo), en efectivo, con cheque de gerencia girado a nombre del Consorcio Fiducomercio Fiducomercio Municipio de Santiago de Cali NIT: 830.088.274-0 escribiendo al respaldo el Nombre o Razón Social, No. de Identificación, No. Telefónico y No. de Factura y con tarjeta débito y crédito únicamente en las entidades autorizadas.

Referencia: 000044368212  
Pago al Trimestre: 1.063.773

Referencia: 000131783917  
Pago Total: 1.469.123



441517707332442272180200004436821213900106377319620170331



441517707332442272180200013178391713900104691239620170331

### Impuesto Predial Unificado



NÚMERO PREDIAL NACIONAL

FACTURA

760010100059400070002901020027

000131783917

FORMA DE PAGO

Electivo

Tarjeta Débito

Tarjeta Crédito

Cheque de Gerencia

Cheque Número

Código de Banco

CÓDIGO POSTAL

RUTA DE ENTREGA

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Mar-2017



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

# MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Nit: 890399011-3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL  
FACTURA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 2017

370-380455

ID PREDIO	OBJETO CONTRATO	AVALÚO	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO	CÓDIGO POSTAL	No. FACTURA
000480530498	0581000702700100002	40.504.000	24-Jul-2017	29-Sep-2017	760002	000480530498
PROPIETARIO O POSEEDOR		IDENTIFICACIÓN		DIRECCIÓN PREDIO		
ROSA NOIRA GIRALDO GIRALDO		43644020		CALLE 1A 7 2017		
NÚMERO PREDIAL NACIONAL	COMUNA ESTRATO	ACTIVIDAD	P USOS	DIRECCIÓN DE ENTREGA		
7600027002700100002	05	02		CL 62 # 1A 7 - 20		
Predio	Tarifa IPU	Tarifa CVC	Tarifa Alumbrado	Tarifa Bomberos	Tasa Interés	
7600027002700100002	1.500.000	1.500.000		3.700.000	30.97	

### CONCEPTOS

Año	Impuesto Predial Unificado	Interés x mora Impuesto Predial Unificado	CVC	Interés x mora C.V.C.	Alumbrado Público	Interés x mora Alumbrado Público	Sobretasa Bomberil	Interés x mora Sobretasa Bomberil	Sanción Cheque Devuelto	Costas Procesales	Total vigencia												
2011	0	-2.131	0	-220	0	0	0	-78	0	0	-2.429												
2012	0	-2.194	0	-227	0	0	0	-81	0	0	-2.502												
2013	0	-2.260	0	-232	0	0	0	-84	0	0	-2.576												
2015	442.000	261.716	46.000	27.232	0	0	16.000	9.472	0	0	802.420												
2016	139.250	29.479	14.500	3.069	0	0	5.250	1.112	0	0	192.660												
2017	587.000	39.932	61.000	4.148	0	0	22.000	1.496	0	0	715.576												
<b>TOTAL CONCEPTO</b>																							
<table border="0"> <tr> <td>\$ 1.168.250</td> <td>\$ 324.542</td> <td>\$ 121.500</td> <td>\$ 33.770</td> <td>\$ 0</td> <td>\$ 0</td> <td>\$ 43.250</td> <td>\$ 11.837</td> <td>\$ 0</td> <td>\$ 0</td> <td>\$ 0</td> <td>\$ 1.703.149</td> </tr> </table>												\$ 1.168.250	\$ 324.542	\$ 121.500	\$ 33.770	\$ 0	\$ 0	\$ 43.250	\$ 11.837	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.703.149
\$ 1.168.250	\$ 324.542	\$ 121.500	\$ 33.770	\$ 0	\$ 0	\$ 43.250	\$ 11.837	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.703.149												
LIQUIDACIÓN ORDINARIA										AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA													
										0													
Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Intereses	Descuento Trimestre	Descuento Total	Beneficios	Otros	Total																
\$ 670.000	\$ 663.000	\$ 370.149	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.703.149																

PAGO TOTAL \$ 1.703.149

### SEÑOR CONTRIBUYENTE:

La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello las facturas tienen fecha de vencimiento.

Por favor revise la información contenida en esta factura antes de efectuar el pago, si presenta alguna inconsistencia diríjase al punto de atención mas cercano.

**NOTA:** El pago lo puede realizar en línea a través de nuestra página web y en las entidades bancarias autorizadas (ver al respaldo), en efectivo, con cheque de gerencia girado a nombre del Consorcio Fiducolumbia Fiducomerio Municipio de Santiago de Cali NIT: 830.088.274-0 escribiendo al respaldo el Nombre o Razón Social, No. de Identificación, No. Telefónico y No. de Factura y con tarjeta débito y crédito únicamente en las entidades autorizadas.

Referencia : 000480530498  
Pago Total : 1.703.149



(4157707332442272)8025000480530498(3600)1703149(96)0170209

### Impuesto Predial Unificado

NÚMERO PREDIAL NACIONAL FACTURA

7600027002700100002 000480530498

FORMA DE PAGO	Cheque de Gerencia <input type="checkbox"/>
Efectivo <input type="checkbox"/>	Cheque Número <input type="text"/>
Tarjeta Débito <input type="checkbox"/>	Código de Banco <input type="text"/>
Tarjeta Crédito <input type="checkbox"/>	

CÓDIGO POSTAL

RUTA DE ENTREGA

FECHA DE VENCIMIENTO:

29-Sep-2017



ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI

# MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Nit: 890399011-3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL

## DOCUMENTO DE COBRO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 2018

ID PREDIO	OBJETO CONTRATO	AVALUO	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO	CODIGO POSTAL	No. DOC. COBRO
D000705984	05940007002709010002	42.610.000	12-Ene-2018	31-Mar-2018	760002	000191633372
PROPIETARIO O POSEEDOR		IDENTIFICACION		DIRECCION PREDIO		
ROSA NORA GIRALDO GIRALDO		43644020		C.62 1A 7 20 31		
NÚMERO PREDIAL NACIONAL		COMUNA ESTRATO	ACTIVIDAD	# UNOS	DIRECCION DE ENTREGA	
760010100059400070002901020027		05	02		CL 62 # 1A 7 - 20	
Predio		W064000270901	Tarifa IPU	14.50X1000	Tarifa CVC	1.50X1000
			Tarifa Alumbrado		Tarifa Bomberos	3.70X100
					Tasa Interés	22.01

### CONCEPTOS

Año	Impuesto Predial Unificado	Interés x mora Impuesto Predial Unificado	C.V.C.	Interés x mora C.V.C.	Alumbrado Público	Interés x mora Alumbrado Público	Sobretasa Bomberil	Interés x mora Sobretasa Bomberil	Sanción Cheque Devenido	Costas Procesales	Total vigencia
2011	0	2.131	0	220	0	0	0	78	0	0	2.429
2012	0	2.194	0	227	0	0	0	81	0	0	2.502
2013	0	2.260	0	232	0	0	0	84	0	0	2.576
2015	442.000	318.196	46.000	33.108	0	0	16.000	11.520	0	0	866.824
2016	139.250	47.272	14.500	4.922	0	0	5.250	1.782	0	0	212.976
2017	587.000	114.940	61.000	11.940	0	0	22.000	4.304	0	0	801.184
2018	618.000	0	64.000	0	0	0	23.000	0	0	0	705.000



¡Los impuestos son para invertirlos en ti!  
FACTURA NO VÁLIDA PARA TRÁMITE NO TARJAL

### TOTAL CONCEPTO

\$ 1.786.250	\$ 473.823	\$ 195.500	\$ 49.291	\$ 0	\$ 0	\$ 66.250	\$ 17.363	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.578.427
--------------	------------	------------	-----------	------	------	-----------	-----------	------	------	------	--------------

### LIQUIDACIÓN ORDINARIA AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA 0

Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Intereses	Descuento Total	Beneficios	Otros	Total
\$ 705.000	\$ 1.333.000	\$ 540.477	\$ 105.750	\$ 0	\$ 0	\$ 2.472.727

PAGO TOTAL: \$ 2.472.727

### SEÑOR CONTRIBUYENTE:

La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello los documentos de cobro tienen fecha de vencimiento.

Por favor revise la información contenida en este documento de cobro antes de efectuar el pago, si presenta alguna inconsistencia diríjase al punto de atención más cercano.

NOTA: El pago lo puede realizar en línea a través de nuestra página web y en las entidades bancarias autorizadas (ver al respaldo), en efectivo, con cheque de gerencia girado a nombre del Consorcio Fiducolombia Fiducomercio Municipio de Santiago de Cali NIT: 830.088.274-0 escribiendo al respaldo el Nombre o razón social, No. de identificación, No. Telefónico y No. de Documento de cobro y con Tarjeta Débito y Crédito únicamente en las entidades autorizadas.

Referencia: 000191633372

Pago total: \$ 2.472.727



(415)7707332442272(8020)000191633372(3900)000002472727(96)20180331

### Impuesto Predial Unificado



NÚMERO PREDIAL NACIONAL	DOCUMENTO DE COBRO
760010100059400070002901020027	000191633372
FORMA DE PAGO	Cheque de Gerencia
Efectivo	Cheque Número
Tarjeta Débito	Código de Banco
Tarjeta Crédito	

TIMBRE

CÓDIGO POSTAL: \_\_\_\_\_

RUTA DE ENTREGA: \_\_\_\_\_

FECHA DE VENCIMIENTO: \_\_\_\_\_

Guía 1961527961

Origen: CALI

Destino: CALI



ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI

# MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Nit: 890399011-3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL

## DOCUMENTO DE COBRO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 2018



ID PREDIO	OBJETO CONTRATO	AVALÚO	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO	CÓDIGO POSTAL	No. DOC. COBRO				
0000713205	05940007002809010002	31.565.000	12-Ene-2018	31-Mar-2018	760002	000191633373				
PROPIETARIO O POSEEDOR			IDENTIFICACIÓN		DIRECCIÓN PREDIO					
ROSA NORA GIRALDO GIRALDO			43644020		C 02 1 A 7 16 4					
NÚMERO PREDIAL NACIONAL	COMUNA ESTRATO	ACTIVIDAD	P. USOS	DIRECCIÓN DE ENTREGA						
760010100059400070002901020028	05	02		CL 62 # 1A 7 - 16						
Predio	W06400028091	Tarifa IPU	14.50X1000	Tarifa CVC	1.50X1000	Tarifa Alumbrado	Tarifa Bomberos	3.70X100	Tasa Interés	20.00

CONCEPTOS

Año	Impuesto Predial Unificado	Interés x Mora Impuesto Predial Unificado	C.V.C.	Interés x mora C.V.C.	Alumbrado Público	Interés x mora Alumbrado Público	Sobretasa Bomberil	Interés x mora Sobretasa Bomberil	Sanción Cheque Devuelto	Costas Procesales	Total vigencia
2017	0	15.056	0	1.556	0	0	0	556	0	0	17.168
2018	458.000	0	47.000	0	0	0	17.000	0	0	0	522.000



¡Los impuestos son para invertirlos!  
FACTURA NO VÁLIDA PARA TRÁMITE NOTARIAL

TOTAL CONCEPTO																							
\$	458.000	\$	15.056	\$	47.000	\$	1.556	\$	0	\$	0	\$	0	\$	17.000	\$	556	\$	0	\$	0	\$	504.832

LIQUIDACIÓN ORDINARIA AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA 0

Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Intereses	Descuento Total	Beneficios	Otros	Total							
\$	522.000	\$	0	\$	17.168	\$	78.300	\$	0	\$	0	\$	426.532

PAGO TOTAL: \$ 426.532

SEÑOR CONTRIBUYENTE:

La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello los documentos de cobro tienen fecha de vencimiento.

Por favor revise la información contenida en este documento de cobro antes de efectuar el pago, si presenta alguna inconsistencia diríjase al punto de atención más cercano.

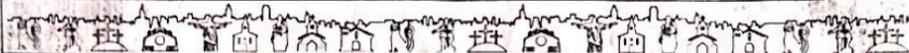


ALCALDIA DE  
SANTIAGO DE CALI

# MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Nit: 890399011-3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL  
DOCUMENTO DE COBRO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 2019



10 PREDIO 0000713205	FECHA DE EXPEDICIÓN 2019-03-27	FECHA DE VENCIMIENTO 2019-04-30	OBJETO CONTRATO 05940007002809010002	No. DOCUMENTO 000046792392
PROPIETARIO ROSA NOIA GIRALDO GIRALDO		IDENTIFICACION 43644020	DIRECCION PREDIO C 62 # 1A - 7 LOCAL 4L	CODIGO POSTAL 760002
NÚMERO PREDIAL NACIONAL 760010100059400070002901010028		AVALUO 42.760.000	COMUNA 05	ESTRATO 05
ACTIVIDAD 02		P MIXTO		DIRECCIÓN DE ENTREGA CL 62 # 1A - 7 LOCAL 164
Predio W064000289901	Tarifa IPU 1450 X 1000	Tarifa CVC 1.50 X 1000	Tarifa Alumbrado	Tarifa Bomberos 3.70 %
				Tasa Interés 27.06

### CONCEPTOS

Año	Impuesto Predial Unificado	Interés x mora Impuesto Predial Unificado	C.V.C.	Interés x mora C.V.C.	Alumbrado Público	Interés x mora Alumbrado Público	Sebretasa Bomberil	Interés x mora Sebretasa Bomberil	Sanción Cheque Duvuelto	Cuentas Proceasadas	Total Vigencia
2019	550.000	0	56.000	0	0	0	20.000	0	0	0	626.000

<b>TOTAL CONCEPTO</b>	550.000	0	56.000	0	0	0	20.000	0	0	0	626.000
-----------------------	---------	---	--------	---	---	---	--------	---	---	---	---------

Beneficio Interés Tributario		Beneficio Interés No Tributario		Total	
Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Intereses	Descuento Total	Total Beneficios	Otros
626.000	0	0	-93.900	0	0
					<b>Total</b>
					532.100

**PAGO TOTAL \$ 532.100**

La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello los documentos de cobro tienen fecha de vencimiento.  
Señor contribuyente: si usted suscribió Acuerdo de Pago y requiere aclaración a este documento, por favor remítase a uno de los siguientes puntos de atención:  
La Estación, Cañaveralejo o CAM

**NOTA:** Para pagar con cheque, sólo se autoriza el pago con cheque de gerencia, girado a nombre del Consorcio Fiducolombia Fiducomercio Municipio de Santiago de Cali Nit: 830.088.274-0 y con el respaldo del cheque Nombre o Razón Social, No. de identificación, Número telefónico y No. de documento.  
Red de pagos autorizados: Banco de Bogotá, Banco Occidente, Banco Davivienda, Banco AV Villas, Banco GNB Sudameris, Banco Itaú, Bancomevia, Banco Popular, Banco BSA.  
Pago en línea PSE: www.cali.gov.co  
Si tiene dudas relacionadas con el valor de su documento, diríjase al punto de atención más cercano.

Referencia: 000046792392  
Pago total: \$ 532.100



941577973234427206201000046792392890015210004620100436

BANCO

**Impuesto Predial Unificado**

NÚMERO PREDIAL NACIONAL: 760010100059400070002901010028

DOCUMENTO: 000046792392

FORMA DE PAGO:  Efectivo  Cheque de Gerencia  Cheque Número  Tarjeta Débito  Tarjeta Crédito  Cheque de Banco

CÓDIGO POSTAL  
RUTA DE ENTREGA  
FECHA DE VENCIMIENTO:

760002

2019-04-30

ID PREDIO	OBJETO CONTRATO	AVALUO	FECHA EXPEDICION	FECHA VENCIMIENTO	CODIGO POSTAL	No. DOC. COBRO
0000713205	05940007002809010002	44 641 000	29-Abr-2020	30-Jun-2020	760002	00022095079
PROPIETARIO O POSEEDOR		IDENTIFICACION		DIRECCION PREDIO		
ROSA NORA GIRALDO GIRALDO		43644020		C 62 1A 7 16 4L		
NUMERO PREDIAL NACIONAL		COMUNA ESTRATO	ACTIVIDAD	MIXTO	DIRECCION DE ENTREGA O NOTIFICACION	
760010100059400070002901010028		05	02		C 62 1A 7 16 4L	
Predio		W064000280901	Tarifa IPU	14 50X1000	Tarifa CVC	1,50X1000 Tarifa Alumbrado
					Tarifa Bomberos	3,70X100 Tasa Interés
						26 04

CONCEPTOS											
Año	Impuesto Predial Unificado	Interés x mora Impuesto Predial Unificado	C.V.C.	Interés x mora C.V.C.	Alumbrado Público	Interés x mora Alumbrado Público	Sobretasa Bomberil	Interés x mora Sobretasa Bomberil	Sanción Cheque Devuelto	Costas Procesales	Total vigencia
2020	615 000	0	63 000	0	0	0	23 000	0	0	0	701 000
<b>Total</b> \$ 615 000 \$ 0 \$ 63 000 \$ 0 \$ 0 \$ 23 000 \$ 0 \$ 0 \$ 0 \$ 701 000											

LIQUIDACIÓN ORDINARIA		AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA				
Vigencia Actual	Vigencias anteriores	Intereses	Descuento 20%	Beneficios	Otros	Total
\$ 701.000	\$ 0	\$ 0	\$ 140 200-	\$	\$ 0	\$ 560 800

**¡CONTEO REGRESIVO!**  **AHORRA EL 20%** Hasta el 30 de junio / 2020

**SEÑOR CONTRIBUYENTE:**  
 La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello los documentos de cobro tienen fecha de vencimiento.  
 Por favor revise la información contenida en este documento de cobro antes de efectuar el pago, si presenta alguna inconsistencia diríjase al punto de atención más cercano.  
**NOTA:** El pago lo puede realizar en línea a través de nuestra página web y en las entidades bancarias autorizadas (ver al respaldo), en efectivo, con cheque de gerencia girado a nombre del Consorcio Fiducolumbia Fiducomercio Municipio de Santiago de Cali NIT: 830.088.274-0 escribiendo al respaldo el Nombre o razón social, No. de Identificación, No. Telefónico y No. de Documento de cobro y con Tarjeta Débito y Crédito únicamente en las entidades autorizadas.

Referencia: 000222095079  
 Pago total: \$ 560.800



(415)7707332442272(8020)000222095079(3900)000000560800(96)20200630

Impuesto Predial Unificado 

ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI

NUMERO PREDIAL NACIONAL: 760010100059400070002901010028 DOCUMENTO DE COBRO: 000222095079

FORMA DE PAGO

Efectivo  Cheque de Cerencia

Tarjeta Débito  Cheque Número

Tarjeta Crédito  Código de Banco

CODIGO POSTAL  
 RUTA DE ENTREGA  
 FECHA DE VENCIMIENTO:

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Nit: 890399011-3  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA  
DOCUMENTO DE COBRO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 2020

ID PREDIO	OBJETO CONTRATO	AVALÚO	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO	CÓDIGO POSTAL	No. DOC. COBRO
0000713205	05940007002809010002	44.841.000	11-Jul-2020	31-Oct-2020	760002	000094245047
PROPIETARIO O POSEEDOR			IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN PREDIO		
ROSA NORA GIRALDO GIRALDO			43644020	C 62 1A 7 16 4L		
NÚMERO PREDIAL NACIONAL		COMUNA ESTRATO	ACTIVIDAD	MIXTO	DIRECCIÓN DE ENTREGA O NOTIFICACIÓN	
76001010005940070002901010028		05	02		C 62 1A 7 16 4L	
Predio	W064000280901	Tarif XI PU	14 50X1000	Tarifa CVC	1.50X1000	Tarifa Alumbrado
						Tarifa Bomberos
						3,70X100
						Tasa Interés
						18 12

CONCEPTOS											
Año	Impuesto Predial Unificado	Interés y mora Impuesto Predial Unificado	C.V.C.	Interés y mora C.V.C.	Alumbrado Público	Interés y mora Alumbrado Público	Sobretasa Bomberil	Interés y mora Sobretasa Bomberil	Sanción Cheque Devuelto	Costas Procesales	Total vigencia
2020	615 000	0	63 000	0	0	0	23 000	0	0	0	701 000



Total	\$ 615 000	\$ 0	\$ 63 000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 23 000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 701 000		
ALIVIO CAPITAL						ALIVIO INTERESES Y SANCIONES							
Vigencia Actual	701.000	Vigencias anteriores	0	Intereses	0	Descuento 20%	140 200	Beneficios	0	Otros	0	Total	560 800

# MEGAPAPAYAZO



**AHORRE EL 20% en capital y 100% en intereses y sanciones** | Hasta el 31 de octubre de 2020

**SEÑOR CONTRIBUYENTE:**  
La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello los documentos de cobro tienen fecha de vencimiento.  
Por favor revise la información contenida en este documento de cobro antes de efectuar el pago, si presenta alguna inconsistencia diríjase al punto de atención más cercano.  
**NOTA:** El pago lo puede realizar en línea a través de nuestra página web y en las entidades bancarias autorizadas (ver al respaldo), en efectivo, con cheque de gerencia girado a nombre del Consorcio Fidecolombia Fiducomercio Municipio de Santiago de Cali NIT: 830.088.274-0 escribiendo al respaldo el Nombre o razón social, No. de identificación, No. Telefónico y No. de Documento de cobro y con Tarjeta Débito y Crédito únicamente en las entidades autorizadas.

Sumario 8/16.359.91  
 Cali, Cali 2016

000700242694

24 04 2017



ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL  
 SUBDIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y RENTAS MUNICIPALES  
 DECLARACIÓN PRIVADA DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
 Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS

FORMULARIO No.

000700242694

FRACCIÓN DE AÑO

AÑO GRAVABLE

2016

A. DATOS GENERALES

1. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL <b>ESQUIVEL PEREZ EFREN RODRIGO</b>		2. IDENTIFICACIÓN 16359891	
3. DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO		4. MUNICIPIO <b>CALI</b>	5. COMUNA <b>05</b>
7. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES		8. MUNICIPIO <b>CALI</b>	9. CORREO ELECTRÓNICO
10. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL <b>303-00</b>	11. MESES DE FUNCIONAMIENTO <b>12</b>	12. ACTIVIDADES DESARROLLADAS <input checked="" type="checkbox"/> Comercio	13. CÓDIGO CHU <b>H5530</b>
15. CONTRIBUYENTE CON EXONERACIÓN		CÓDIGO ÚNICO PREDIAL	

16. CÓDIGO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	17. BASE GRAVABLE POR ACTIVIDAD	18. TASA Y SÚM	19. IMPUESTO ANUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR ACTIVIDAD	20. PATRIMONIO LIQUIDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR AL DECLARADO
303-00	\$ 11,160,000	10	\$ 112,000	\$ 0
	\$		\$	
	\$		\$	
	\$		\$	
	\$		\$	

C. DEPURACIÓN BASE GRAVABLE		E. PAGO	
21. TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL AÑO	\$ 11,160,000	29. VALOR A PAGAR POR SANCIÓNES (RENGLONES 33+34)	\$ 0
22. MENOS DEVOLUCIONES	\$ 0	30. TOTAL A PAGAR	\$ 129,000
23. MENOS INGRESOS FUERA DEL MUNICIPIO	\$ 0		
24. MENOS ACTIVIDADES NO SUJETAS, OTRAS DEDUCCIONES	\$ 0		
25. INGRESOS NETOS GRAVABLES (RENGLONES 21-22-23-24)	\$ 11,160,000		
26. IMPUESTO ANUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 112,000		
27. M.I.S. IMPUESTO ANUAL DE AVISOS Y TABLEROS	\$ 17,000		
28. A.-.S. VALOR ANUAL M.I.S. Y RENTAS FINANCIERAS	\$ 0		
29. TOTAL IMPUESTO A CARGO (RENGLONES 26-27-28)	\$ 129,000		
30. MENOS IMPUESTO EXONERADO	\$ 0		
31. MENOS RETENCIONES	\$ 0		
32. MENOS SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR	\$ 0		
33. MÁS SANCIÓN POR EXTIMPORANEIDAD	\$ 0		
34. MÁS OTRAS SANCIÓNES	\$ 0		
35. SALDO A FAVOR DEL AÑO (RENGLONES 29-30-31-32+33+34)	\$ 0		
36. TOTAL SALDO A CARGO DEL AÑO (RENGLONES 29-30-31-32-33+34)	\$ 129,000		
37. VALOR A PAGAR POR IMPUESTO (RENGLONES 36-33-34)	\$ 129,000		
38. INTERESES POR MORA	\$ 0		
39. VALOR A PAGAR POR SANCIÓNES (RENGLONES 33+34)	\$ 0		
40. TOTAL A PAGAR (RENGLONES 37-38-39)	\$ 129,000		

F. CORRECCIÓN

41. CORRECCIÓN

42. AÑO GRAVABLE

43. NÚMERO DEL FORMULARIO QUE CORRIGE

G. FIRMAS

44. FIRMA DEL DECLARANTE NOMBRE: <b>EFREN RODRIGO ESQUIVEL PEREZ</b> CÉDULA: <b>16359891</b>	45. FIRMA DE: CONTADOR NOMBRE: CÉDULA: TARJETA PROFESIONAL:	O REVISOR FISCAL NOMBRE: CÉDULA:
----------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------

*[Handwritten Signature]*

ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA

REFERENCIA: 000700242694

TOTAL A PAGAR \$ 129,000

FORMA DE PAGO

- EFFECTIVO
- TARJETA DÉBITO
- TARJETA DE CRÉDITO
- CHEQUE DE GERENCIA

ESPACIO PARA TIMBRE Y SELLO



(415)7707332443422(8020)000700242694(3900)129000(96)20170424



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - NIT. 890.399.011-3



24 03 2015

ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI

FORMULARIO No.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL  
SUBDIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y RENTAS MUNICIPALES  
DECLARACIÓN PRIVADA DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS

000700062245

FRACCIÓN DE AÑO

AÑO GRAVABLE

2014

**A. DATOS GENERALES**

**1. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL**  
ESQUEL PEREZ EFREN RODRIGO

**2. IDENTIFICACIÓN**  
No. 16359891  
C.C. X  T.  E.  N.  P.

**3. DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO**  
Cali

**4. MUNICIPIO**  
Cali

**5. COMUNA**  
05

**6. TELÉFONO**  
4477015

**7. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES**  
Cali

**8. MUNICIPIO**  
Cali

**9. CORREO ELECTRÓNICO**  
gustavoroa2014@gmail.com

**10. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL**  
303-00

**11. MESES DE FUNCIONAMIENTO**  
12

**12. ACTIVIDADES DESARROLLADAS**  
Industria  Comercio  Servicios  Minería  Pesca

**13. CÓDIGO CRU**  
H5530

**14. RUCIPALES FINANCIERAS**

**15. CONTRIBUYENTE CON EXONERACIÓN**  
CÓDIGO ÚNICO PREDIAL: \_\_\_\_\_ CÓDIGO PREDIAL: \_\_\_\_\_

**B. INFORMACIÓN**

16. CÓDIGO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	17. BASE GRAVABLE POR ACTIVIDAD	18. TARIFA E IMPUESTO ANUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR ACTIVIDAD	19. IMPUESTO ANUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR ACTIVIDAD	20. PATRIMONIO UJLADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR AL DECLARADO
303-00	\$ 10,405,000	10 \$	104,000 \$	4,000,000 \$
	\$		\$	
	\$		\$	
	\$		\$	
	\$		\$	
	\$		\$	

**C. DEDUCCIÓN BASE GRAVABLE**

21. TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL AÑO	\$	10,405,000
22. MENOS DEVOLUCIONES	\$	0
23. MENOS INGRESOS FUERA DEL MUNICIPIO	\$	0
24. MENOS ACTIVIDADES NO SUJETAS, OTRAS DEDUCCIONES	\$	0
25. INGRESOS NETOS GRAVABLES (RENGLONES 21-22-23-24)	\$	10,405,000
26. IMPUESTO ANUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$	104,000
27. MÁS IMPUESTO ANUAL DE AVISOS Y TABLEROS	\$	16,000
28. MÁS VALOR ANUAL SUJETABLES FINANCIERAS*	\$	0
29. TOTAL IMPUESTO Y VALOR (RENGLONES 26-27+28)	\$	120,000
30. MENOS IMPUESTO ENONERADO	\$	0
31. MENOS RETENCIONES	\$	0
32. MENOS SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR	\$	0
33. MÁS SANCIÓN POR EXTREMOPONALIDAD	\$	0
34. MÁS OTRAS SANCIONES	\$	0
35. SALDO A FAVOR DEL AÑO (RENGLONES 29-30-31-32+/-+34)	\$	0
36. TOTAL SALDO A CARGO DEL AÑO (RENGLONES 29-30-31-32+33+34)	\$	120,000
37. VALOR A PAGAR POR IMPUESTO (RENGLONES 36-33-34)	\$	120,000
38. INTERESES POR MOROSIDAD	\$	0
39. VALOR A PAGAR POR SANCIONES (RENGLONES 33+34)	\$	0
40. TOTAL A PAGAR (RENGLONES 37+38+39)	\$	120,000

**F. CORRECCIÓN**

41. CORRECCIÓN: \_\_\_\_\_ 42. AÑO GRAVABLE: \_\_\_\_\_ 43. NÚMERO DEL FORMULARIO QUE CORRIJE: \_\_\_\_\_

**44. FIRMA DEL DECLARANTE**  
NOMBRE: EFREN RODRIGO ESQUEL PEREZ  
CÉDULA: 16359891

**45. FIRMA DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL**  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
CÉDULA: \_\_\_\_\_  
TARJETA PROFESIONAL: \_\_\_\_\_

REFERENCIA: 000700062245

ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA

TOTAL A PAGAR: \$ 120,000

**FIRMA DE PAGO**

ELECTIVO   
TARJETA DÉBITO   
TARJETA DE CRÉDITO   
CHEQUE DE GERENCIA

CÓDIGO DEL BANCO: \_\_\_\_\_ NÚMERO DE CHEQUE: \_\_\_\_\_



(415)7707322443422(8020)000700062245(3900)120000(96)20150324



-1495 9 1997-

	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Nit. 890399011-3	No. Factura 000014371682
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL FACTURA IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Fecha de Expedición 12-JUN-2013
		Vencimiento 28-JUN-2013

NOMBRE PROPIETARIO O RAZON SOCIAL EFREN RODRIGO ESQUIVEL PEREZ	CC o NIT 16359891	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL. 62 NRO. 1A 7 16
-------------------------------------------------------------------	----------------------	--------------------------------------------------

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EFREN RODRIGO ESQUIVEL PEREZ	TELÉFONO 4477046	RÉGIMEN CL. 62	DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO NRO. 1A 7 16
------------------------------------------------------------	---------------------	-------------------	-------------------------------------------

VIGENCIA ACTUAL		VIGENCIAS ANTERIORES	
CONCEPTO	AL AÑO	CONCEPTO	SALDO
		Interes Mora Imp ICA Vig Actua	51.390
		Interes Mora Avisos Vig Actual	7.708
		Impuesto Carga Inicial	381.590
		Avisos Carga Inicial	57.230
		Factura Carga Inicial	14.250
		Interes Impuesto Carga Inicial	1.807.665
		Otras Sanciones Vig Anterior	7.000.000
<b>Total Vigencia Actual</b>		<b>Total Vigencias Anteriores</b>	<b>9.319.833</b>

Vigencia Act.	Vigencia Ant.	Intereses	Sanciones	Total
	453.070	1.866.763	7.000.000	9.319.833

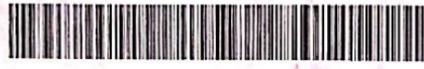
TOTAL A PAGAR: \$ 9.319.833

El valor de los intereses se liquida diariamente por disposición legal, por ello las Facturas tienen fecha de vencimiento

**NOTA**

Para cancelar con cheque, debe estar cruzado a nombre de CONSORCIO FIDUCOLOMBIA FIDUCOMERCIO Municipio Santiago de Cali Nit: 830.088274-0 y colocar datos completos.  
 El cheque personal solo será aceptado cuando el girador sea el mismo que figura como propietario del establecimiento de comercio. Todo cheque devuelto se tomará como no pago y se cobrará sanción del 20%. El pago será aplicado a los tres días hábiles siguientes, después de ser reportado por la entidad bancaria.

Referencia 000014371682 TOTAL A PAGAR: \$ 9.319.833



(415) 7707332443422 (8020) 000014371682 (3900) 09319833 (96) 20130628

BANCO	Forma de Pago: Cheque <input type="checkbox"/> Efectivo <input type="checkbox"/>
	Cód. Banco <input type="text"/>
	Nro. Cheque <input type="text"/>
	Tarjeta Débito <input type="checkbox"/>
	Crédito <input type="checkbox"/>
<b>IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE HACIENDA

Santiago de Cali, Mayo de 2012

Señor  
EFREN RODRIGO ESQUIVEL PEREZ  
CC 16359891  
CL 62 1A 7 16

### ASUNTO: REPORTE BOLETIN DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO

Teniendo en cuenta las disposiciones generales de Habeas Data contenidas en la ley Estatutaria 1266 de diciembre 31 de 2008 y lo dispuesto en la circular No. 001 del 08 de septiembre de 2011 expedida por la Contaduría General de la Nación, me permito informarle que revisada nuestra cartera usted figura con obligaciones pendientes de pago con la Administración Municipal, por concepto de 2, por una cuantía de \$ 9.260.735.00

Por tal motivo, se hace necesario que usted proceda a pagar su deuda. Lo invitamos a acercarse a nuestros puntos de atención para realizar su pago y/o actualización de su estado de cuenta a más tardar dentro de los (20) días siguientes a la recepción de la presente comunicación.:

PUNTO DE ATENCIÓN	HORARIO
CANAVERALEJO (Av. Roosevelt con Calle 5) Diagonal a la Plaza de Toros	Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., en jornada continua.
LA ESTACIÓN (Antigua Estación del Ferrocarril)	Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., en jornada continua.
CAM – Centro de Atención al Contribuyente	Lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., en jornada continua. (Viernes hasta las 4:30 p.m.)

Una vez cumplido este término, si persiste en la omisión en el pago de sus obligaciones, nos veremos en la necesidad de reportarlo en el BOLETIN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO. La Contaduría General de la Nación, hará pública esta información a través de la página web [www.contaduria.gov.co](http://www.contaduria.gov.co) para consulta de sus usuarios y permanecerá publicada durante (6) meses. Si usted como deudor continúa con las condiciones legales de morosidad y monto de deuda, se reportará nuevamente en el siguiente informe (Ley 716 de 2001 y Ley 901 de 2004).

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía – Plataforma 1  
Teléfono: 4896868  
[www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE HACIENDA

Señor contribuyente, recuerde que el pago oportuno de sus obligaciones se verá reflejado en los diferentes programas de inversión que contribuyen al desarrollo de la ciudad y benefician programas de inversión social e infraestructura.

Nota: Si a la fecha de recibo de esta comunicación, usted ya realizó su pago, favor remitir copia de la factura cancelada al siguientes correo: [respuestaboletin.deudoresmorosos@cali.gov.co](mailto:respuestaboletin.deudoresmorosos@cali.gov.co).

Cordialmente,

**PATRICIA ELENA RAMOS RUIZ**  
Subdirectora Departamento Administrativo  
Subdirección de Tesorería de Rentas

Revisó: Francisco Méndez Yepes, Contador General del Municipio

DECLARAR  
2008 ✓  
9 ✓  
10 ✓  
11 ✓  
12 } con p  
Declaran  
imp. sin  
pago

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía - Plataforma 1  
Teléfono: 4896868  
[www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)



EN JUNIO DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL DE LA CAMARA DE COMERCIO. LAS INSCRIPCIONES DE CANDIDATOS DEBEN HACERSE EN LA PRIMERA QUINCENA DE MAYO. PARA INFORMACION DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL O COMUNICARSE AL TELEFONO 8861339.

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

**CERTIFICA**

ESQUIVEL PEREZ EFREN RODRIGO  
C.C. NRO. 16359891  
NIT:16,359,891 - 6  
MATRICULA MERCANTIL NRO: 357234 - 1

**CERTIFICA**

LA FIRMA ESQUIVEL PEREZ EFREN RODRIGO  
SE MATRICULO EN EL REGISTRO MERCANTIL BAJO EL NRO: 357234 - 1  
DESDE EL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2005

**CERTIFICA**

TOTAL ACTIVOS: \$4,000,000

**CERTIFICA**

QUE A NOMBRE DE LA FIRMA FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO. 432618 - 2 EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO : TABERNA SNACK

UBICADO EN: -CALLE 62 # 1A 7-16 DE CALI  
FECHA MATRICULA : 25 DE JUNIO DEL AÑO 1996  
RENOVO: POR EL AÑO 2006

ACTIVIDAD COMERCIAL :  
CONSUMO DE GASEOSAS, CERVEZAS, LICORES.

ACTIVO VINCULADO : \$4,000,000  
ADMINISTRADOR : ESQUIVEL PEREZ EFREN RODRIGO

**CERTIFICA**

QUE LA FIRMA EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 28 DE MARZO DE 2006 .

**CERTIFICA**

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS Y DOCUMENTOS REGISTRADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DADO EN CALI A LOS 25 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2006 HORA: 06:37:25

EL SECRETARIO

Claudia Villalobos de Buro





Recibo No. 8376953, Valor: \$3.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822N2F5XD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Nombre: EFREN RODRIGO ESQUIVEL PEREZ  
Identificación: C.C.:16359891  
Nit: 16359891 - 6  
Domicilio principal: Cali - Valle

**MATRÍCULA**

Matrícula No.: 357234-1  
Fecha de matrícula en esta Cámara: 30 de noviembre de 2005  
Último año renovado: 2022  
Fecha de renovación: 24 de febrero de 2022  
Grupo NIIF: Grupo 3

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: CL 62 # 1 A7 - 16  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico: esquivelrodrigo361@gmail.com  
Teléfono comercial 1: 4838704  
Teléfono comercial 2: No reportó  
Teléfono comercial 3: 3164436134

Dirección para notificación judicial: CL 62 # 1 A7 - 16  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico de notificación: esquivelrodrigo361@gmail.com  
Teléfono para notificación 1: 4838704  
Teléfono para notificación 2: No reportó  
Teléfono para notificación 3: 3164436134

La persona natural EFREN RODRIGO ESQUIVEL PEREZ SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8376953, Valor: \$3.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822N2F5XD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 5630

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: DISCOTECAS Y TABERNAS

#### INFORMACIÓN FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

##### ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo corriente: \$6.000.000  
Activo no corriente: \$0  
Activo total: \$6.000.000

Pasivo corriente: \$0  
Pasivo no corriente: \$0  
Pasivo total: \$0  
Patrimonio neto: \$6.000.000  
Pasivo más patrimonio: \$6.000.000

##### ESTADO DE RESULTADOS

Ingresos actividad ordinaria: \$0  
Otros ingresos: \$0  
Costo de ventas: \$0  
Gastos operacionales: \$0  
Otros gastos: \$0  
Gastos por impuestos: \$0  
Utilidad operacional: \$0  
Resultado del periodo: \$0

#### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8376953, Valor: \$3.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822N2F5XD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

### ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona natural figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	TABERNA SNACK
Matrícula No.:	432618-2
Fecha de matrícula:	25 de junio de 1996
Ultimo año renovado:	2022
Dirección:	CL 62 # 1 A7 - 16
Municipio:	Cali - Valle

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

#### TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:5630

.....

Recibo No. 8376953, Valor: \$3.200

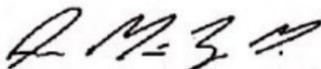
CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822N2F5XD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.



EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E.E.S.P  
 Nit.800.399.003-4  
**ROSA NORA GIRALDO GIRALDO**  
**CL.62 1 A7-16**  
 CALI  
 114505620-35

Suscriptor 492796  
 Estado de Cuenta No. 126472375  
**TOTAL A PAGAR**  
**227,489.00**  
 Vencimiento : Noviembre 23 / 2012



**ACUEDUCTO**

**Información Básica**  
 Cuenta No. 442014561  
 Uso : Comercial  
 CCMFICIAL  
 Dt. Instalación : CL.62 1 A7-16  
 Periodo Consumo : OCT 03 a NOV 01  
 Días Consumo : 30  
 Unidades que Suma : 1  
 No. Medidor MI : EM\_98576

**Información Consumo**

Lectura Actual	706 M3
Lectura Anterior	699 M3
Diferencia	9 M3
Multiplo del Medidor	1,0000
Consumo Actual	9 M3
Promedio Últimos 6 Meses	7 M3

Consumos Anteriores (M3)					
Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep
9	9	9	6	9	8

**Liquidación**

Contribución Consumo	\$ 5,958.36
Consumos	Tarifa(\$)
9.00	1,324.07
Costo Ref. Consumo	\$ 11,916.63
Valor Consumo	\$ 1,324.07
Contribución Cargo Fijo	\$ 17,874.99
Costo Ref. Cargo Fijo	\$ 4,030.05
Valor Cargo Fijo	\$ 8,560.09
Tasa de Uso \$/M <sup>3</sup>	\$ 12,090.14
	\$ 1.72

**VALORES FACTURADOS**

Costo del Servicio	\$ 19,876.72
Contribución	\$ 9,988.41
Valor Neto	\$ 29,865.13
Intereses por Mora (1.371%)	\$ 119.58
Ajuste al Piso	\$ 2
<b>TOTAL ACUEDUCTO \$</b>	<b>30,080.00</b>

**ALCANTARILLADO**

**Información Básica**  
 Cuenta No. 442014567  
 Uso : Comercial  
 COMERCIAL  
 Dt. Instalación : CL.62 1 A7-16  
 Periodo Consumo : OCT 03 a NOV 01  
 Días Consumo : 30

**Información Vertimiento**

Vertimiento	9 M3
-------------	------

**Liquidación**

Contribución Consumo	\$ 6,990.75
Consumos	Tarifa(\$)
9.00	1,553.50
Costo Ref. Consumo	\$ 13,914.50
Valor Consumo	\$ 1,553.50
Contribución Cargo Fijo	\$ 20,872.25
Costo Ref. Cargo Fijo	\$ 1,972.69
Valor Cargo Fijo	\$ 3,945.37
Tasa Recibeulos \$/M <sup>3</sup>	\$ 5,918.06
	\$ 25.94

**VALORES FACTURADOS**

Costo del Servicio	\$ 17,926.87
Contribución	\$ 8,963.44
Valor Neto	\$ 26,890.31
Intereses por Mora (1.371%)	\$ 101.02
Ajuste al Piso	\$ 33
<b>TOTAL ALCANTARILLADO \$</b>	<b>26,991.00</b>

**ENERGIA**

**Información Básica**  
 Cuenta No. 442014571  
 Uso : Comercial  
 COMERCIAL  
 Dt. Instalación : CL.62 1 A7-16  
 Periodo Consumo : OCT 03 a NOV 01  
 Días Consumo : 30  
 Carga: 540 INSTALADA 0  
 Nueva Tensión :  
 Unidades que Suma : 1  
 Operador de Red : EMCALI EICE ESP -  
 Teléfono Operador de Red : 0  
 Circuito y Grupo :  
 No. Medidor MI : F1HD\_1568ND25

**Información Consumo**

M1 Consumo de energía activa

Lectura Activa	23,258 kWh
Lectura Anterior	23,000 kWh
Diferencia	248 kWh
Multiplo del Medidor	1,0000
Consumo Actual	248 kWh
Promedio Últimos 6 Meses	232 kWh

Consumos Anteriores (kWh)					
Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep
206	202	243	238	204	213

**Liquidación**

CONTRIB. ENE. ACTIVA	\$ 16,832.63
Consumos	Activa
248.00	339.37
Costo Ref. Consumo	\$ 84,163.14
Valor Consumo Energía	\$ 339.37
Componentes del Costo	\$ 152.83
Generación	\$ 20.62
Transmisión	\$ 32.18
Comercialización	\$ 96.58
Distribución	\$ 7.89
Pérdidas	\$ 29.28

**VALORES FACTURADOS**

Costo del Servicio	\$ 84,163.14
Contribución	\$ 16,832.63
Valor Neto	\$ 100,995.77
Intereses por Mora (1.371%)	\$ 383.58
Ajuste al Piso	\$ 26
<b>TOTAL ENERGIA \$</b>	<b>101,379.61</b>

**INDICADORES 4 TRIMESTRE 2012**

FEB	MÁXIMO	MINIMO	CALCULADO ACUMULADO
4.8	7.9	1.8	4.8

**ÁSEO INTEGRAL PROMOAMBIENTAL CALI S.A. E.S.P. NIT.900.332.590-3**

**Información Básica**  
 Cuenta No. 442014572  
 Uso : Comercial  
 REGIMEN DE ASESORES  
 Periodo Consumo : OCT 01 a OCT 30  
 Unidades no Responderles : 1  
 Frecuencia de Recolección : 2  
 Frecuencia de Barrido : 2

**Información Consumo**

Producción 00 m3

Historial de Producción (m3)					
Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep
0	0	0	0	0	0

Historial de cobros	\$ 45,217.00
Octubre	\$ 44,927.00
Septiembre	\$ 41,900.00
Agosto	\$ 41,453.00
Julio	\$ 41,381.00
Junio	\$ 43,189.00

**Liquidación**

Contribución(50%)	\$ 2,953.37
Componentes Tarifarios	\$ 4,220.37
Barrido y Limpieza	\$ 2,200.00
Tarifa de Disposición	\$ 2,000.00
Tramo Excedente	\$ 2,000.00
Recepción y Transporte	\$ 2,000.00

**VALORES FACTURADOS**

Costo del Servicio	\$ 29,233.81
Contribución	\$ 14,616.91
Valor Neto	\$ 43,850.72
Intereses por Mora (1.371%)	\$ 183.24
Ajuste al Piso	\$ 26
<b>TOTAL</b>	<b>44,036.00</b>

**FONDO DE CAPITALIZACION**

Aportante PEDRO GULEZAN  
 CCMF  
 Valor Acumulado \$ 207,604.00  
 Aporte de este mes \$ 00

Total Servicios Emcali	\$ 158,450.61
Total Otros Servicios	\$ 69,038.39
+ Cuentas Venudas	\$ 00.00
+ IVA	\$ 00.00
Valor Total	\$ 227,489.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$ 227,489.00</b>



EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E.S.P

NIT 890.309.003-4

ROSA NORA GIRALDO GIRALDO

CL 62 1 A7-16

CALI

114505620-35

Suscriptor 492796

Estado de Cuenta No. 126472375



C.C./Nit 43644020

Ruta: 18007 1935

Ciclo: 1B

Mes Cuenta: Noviembre. 2012

Fecha Expedición: Noviembre 15 / 2012

**ALUMBRADO PUBLICO**

Alumbr. Pub. No Residencial Megap	\$	24.899.000
Imposto por Alumbr.	\$	112.329
<b>TOTAL ALUMBRADO PUBLICO</b>	<b>\$</b>	<b>25.011.329</b>

8090 4254 2/2

Señor  
Eduardo Bohórquez  
SUBSECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD DE CALI  
E. S. D.

Ref.: Recurso de reposición y en subsidio de apelación contra la resolución  
No 4161.1.21-065 de 2013 fecha 4 de marzo de 2013.

EFREN RODRIGO ESQUIVEL PEREZ, mayor de edad, vecino de Cali, con cédula de ciudadanía No 16359891 de Cali, dentro del término legal llevo ante el despacho a su digno cargo, con el objeto de interponer y sustentar recurso de reposición y en subsidio de apelación contra la resolución No 4161.1.21-065 de 2013 fecha 4 de marzo de 2013, emanada de la SUBSECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD DE CALI, por considerarla no acorde con las disposiciones legales que rigen la materia.

#### Razones de Hecho y de Derecho

1. El día 8 de marzo de 2012, en visita efectuada a mi establecimiento, SNAF BAR, por el funcionario de la SUBSECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD DE CALI la cual quedo consignada en el acta 041 de fecha 8 de marzo de 2012 se me concedió un plazo de 30 días calendario para presentar los requisitos consignados en el artículo 2 de la LEY 232/ 95 que son obligatorios para el ejercicio del comercio de los establecimientos abiertos al público.

2. Trascurridos 12 días calendario, El día 20 de marzo de 2012, entrego en la SUBSECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD DE CALI, los siguientes documentos como consta en el en el documento numero 04037 de entrega de documentos para el legal funcionamiento del establecimiento de comercio recibido por su funcionario RODRIGO DIAZ (ANEXO COPIA):

- a. concepto del suelo No 140281
- b. cámara de comercio No 357234-1
- c. sayco y acimpro No 1078588

3. Trascurridos 18 días calendario, el día 26 de marzo de 2012, entrego en la SUBSECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD DE CALI, el siguiente documento que faltaba, como consta en el documento numero 04071 de entrega de documentos para el legal funcionamiento del establecimiento de comercio recibido por su funcionario RODRIGO DIAZ (ANEXO COPIA):

- a. concepto sanitario 0450

Con el cual, dentro del término que da el artículo 4 de la ley 232 de 1995, los cuales son 30 días calendario, quedan entregados todos los documentos que se me solicitaron.

4. El día 11 de mayo de 2012, recibo nuevamente visita de un funcionario de SUBSECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD DE CALI, solicitándome los documentos ya que según me informo que estos no habian sido presentados a la subsecretaria lo cual manifesté no ser cierto ya que tenia en poder los documentos con los recibidos anteriormente expuestos y los cuales se encontraban dentro del termino legal ya que todos fueron presentados, como es fácil deducir, en un termino de 18 días.

5. Pese a lo anterior, el funcionario levanta el acta No 1394 (anexo copia) con fecha 11 de mayo del 2012, en donde consigna los documentos pero me informa que debo presentarlos nuevamente a la subsecretaria desconociendo yo la razón por la cual si fueron radicados no han sido tomados en cuenta.

6. Para evitar posibles consecuencias y pensando que debe existir un error por parte de la subsecretaria al ignorar las presentación de los documentos dentro del termino procedo a llevar nuevamente los 4 documentos el día 30 de mayo del 2012, los cuales fueron recibidos otra vez por el funcionario RODRIGO DIAZ como consta el documento 05295 de entrega de documentos para el legal funcionamiento del establecimiento de comercio.( ANEXO COPIA). Los documentos fueron:

- a. concepto del suelo No 140281
- b. cámara de comercio No 357234-1
- c. concepto sanitario 0450
- d. sayco y acimpro No 1078588

7. El día 31 octubre de 2012, para mi sorpresa recibo el comunicado 4161.1.10 2483-12 citándome a descargos de la **SUBSECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD DE CALI**,(anexo copia) informándome que se había iniciado investigación administrativa en mi contra según proceso administrativo No 4161.1.9.24-0718-2012 si como se puede constar en los anexos que presento con el respectivo recurso , estos quedaron radicados en su totalidad el día 26 de marzo de 2012 encontrándome dentro de los términos y por petición de su funcionario se volvieron a presentar nuevamente el 30 de mayo de 2012.

8. Me presente a la diligencia de descargo, explique la situación, pensando que aclararía los hechos y también pregunte que había ocurrido con los documentos que yo había presentado y se me informo que los documentos que yo presente, de los cuales tengo el recibido de la subsecretaria no han sido recibidos por la abogada del área, pero pensé que al mostrar que si se habían presentado y en dos oportunidades diferentes se procedería por parte de los funcionarios a buscarlos y esto permitiría aclarar la situación y no generarme ningún perjuicio ya que obre conforme a la ley y dentro de los términos.

9. Se expide la resolución 4161.1.21-065 de 2013 por medio de la cual se impone multa por valor de QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$566.700 por no presentar la documentación en el plazo establecido de acuerdo a ley 232 de 1995 a pesar de todo lo anteriormente expuesto y de existir las constancias de recepción de los documentos NUMEROS 04037 DEL 20 DE MARZO DE 2012, 04071 DE MARZO 26 DE 2012 Y 05295 DE MAYO 30 2012 DE LOS CUALES APORTO COPIA TODOS ELLOS RECIBIDOS POR SU FUNCIONARIO RODRIGO DIAZ y los cuales no fueron tomados en cuenta por razones que desconozco y al parecer jamás llegaron a surtir tramite ni efecto .

10. Invoco como fundamentos de derecho las siguientes disposiciones aplicables:  
código                      contencioso                      administrativo                      articulo                      50

### Peticiones

1. Que se sirva revocar 4161.1.21-065 de 2013 por medio de la cual se impone multa por valor de QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$566 700 por no presentar la documentación en el plazo establecido de acuerdo a ley 232 de 1995 y consecuentemente se reconozca que presente los documentos dentro del termino legal y se exponga la razón por la cual la subsecretaria no los tomo en cuenta.
2. En caso de que el recurso de reposición interpuesto como principal sea resuelto desfavorablemente, desde este momento interpongo como subsidiario el de apelación, ante quien haga las veces de superior jerárquico por competencia.
3. De la decisión que se tome respecto del presente, solicito se me expida copia auténtica al momento de la notificación personal (arts. 44, inciso 5°, y 61 del C.C.A.)

### Pruebas

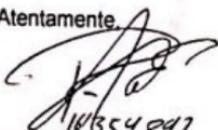
Con el fin de probar el derecho reclamado. Me permito allegar los siguientes documentos:

- 1.copia acta 041 de fecha 8 de marzo de 2012 .
- 2.copia documento recibido el 20 de marzo de 2012 numero 04037 de entrega de documentos para el legal funcionamiento del establecimiento de comercio recibido por su funcionario RODRIGO DIAZ
- 3.copia documento recibido el día 26 de marzo de 2012 numero 04071 de entrega de documentos para el legal funcionamiento del establecimiento de comercio recibido por su funcionario RODRIGO DIAZ.
- 4.copia acta No 1394
- 5.copia el documento 05295 de entrega de documentos para el legal funcionamiento del establecimiento de comercio recibido por su funcionario RODRIGO DIAZ.
- 6.copia la resolución 4161.1.21-065 de 2013.

### Notificaciones

Sírvase notificarme en la calle 62 No 1\*7-16 B/ VILLA DEL PARQUE

Atentamente,

  
161354897  
**EFREN RODRIGO ESQUIVEL PEREZ**  
cédula de ciudadanía No 16359891, de Cali

SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA  
PRESENTACION PERSONAL

AREA Establecimientos

El anterior memorial dirigido a Subsecretario de Convivencia

Fue presentado personalmente por EFREN RODRIGO ESQUIVEL PEREZ

Identificado con Cédula Ciudadana:  Ciudadana  Extranjera

Tarjeta Profesional  N. 16.359.891. de Toluca.

Hoy Marzo 21 de 2013 Hora 5:10PM.

Compareciente #16'359'891

Funcionario Doña Rocío Quintillo Q.

Nota: Recurso de reposición y Apelación en once (11) folios, Anexo copia de Actos de visita # 041-12 de Marzo 08 de 2012, Entrega de Documentos para el Legal Funcionamiento # 04037 y # 04071, Acta de visita # 1394 del 11 Mayo-2012, Entrega de Documentos para el Legal Funcionamiento # 05295 y resolución # 41611-21-065 de 2013 (41 Marzo 2013).

Rodrigo Esquivel P.

ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI  
SUBSECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

ACTAS DE VISITA N° 041-12

FECHA: 08 Abril 2012. COMUNA S. QUEJA Y U OTROS \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO Snaf. Bar. EXPED \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: Calle 62 # 1 A7-16. TELEFONO \_\_\_\_\_

PREDIO ESQUINERO 7 No. BARRIO villa del Rey. AREA APROX. Somapax.

PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL Rodrigo Ezuibol.

IDENTIFICACIÓN: 16359.891.

PERSONA QUE ATIENDE LA VISITA: El mismo.

IDENTIFICACIÓN: \_\_\_\_\_

ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑA EL ESTABLECIMIENTO: Bar. cafe concierto.

ACTIVIDAD APROBADA: taberna Bar. cafe concierto. teatro Artistico

1. USO DE SUELO No. 0014662. FECHA DE EXP. 06-10-1999.

2. CONCEPTO SANITARIO. FECHA DE EXP. \_\_\_\_\_

3. MATRÍCULA CÁMARA DE COMERCIO. FECHA DE EXP. \_\_\_\_\_

4. PAGO DE DERECHOS DE AUTOR. FECHA DE EXP. \_\_\_\_\_

5. CERTIFICADO DE TURISMO. FECHA DE EXP. \_\_\_\_\_

6. CONCEPTO PREVIO FAVORABLE. FECHA: \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES Se observa establecimiento de som?

A proximamente. Pura Bull. tiene Antepredin

con techo cubierto. con Barra habida.

Y sillones tiene una Pista de 1.20 X 2m.

CITACIÓN

PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LOS DOCUMENTOS ANTES MENCIONADOS

EN LA FECHA: 09 Abril. de 2012. HORA: de oficina.

EN EL ÁREA DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO LUGAR CAM TORRE ALCALDIA 4TO PISO

Acatando lo establecido en la ley 232 de 1995. Se le requiere para que en un término de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha, acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para el legal funcionamiento del establecimiento.

En caso de incumplimiento dará lugar a las sanciones previstas en la ley 232 de 1995

Jony Prieto.  
FUNCIONARIO QUE HACE LA VISITA

QUIEN SUMINISTRO LA INFORMACION  
RECIBIO LA CITACION  
CC No. 11.59891764



Santiago de Cali

ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SUBSECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA EL LEGAL FUNCIONAMIENTO DEL  
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Persona natural \_\_\_ o jurídica \_\_\_

Persona natural

Nombres y Apellidos del propietario Rodrigo Esquivel PérezN° de cédula 10359891-1 Teléfono 3164436134

Persona jurídica

Nombre del Establecimiento de Comercio TABERNO SNACKNIT Dirección Paseo 62 AIA7-16

Nombres y Apellidos del propietario \_\_\_\_\_

N° de cédula \_\_\_\_\_

Nombres y Apellidos del Representante legal \_\_\_\_\_

N° de cédula Teléfono \_\_\_\_\_

Fecha de visita 8 marzo 2012 Acta N° 041-12Funcionario que visitó Jorge Pardo

Persona que aporta los documentos

Nombre y Apellidos Rodrigo Esquivel PérezCargo que desempeña proprietario

Documentos aportados

Tipo de documento		Si	No
Concepto uso suelo.	140281	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Concepto Comercio	357234-1	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Concepto Sanitario	pendiente	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Soylo a tiempo	1078588	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Nombre y firma quien aporta  
los documentosFuncionario que recibe  
los documentosRodrigo DiazC.C. 10359891-1

C.C. \_\_\_\_\_

Tel. 3164436134

Tel. \_\_\_\_\_

NOTA: Se le hace saber al propietario y/o representante legal del Establecimiento de Comercio que la presentación de los documentos incompletos no prorroga el término establecido legalmente para la presentación de los mismos y no exime al despacho de iniciar proceso administrativo sancionatorio y de la imposición de las sanciones establecidas en la Ley 232 de Diciembre 26 de 1995.

Centro Administrativo Municipal. Torre Alcaldía. Piso 4  
Teléfono 6601420



Santiago de Cali

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

SUBSECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA EL LEGAL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Acto N° 041 - 12  
 Marzo 26. 2012

N° 04071  
 Presento.  
 Documento pendiente

Persona natural  o jurídica   
**Persona natural**  
 Nombres y Apellidos del propietario Rodrigo Esquivel Perez  
 N° de cédula 10 359891 Teléfono 3164436134  
**Persona jurídica**  
 Nombre del Establecimiento de Comercio TABERNA SNACK  
 NIT \_\_\_\_\_ Dirección Calle 62 # 1A7-16  
 Nombres y Apellidos del propietario \_\_\_\_\_  
 N° de cédula \_\_\_\_\_  
 Nombres y Apellidos del Representante legal \_\_\_\_\_  
 N° de cédula \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_  
 Fecha de visita 8 marzo 2012 Acta N° 041-12  
 Funcionario que visitó luz pinto  
**Persona que aporta los documentos**  
 Nombre y Apellidos Rodrigo Esquivel Perez  
 Cargo que desempeña Propietario  
 Documentos aportados \_\_\_\_\_

Tipo de documento		SI	No
<u>Concepto Sanitario</u>	<u>U145.0.5.2.0450</u>	<u>✓</u>	

Nombre y firma quien aporta los documentos  
Rodrigo Esquivel  
 c.c. 10359891  
 Tel. 3164436134

Funcionario que recibe los documentos  
Rodrigo Pinto  
 c.c. \_\_\_\_\_  
 Tel. \_\_\_\_\_

NOTA: Se le hace saber al propietario y/o representante legal del Establecimiento de Comercio que la presentación de los documentos incompletos no prorroga el término establecido legalmente para la presentación de los mismos y no exime al despacho de iniciar proceso administrativo sancionatorio y de la imposición de las sanciones establecidas en la Ley 232 de Diciembre 25 de 1995.



Centro Administrativo Municipal, Torre Alcaldía, Piso 4  
 Teléfono 6601420

IMPACTO  
ALTO   
MEDIO   
BAJO

ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI  
SUBSECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

ACTAS DE VISITA N° 1394

FECHA: 11 Mayo 2012 COMUNA: 5 QUEJA Y/ U OTROS \_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: Discoteca SNACK EXPED. \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN: c1162 # 1A7-16 TELEFONO: \_\_\_\_\_  
PREDIO ESQUINERO? \_\_\_\_\_ BARRIO: Villa del parque AREA APROX. 32 m<sup>2</sup>  
PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL: Rodrigo Escobal  
IDENTIFICACIÓN: 16'359391  
PERSONA QUE ATIENDE LA VISITA: el mismo  
IDENTIFICACIÓN: el mismo  
ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑA EL ESTABLECIMIENTO: Discoteca bar

ACTIVIDAD APROBADA: bar discoteca

- ① USO DE SUELO No. 140281 FECHA DE EXP. 10/06/99
- ② CONCEPTO SANITARIO. 0009351-0450 FECHA DE EXP. 10/06/99
- ③ MATRÍCULA CÁMARA DE COMERCIO: 357234-1 FECHA DE EXP. 30/11/05
- ④ PAGO DE DERECHOS DE AUTOR 1078587 FECHA DE EXP. 12/03/12
5. CERTIFICADO DE TURISMO \_\_\_\_\_ FECHA DE EXP. \_\_\_\_\_
6. CONCEPTO PREVIO FAVORABLE \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES Concepto - 0450 - marzo 15 - 2012  
no se observó en Andén Ventas o  
parqueo alguna, bar con 1 pantalla, 2  
parlantes y mesas neoclásicas.

CITACIÓN

PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LOS DOCUMENTOS ANTES MENCIONADOS  
EN LA FECHA 13 junio 2012 HORA: Acuario Oficina

EN EL ÁREA DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO. LUGAR: CAM TORRE ALCALDÍA 4TO PISO.

Acatando lo establecido en la ley 232 de 1995. Se le requiere para que en un término de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha, acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para el legal funcionamiento del establecimiento.

En caso de incumplimiento dará lugar a las sanciones previstas en la ley 232 de 1995.

Diego Jimeno  
FUNCIONARIO QUE HACE LA VISITA

[Firma]  
QUIEN SUMINISTRÓ LA INFORMACIÓN Y  
RECIBIÓ LA CITACIÓN  
CC No 16'359391



Santiago de Cali

N° 05295

ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SUBSECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA EL LEGAL FUNCIONAMIENTO DEL  
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIOPersona natural  o jurídica 

Persona natural

Nombres y Apellidos del propietario FREN RODRIGO ESQUIVELN° de cédula 16359891Persona Jurídica  Teléfono 316 443 6134Nombre del Establecimiento de Comercio TABERNA SNACKNIT 621177-16 Dirección Calle 62 F1A7-16

Nombres y Apellidos del propietario

N° de cédula

Nombres y Apellidos del Representante legal

N° de cédula

Teléfono

Fecha de visita 11 Mayo 2012 Acta N° 1394Funcionario que visitó Diego Vinasco

Persona que aporta los documentos

Nombre y Apellidos FREN RODRIGO ESQUIVELCargo que desempeña propietario

Documentos aportados

Tipo de documento		Si	No
<u>Registro de Comercio</u>	<u>16359891</u>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<u>Registro Comercio</u>	<u>357234-1</u>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<u>Registro Sanitario</u>	<u>4145.0.5.2.0450</u>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<u>Registro Municipal</u>	<u>1278587</u>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Nombre y firma quien aporta  
los documentosFuncionario que recibe  
los documentosDiego VinascoC.C. 16359891Tel. 3164436134

C.C.

Tel.

NOTA: Se le hace saber al propietario y/o representante legal del Establecimiento de Comercio que la presentación de los documentos incompletos no prorroga el término establecido legalmente para la presentación de los mismos y no exime al despacho de iniciar proceso administrativo sancionatorio y de la imposición de las sanciones establecidas en la Ley 232 de Diciembre 28 de 1995.



Centro Administrativo Municipal, Torre Alcaldía, Piso 4  
Teléfono 6601420



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SUBSECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN No. 4161.1. 21 - 065 DE 2013

( 41140120 / 2013 )

"POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA SANCION DE MULTA A UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO"

"LA SUBSECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, ADSCRITA A LA SECRETARIA DE GOBIERNO CONVIVENCIA Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 232 DE 1995, DECRETO EXTRAORDINARIO No.0203 DEL 2001, COMPILATORIO DEL ACUERDO 001 DE MAYO 9 DE 1996, Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES VIGENTES SOBRE LA MATERIA Y",

CONSIDERANDO:

Que en ejercicio de las funciones asignadas a este Despacho, relacionadas con el control y vigilancia a los establecimientos de comercio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 232 de 1995 y en concordancia con el Decreto Extraordinario N°. 0203 de 2001, se practicó visita de control por el funcionario de la Subsecretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana al Establecimiento de Comercio SNAF BAR localizado en la Calle calle 62 # 1a 7-16, Villa Del Parque de la comuna 5 de Santiago de Cali.

Que la visita al Establecimiento de Comercio, quedó consignada en el Acta No. 41 de fecha 8 de marzo de 2012.

De conformidad con lo señalado en el Art. 4º numeral 1º de la Ley 232 de 1995, al Propietario o Representante Legal se le concede un plazo para que en un término de treinta (30) días Calendario, acredite ante el Despacho el cumplimiento de los requisitos normativos.

Que el propietario y/o representante legal, del establecimiento NO acreditó en el tiempo establecido por la ley, el cumplimiento de los requisitos señalados en la Ley 232 de 1995 y Decreto 1879 de 2008 razón por la cual, procedió el Despacho a avocar el conocimiento de las diligencias para efectos de imponer las sanciones correspondientes.

Que mediante auto de avocamiento No. 799 de 27 de julio de 2012, se da inicio al procedimiento administrativo con expediente 4161.1.9.24.718-2012.

Que mediante oficio 10 del 27 de junio de 2012, se le notifica al propietario y/o representante legal, del establecimiento de comercio de la apertura a la investigación administrativa, radicada con el número 718-2012.

Que el propietario y/o representante legal del establecimiento de Comercio, SNAF BAR, localizado en la calle 62 # 1a 7-16, Villa Del Parque mediante oficio No. 2483 del 31 de Octubre de 2012, se le cito para que presentara diligencia de descargos y se solicito la presentación de los requisitos establecidos para dar cumplimiento a la norma, y poder funcionar legalmente, para lo cual se presento el día 08 de noviembre de 2012 el señor EFREN RODRIGO ESQUIVEL PEREZ, manifestando que es el propietario del establecimiento en alusión, que tiene mas de 12 años funcionando con la actividad de venta y consumo de licor. Presento los documentos el día 30 de mayo de 2012.

Antes de entrar a resolver sobre las medidas a aplicar, es necesario determinar de forma clara el fundamento normativo en el cual se sustenta no solo la actuación del Despacho, sino también el procedimiento y sanciones correspondientes de acuerdo con el caso presente.

Con respecto a la competencia para iniciar las investigaciones y/o actuaciones administrativas, el Código Contencioso Administrativo en su Título I, Capítulo I, Art. 4 reza: "las actuaciones administrativas, podrán iniciarse: 1. por quienes ejerciten el derecho de petición en interés general, 2. por quienes ejerciten el derecho de petición en interés particular, 3. por quienes obren en cumplimiento de una obligación o deber legal y 4 por las autoridades oficiosamente. El Decreto 0203 de 2001 en el título II Capítulo I Art. 190 establece: "...la Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad tiene como misión garantizar la Convivencia pacífica..."; En el Capítulo III Art. 194 Numeral 4 señala:

"...velar por el cumplimiento... de control a los establecimientos públicos...".



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SUBSECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN No. 4161.1. 21 - 065 DE 2013

(4/ Marzo / 2013)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA SANCIÓN DE MULTA A UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO"

La Ley 232 de 1995 en su Art. 4 dispone: El alcalde o quien haga sus veces, o el funcionario que reciba la delegación, siguiendo el procedimiento señalado en el libro primero del Código Contencioso Administrativo, actuará con quien no cumpla los requisitos previstos en el Artículo 2º de esta Ley, de la siguiente manera:

**Numeral 2º. Imponer multas sucesivas hasta por la suma de 5 salarios mínimos mensuales por cada día de incumplimiento y hasta por el término de 30 días calendario.**

Por otro lado cabe destacar que dentro de la función de Control a Establecimientos de Comercio adscritas a este despacho por mandato del Decreto Extraordinario N°. 0203 de 2001 por el cual se compilan el Acuerdo 70 de 2000, el acuerdo 01 de 1996 y las demás disposiciones que lo hayan modificado, adicionado o aclarado y que conforman la estructura orgánica y funcional del Municipio de Santiago de Cali, se encuentra la exigencia y verificación de los requisitos establecidos en la Ley 232 de 1995, para el legal funcionamiento de los mismos, los cuales son: 1). *Concepto de Uso del Suelo* 2). *Cumplimiento de las condiciones sanitarias establecidas por la Ley.* 3). *Comprobante de pago de los Derechos de Autor representado en el formato de Paz y Salvo.* 4). *Matricula Mercantil vigente de la Cámara de Comercio.*

Que según las pruebas recaudadas, como lo es la visita realizada y constancia escrita del funcionario competente, las cuales son parte del expediente, es claro para este ente Municipal, que el establecimiento de Comercio TABERNA SNACK, localizado en la calle 62 # 1a 7-16, Villa Del Parque, no presentó la documentación en el plazo establecido, de acuerdo a la ley 232 de 1995 y tampoco presentó pruebas o documentos mediante los cuales se pueda establecer que el actuar de la administración Municipal es contrario a derecho, motivo por el cual es deber de este ente administrativo el proceder a imponer las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la ley.

En consecuencia, este despacho decide establecer como sanción, la multa por valor de de un (1) salario mínimo mensual legal vigente al momento de la transgresión de la norma, correspondiente al año 2012, o sea por el valor de **QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS (566,700) PESOS M/CTE...**, por el incumplimiento a acatar lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 232 de 1995, requisitos estos de obligatorio Cumplimiento.

Que la sanción a imponer se encuentra proporcionada con la situación económica del país, el impacto que la misma genere, el tipo de actividad comercial y el grado de incumplimiento del responsable del establecimiento de comercio, quien no acredite todos los requisitos en su debido momento.

Es menester resaltar, que el procedimiento secuencial y gradual que contempla el artículo 4 de la ley 232 de 1995, únicamente es aplicable en los casos en que sea jurídicamente factible que el interesado cumpla con los requisitos para cuya observancia esta Subsecretaría impone la presente medida.

Que el despacho deja muy claro, que a pesar de que se cancele el valor de la Multa impuesta, es deber el ajustarse a lo reglado en la ley

En consecuencia y por lo expuesto anteriormente, este Despacho por autoridad de la ley.

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** SANCIONAR CON MULTA: por el valor de **QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS (566,700) PESOS M/CTE...**, equivalente Un (1) Salario Mínimo Legal Mensual vigente al momento de la transgresión de la norma al establecimiento de comercio con razón social, **TABERNA SNACK** localizado en la calle 62 # 1a 7-16, Barrio Villa Del Parque, comuna 5, con actividades de Bar,Café concierto que figura matriculado en la Cámara de Comercio bajo el Nro. 357234, por medio del señor **EFREN RODRIGO EZQUIVEL PEREZ**,



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

SUBSECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN No. 4161.1. 21-065 DE 2013

(41 Marzo / 2013)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA SANCION DE MULTA A UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO"

Identificado con cedula de ciudadanía No.16359891, en calidad de propietario y/o representante legal.

PARAGRAFO:

EL PAGO DE LA MULTA se hará en Tesorería Municipal previa presentación del recibo de Rentas Varias expedido por la Subsecretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Secretaria de Gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana del Municipio de Santiago de Cali. Si el sancionado NO CANCELA VOLUNTARIAMENTE el valor de la Multa, su cobro se hará efectivo por jurisdicción coactiva.

ARTICULO SEGUNDO:

Notificar personalmente de esta decisión al propietario y/o representante legal del establecimiento de comercio o quien haga sus veces, quien para el efecto puede ser citado en la calle 62 # 1a 7-16, Barrió Villa Del Parque Comuna 5, de esta ciudad, haciéndole entrega de una copia de la misma. De no ser posible la notificación en la forma antes indicada, se surtirá mediante Aviso o por Edicto, conforme al Artículo 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de Ley. El de Reposición, ante el funcionario que expide este Acto Administrativo y el de Apelación ante el Superior Jerárquico; si son interpuestos dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma. De acuerdo a lo establecido en lo artículo 50 y 51 de Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los del Año Dos Mil Trece (2013)

contra

(4) del Mes de 4/2013

*[Firma manuscrita]*

EDUARDO BOHORQUEZ LOPEZ  
Subsecretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana

Elaboró: Ma. Fda Jiménez R.  
Revisó: Jorge Romero  
Exp. 718-2012



ALCALDIA DE  
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL  
SUBDIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y RENTAS MUNICIPALES  
DECLARACIÓN PRIVADA DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
Y SU COMPLEMENTARIO DE ANEXOS Y TABLEROS

25 04 2014

FORMULARIO No.

000700035258

AÑO GRABABLE

2013

**A. DATOS GENERALES**

1. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZA SOCIAL: **ESQUIVEL PEREZ EFREN RODRIGO**

2. IDENTIFICACION: N° 16359891

3. DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO: CL 82 NRO 1A Y 1B

4. MUNICIPIO: CALI

5. COMUNA: 05

6. TELEFONO: 4477016

7. DIRECCION PARA NOTIFICACIONES: CALI

8. CORREO ELECTRONICO: gustavoroa2014@gmail.com

9. ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL: 303-00

10. MES DE FUNCIONAMIENTO: 12

11. ACTIVIDADES DE SARCULADAS: 13

12. COGNO CMI: H5530

13. CONTRIBUYENTE CON EXONERACION:

14. COGNO PREZAL: COGNO PREZAL

**B. INFORMATIVO**

15. COGNO DE ACTIVIDAD ECONOMICA	16. BASE GRABABLE POR ACTIVIDAD	17. TASA FISCAL	18. IMPUESTO ANUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR ACTIVIDAD	19. PATRIMONIO OPERADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO PRECEDENTE (ARTICULO 16 DE LA DECLARACION)
303-00	\$ 10,948,000	27.5	\$ 3,010,000	\$ 0
	\$		\$	\$
	\$		\$	\$
	\$		\$	\$
	\$		\$	\$

C. DEPRIMICION BASE GRABABLE	21. TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL AÑO	\$	10,948,000
	22. MENOS DEVOLUCIONES	\$	0
	23. MENOS INGRESOS FUERA DEL MUNICIPIO	\$	0
	24. MENOS ACTIVIDADES NO SUJETAS, OTRAS DEDUCCIONES	\$	0
D. LIQUIDACION PRIVADA	25. INGRESOS NETOS GRABABLES (RENTAS 21-23-24)	\$	10,948,000
	26. IMPUESTO ANUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$	3,010,000
	27. MAS IMPUESTO ANUAL DE ANEXOS Y TABLEROS	\$	45,000
	28. MAS VALOR ANUAL SUJETALES FINANCIERAS	\$	0
	29. TOTAL IMPUESTO A CARGO (RENTAS 26-27-28)	\$	3,465,000
	30. MENOS IMPUESTO EXONERADO	\$	0
	31. MENOS RETENCIONES	\$	0
	32. MENOS SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR	\$	0
	33. MAS SANCIÓN POR FALTA TEMPORARIIDAD	\$	0
	34. MAS OTRAS SANCCIONES	\$	0
E. PAGO	35. SALDO A FAVOR DEL AÑO (RENTAS 30-31-32+89+94)	\$	0
	36. TOTAL SALDO A CARGO DEL AÑO (RENTAS 29-30-31-32+89+94)	\$	3,465,000
	37. VALOR A PAGAR POR IMPUESTO (RENTAS 30-34)	\$	3,465,000
	38. INTERESES POR MORA	\$	0
	39. VALOR A PAGAR POR SANCCIONES (RENTAS 33-34)	\$	0
	40. TOTAL A PAGAR (RENTAS 37-38-39)	\$	3,465,000

**F. CORRECCION**

41. CORRECCION:

42. AÑO GRABABLE:

43. NUMERO DEL FORMULARIO QUE CORRIGE:

**G. FIRMAS**

44. FIRMA DEL DECLARANTE: **EFREN RODRIGO ESQUIVEL PEREZ**

45. FIRMA DE CONTADOR:

46. FIRMA DE REVISOR FISCAL:

CÉDULA: 16359891

CÉDULA:

TARJETA PROFESIONAL:

ESPAJO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA

REFERENCIA: 000700035258

TOTAL A PAGAR: \$ 3,465,000

**FORMA DE PAGO**

EFECTIVO:

TARJETA DÉBITO:

TARJETA DE CRÉDITO:

CHEQUE DE BANCARIA:

ESTADO DEL BANCO:

NUMERO DE CHEQUE:

ESPAJO PARA TAREAS Y SELLO:



AVU 129 20140425 14:33 SC2788 LINEA  
EF# 346,000.00 CH  
NOMBRE: CONS FID - IMPTO INDUSTRIA  
CTA:165002858  
REF:000700035258  
####1265  
PIN TXN: 15209669403685

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - NIT. 890.399.011-3



ALCALDIA DE  
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL  
SUBDIRECCION DE IMPUESTOS Y RENTAS MUNICIPALES  
DECLARACION PRIVADA DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS

24 04 2017

FORMULARIO No.

000700242694

FRACCIÓN DE AÑO AÑO GRAVABLE

2016

**A. DATOS GENERALES**

1. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL: **ESQUIVEL PEREZ EFREN RODRIGO**

2. IDENTIFICACIÓN: C.C.  X  T  E  M  N

3. DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: CALI 4. MUNICIPIO: CALI 5. COMUNA: 05 6. TELÉFONO: 4477015

7. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: CALI 8. MUNICIPIO: CALI 9. CORREO ELECTRÓNICO:

10. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL: 303-00 11. MESES DE FUNCIONAMIENTO: 12 12. ACTIVIDADES DESARROLLADAS: 13. CÓDIGO CIU: 14. SUCURSIALES FINANCIERAS:

15. CONTRIBUYENTE CON EXONERACIÓN:  16. CÓDIGO UNICO PRELAL: H5530 17. CÓDIGO PRELAL:

**B. INFORMATIVO**

18. CÓDIGO DE ACTIVIDAD ECONOMICA	19. BASE GRAVABLE POR ACTIVIDAD	20. TARIFA X BARRIO	21. IMPUESTO ANUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR ACTIVIDAD	22. PAGO PRECATORIO (SÓLO AL 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR AL DECLARADO)
303-00	\$ 11,160,000	10 \$	112,000 \$	0 \$
	\$		\$	
	\$		\$	
	\$		\$	
	\$		\$	

**C. DEDUCCIÓN BASE GRAVABLE**

23. TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL AÑO	\$	11,160,000
24. MENOS DEDUCCIONES	\$	0
25. MENOS INGRESOS FUERA DEL MUNICIPIO	\$	0
26. MENOS ACTIVIDADES NO SUJETAS, OTRAS DEDUCCIONES	\$	0
27. INGRESOS NETOS GRAVABLES (RENGLONES 23-23-24)	\$	11,160,000
28. IMPUESTO ANUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$	112,000
29. MAS IMPUESTO ANUAL DE AVISOS Y TABLEROS	\$	17,000
30. MAS MULTAS DE TRÁFICO Y SEÑALES DE TRÁFICO	\$	0
31. MAS MULTAS DE TRÁFICO Y SEÑALES DE TRÁFICO	\$	0
32. TOTAL IMPUESTO A CARGO (RENGLONES 28-31-32)	\$	129,000
33. MENOS IMPUESTO EXONERADO	\$	0
34. MENOS RETENCIONES	\$	0
35. MENOS SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR	\$	0
36. MAS SANCIÓN POR EXTREMOPONERIDAD	\$	0
37. MAS OTRAS SANCIONES	\$	0
38. SALDO A FAVOR DEL AÑO (RENGLONES 34-35-36-37-38)	\$	0
39. TOTAL SALDO A CARGO DEL AÑO (RENGLONES 32-33-34)	\$	129,000
40. VALOR A PAGAR POR IMPUESTO (RENGLONES 32-33-34)	\$	129,000
41. INTERESES POR MOROSIDAD	\$	0
42. VALOR A PAGAR POR SANCIONES (RENGLONES 33-34)	\$	0
43. TOTAL A PAGAR (RENGLONES 37-38-39)	\$	129,000

**F. CORRECCIÓN**

44. CORRECCIÓN:  45. AÑO GRAVABLE:  46. NÚMERO DEL FORMULARIO QUE CORRIGE:

**G. FIRMAS**

47. FIRMA DEL DECLARANTE: EFREN RODRIGO ESQUIVEL PEREZ 48. FIRMA DE: CONTADOR O REVISOR FISCAL

49. NOMBRE: EFREN RODRIGO ESQUIVEL PEREZ 50. NOMBRE: TARJETA PROFESIONAL

51. CÉDULA: 16359891 52. CÉDULA:

REFERENCIA: 000700242694

FORMA DE PAGO:  EFECTIVO  TARJETA DÉBITO  TARJETA DE CRÉDITO  CHEQUE DE GERENCIA

CÓDIGO DEL BANCO: NÚMERO DE CHEQUE:

ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA: TOTAL A PAGAR \$ 129,000

ESPACIO PARA TIMBRE Y SELLO:



(415)7707332443422(020)000700242694(3900)129000(96)20170424

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - NIT. 890.399.011-3

# FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DE DECLARACIÓN Y PAGO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

MUNICIPIO O DISTRITO: SANTIAGO DE CALI  
 DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA  
 FECHA DE PRESENTACIÓN: 30.03.2018

AÑO CALEXAFER: 2017  
 Sistema para Bogotá, marque el Bimestre o periodo anual:  I  II  III  IV  V  VI  VII  VIII  IX  X  XI  XII

OPCIÓN DE USO: DECLARACIÓN INICIAL  SOLO PAGO  CORRECCIÓN  Declaración que cumple con: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

1 NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL: ESQUIVEL PEREZ EFREN RODRIGO  
 2 C.C. [X] M.T. [ ] N. [ ] C.R. [ ] No. 16359891 DV Es comercio o Unión Temporal  Realiza actividades a través de Patronato Autónomo   
 3 DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN: C 82 T A  
 MUNICIPIO O DISTRITO DE LA DIRECCIÓN: SANTIAGO DE CALI DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA

4	TELÉFONO: 4477016	5. CORREO ELECTRÓNICO: <a href="mailto:esquivelperez84@gmail.com">esquivelperez84@gmail.com</a>	6. No. DE ESTABLECIMIENTOS: 1	7. CLASIFICACIÓN SIMPLIFICADO: 12,156,000
8	TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERÍODO EN TODO EL PAÍS: 12,156,000			
9	MENOS INGRESOS FUERA DE ESTE MUNICIPIO O DISTRITO: 0			
10	TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS EN ESTE MUNICIPIO O DISTRITO (8 MENOS 9): 12,156,000			
11	MENOS INGRESOS POR DEVOLUCIONES, REBAMTS, DESCUENTOS: 0			
12	MENOS INGRESOS POR EXPORTACIONES: 0			
13	MENOS INGRESOS POR VENTAS DE ACTIVOS FIJOS: 0			
14	MENOS INGRESOS POR OTRAS ACTIVIDADES EXCLUIDAS O NO SUJETAS Y OTROS INGRESOS NO GRABADOS: 0			
15	MENOS INGRESOS POR OTRAS ACTIVIDADES EVENTUALES EN ESTE MUNICIPIO O DISTRITO (POR ACUERDO): 0			
16	TOTAL INGRESOS GRABABLES (INGRESO 10 MENOS 11, 12, 13, 14 Y 15): 12,156,000			

ACTIVIDADES GRABADAS	CÓDIGO	INGRESOS GRABADOS	TASA (POR MIL)	IMPUESTO
ACTIVIDAD 1 (PRINCIPAL)	303-00	12,156,000	10	122,000
ACTIVIDAD 2				
ACTIVIDAD 3				
OTRAS ACTIVIDADES	VER DESAGREGACIÓN		NA	
TOTAL INGRESOS GRABADOS		12,156,000	10	122,000

18 GENERACIÓN DE EMERGENCIA: CAJALANDA BRISTALADA 0 km 19 IMPUESTO LEY 94 DE 1995: 0

20 TOTAL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (INGRESO 17 + 18): 122,000  
 21 IMPUESTO DE ANILLOS Y TABLEROS (13% del renglón 20): 18,000

22 PAGO POR UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES DEL SECTOR FINANCIERO: 0  
 23 SOBRETASA BOMBERE (Ley 1575 de 2012) (SI) o NO: liquidada según el acuerdo municipal o distrital: 0  
 24 SOBRETASA DE SEGURIDAD (LEY 1473 de 2011) (SI) o NO: liquidada según el acuerdo municipal o distrital: 0

25 TOTAL IMPUESTO A CARGO (RENGLÓN 20+21+22+23+24): 140,000

26 MENOS VALOR DE EXENCIÓN O EXONERACIÓN SOBRE EL IMPUESTO Y NO SOBRE LOS INGRESOS: 0  
 27 MENOS RETENCIONES que se practican a favor de este municipio o distrito en este periodo: 0  
 28 MENOS AUTORETENCIONES practicadas a favor de este municipio o distrito en este periodo: 0  
 29 MENOS ANTICIPO LIQUIDADO EN EL AÑO ANTERIOR: 0  
 30 ANTICIPO DEL AÑO SIGUIENTE (SI existe, liquide porcentaje según Acuerdo Municipal o distrital): 0  
 31 SANCIONES: EXTEMPORANEO  CORRECCIÓN  INELECTIVIDAD  OTRA  CUAL: 0  
 32 MENOS SALDO A FAVOR DEL PERÍODO ANTERIOR SIN SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN: 0  
 33 TOTAL SALDO A CARGO (RENGLÓN 25-26-27-28-29+30+31-32): 140,000  
 34 TOTAL SALDO A FAVOR (RENGLÓN 25-26-27-28-29+30+31-32) si el resultado es mayor a cero: 0

35 VALOR A PAGAR: 140,000  
 36 DESCUENTO POR PRONTO PAGO (SI existe, liquidado según el Acuerdo Municipal o distrital): 0  
 37 INTERESES DE MORA: 0  
 38 TOTAL A PAGAR (RENGLÓN 35-36+37): 140,000

39 LIQUIDE EL VALOR DEL PAGO VOLUNTARIO (Según instrucciones del municipio o distrito): 0  
 40 TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 38 + 39): 0

Destino de pago (para voluntarios): \_\_\_\_\_

FIRMA DEL DECLARANTE:  EFREN RODRIGO ESQUIVEL PEREZ  
 FIRMA DEL CONTADOR: \_\_\_\_\_ REVISOR FISCAL: \_\_\_\_\_

NOMBRE: c.c. [X] M.T. [ ] N. [ ] C.R. [ ] No. 16359891 NOMBRE: c.c. [ ] M.T. [ ] N. [ ] C.R. [ ]





ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE HACIENDA

Santiago de Cali, 22 de diciembre de 2021

Oficio No. 4131.032.9.5.324856

ESQUIVEL PEREZ EFREN RODRIGO  
16359891  
CL 62 # 1 A7 - 16  
4838704 - - 3164436134  
anglejm@live.com  
CALI / VALLE DEL CAUCA

Notificación Por Correo

Referencia: Proceso Administrativo de Cobro Coactivo en contra de ESQUIVEL PEREZ EFREN RODRIGO identificado con cédula de ciudadanía o NIT 16359891.

Con el fin de dar aplicación al artículo 13 del Decreto Municipal 0139 de 2012 en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, me permito notificar por correo la Resolución No. 4131.032.9.5.142556 del 22 de diciembre de 2021 "por medio de la cual se ordena continuar con la ejecución del proceso de cobro coactivo".

Para tal fin, a esta notificación por correo se adjunta una copia del acto administrativo mencionado en el párrafo que precede.

Atentamente,

CLAUDIA LORENA MUÑOZ OROZCO  
Jefe de Oficina Técnica Operativa de Cobro Coactivo  
Departamento Administrativo de Hacienda

Proyectó: Eliana Ximena Lenis - Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Plataforma 1 Piso 1

Teléfono: 8851918

www.cali.gov.co

**RESOLUCIÓN No. 4131.032.9.5.142556 DE 2021  
(DICIEMBRE 22)  
POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA CONTINUAR CON LA EJECUCION DEL  
PROCESO DE COBRO COACTIVO**

El Jefe de Oficina Técnica Operativa de Cobro Coactivo en uso de sus facultades legales y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto No. 4112.010.20.1443 del 19 de agosto de 2020 "Por el cual se levanta la suspensión de términos de los procedimientos y actuaciones administrativas que se surten ante los distintos organismos de la administración central distrital, establecida mediante Decreto 4112.010.20.0725 de marzo 17 de 2020, modificado por el Decreto 4112.010.20.0745 de marzo 30 de 2020, y se dictan otras disposiciones" en el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias" en el Decreto No. 411.0.20.0673 del 06 de diciembre de 2016. "Por el cual se adopta el manual específico de funciones y de competencias laborales de las distintas denominaciones de empleo adscritos a la planta de personal de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali" en el Decreto No. 4112.010.20.0499 del 10 de febrero de 2020 "Por el cual se realiza un nombramiento ordinario en la Administración Central Municipal" en el Acuerdo No. 410 del 03 de marzo de 2017 artículo 5, en el Decreto 4112.010.20.0386 del 1° de junio de 2017 "Por el cual se delega la función de cobro coactivo y la prescripción de obligaciones a favor del Municipio en el Jefe de la oficina Técnica Operativa de Cobro Coactivo de la Subdirección de Tesorería Municipal" en el Decreto Extraordinario Municipal No. 411.0.20.0139 del febrero 28 de 2012, el Estatuto Tributario Nacional, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante resolución No. 1522 del 31/01/2018, la Subdirección de Tesorería Distrital antes Subdirección de Tesorería de Rentas libró Mandamiento de Pago en contra del contribuyente ESQUIVEL PEREZ EFREN RODRIGO identificado con el Nit / C.C. 16359891, por concepto del impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros causado durante el año gravable 2009, obligación contenida en el siguiente título que presta merito ejecutivo:

CONCEPTO	No. TITULO EJECUTIVO	FECHA TITULO	AÑO GRAVABLE
INDUSTRIA Y COMERCIO Y AVISOS Y TABLEROS	DECLARACIÓN PRIVADA No. 33986	12/09/2013	2009

Que el Mandamiento de Pago se hizo extensivo al valor de las actuaciones en capital e intereses legales a que haya lugar sobre las obligaciones antes descritas hasta el momento en que se produzca su pago, así como a los gastos del proceso, los cuales se liquidarán en su oportunidad.

Que la resolución de mandamiento de pago fue notificada al contribuyente de conformidad con lo previsto en el Decreto Extraordinario Municipal No.411.0.20.0139 de 2012.

Que dentro del término legal establecido en artículo 181 del Decreto Extraordinario Municipal No.411.0.20.0139 de 2012 en concordancia con el Artículo 830 del Estatuto Tributario, no se presentó escrito de excepciones en contra del Mandamiento de Pago No. 1522 del 31/01/2018.

Que una vez revisada la situación contable del contribuyente se observa que persiste la deuda por concepto del Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros causado durante el año gravable 2009.



RESOLUCIÓN No. 4131.032.9.5.142556 DE 2021  
(DICIEMBRE 22)  
POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL  
PROCESO DE COBRO COACTIVO

Por lo anterior, se hace imperativo continuar con la ejecución del proceso administrativo de cobro coactivo, en aplicación de lo normado por el Artículo 836 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 188 del Decreto 039 de 2012, con las consecuencias que de ello se derivan.

Por lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

Artículo Primero: CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO, por concepto de impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, por el año gravable 2009 en contra del / la contribuyente ESQUIVEL PEREZ EFREN RODRIGO identificado con el Nit/C.C. 16359891 y a favor del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, conforme a la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo Segundo: Condenar en costas y gastos del proceso al deudor, los cuales se liquidarán en su oportunidad.

Artículo Tercero: ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren.

Artículo Cuarto: Practicar la liquidación del crédito y costas y agregar a los anteriores valores, las actuaciones y capitalizaciones a que haya lugar, calculados conforme con las normas legales vigentes al momento del pago.

Artículo Quinto: Notifíquese esta resolución a la parte ejecutada en la forma y términos consagrados en el 13 del Decreto Extraordinario Municipal No.411.0.20.0139 de 2012 en concordancia con el artículo 565, parágrafo 1 del Estatuto Tributario, advirtiéndosele que contra la presente no procede recurso alguno según lo dispuesto en los artículos 833-1 y 836 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2021.

CLAUDIA LORENA MUÑOZ OROZCO  
Jefe de Oficina Técnica Operativa de Cobro Coactivo  
Departamento Administrativo de Hacienda



ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL  
 SUBDIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y RENTAS MUNICIPALES  
 DECLARACIÓN PRIVADA DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
 Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS

FORMULARIO No.

000700154899

FRACCIÓN DE AÑO AÑO GRAVABLE

2015

A. DATOS GENERALES		B. IDENTIFICACION	
1. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL <b>ESQUIVEL PEREZ EFREN RODRIGO</b>		2. MUNICIPIO <b>CALI</b>	
3. DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO <b>C 62 1 A N</b>		4. COMUNA <b>05</b>	
7. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES <b>C 62 1 A N</b>		5. TELÉFONO <b>4477016</b>	
10. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL <b>303-00</b>		8. CORREO ELECTRÓNICO <b>gustavoproa2014@gmail.com</b>	
11. MESES DE FUNCIONAMIENTO <b>12</b>		9. CÓDIGO CIU <b>11</b>	
12. ACTIVIDADES DESARROLLADAS <b>X</b>		10. CÓDIGO DEU <b>H5530</b>	
13. CONTRIBUYENTE CON ENONERACION		11. CÓDIGO LÍNEA PRINCIPAL	
		CÓDIGO PRECITAL	

C. IMPORTE A PAGAR		D. IMPORTE A PAGAR	
16. CÓDIGO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA <b>303-00</b>	17. BASE GRAVABLE POR ACTIVIDAD <b>\$ 11,600,000</b>	18. TASA FISCAL <b>10</b>	19. IMPUESTO ANUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR ACTIVIDAD <b>\$ 116,000</b>
			20. PATRONOMIA LIQUIDADA AL 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO PRECEDENTE ANTERIOR AL DECLARADO <b>\$ 4,000,000</b>

C. DEDUCCION BASE GRAVABLE	21. TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL AÑO	\$	11,600,000
	22. MENOS DEVOLUCIONES	\$	0
	23. MENOS INGRESOS FUERA DEL MUNICIPIO	\$	0
	24. MENOS ACTIVIDADES NO SUJETAS, OTRAS DEDUCCIONES	\$	0
D. LIQUIDACION PRIVADA	25. INGRESOS NETOS GRAVABLES (INGRESOS 21 22 23 24)	\$	11,600,000
	26. IMPUESTO ANUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$	116,000
	27. MÁS IMPUESTO ANUAL DE AVISOS Y TABLEROS	\$	17,000
	28. MÁS VALOR ANUAL SUCURSALES FINANCIERAS	\$	0
	29. TOTAL IMPUESTO Y CARGO (IMPUESTO 26 27 28)	\$	133,000
	30. MENOS IMPUESTO ENONERACION	\$	0
	31. MENOS RETENCIONES	\$	0
	32. MENOS SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR	\$	0
	33. MÁS SANCION POR INTIMPORANIDAD	\$	0
	34. MÁS OTRAS SANCIONES	\$	0
E. PAGO	35. SALDO A FAVOR DEL AÑO (INGRESOS 29 30 31 32 33 34)	\$	0
	36. TOTAL SALDO A CARGO DEL AÑO (INGRESOS 29 30 31 32 33 34)	\$	133,000
	37. VALOR A PAGAR POR IMPUESTO (INGRESOS 36 33 34)	\$	133,000
F. CORRECCION	38. INTERESES POR MORSA	\$	0
	39. VALOR A PAGAR POR SANCIONES (INGRESOS 33 34)	\$	0
	40. TOTAL A PAGAR (INGRESOS 37 38 39)	\$	133,000

41. CORRECCION N  
 42. AÑO GRAVABLE E  
 43. NÚMERO DEL FORMULARIO QUE CORRIGE

G. FIRMAS		H. DATOS DE IDENTIFICACION	
44. FIRMA DEL DECLARANTE NOMBRE: <b>EFREN RODRIGO ESQUIVEL PEREZ</b>	45. FIRMA DEL CONTADOR NOMBRE: <b>[Firma]</b>	46. CONTADOR NOMBRE: <b>[Nombre]</b>	47. REVISOR FISCAL
CÉDULA: <b>16359891</b>	TARJETA PROFESIONAL		
REFERENCIA: <b>000700154899</b>	ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA	TOTAL A PAGAR: <b>\$ 133,000</b>	

FORMA DE PAGO:  
 CHECKS  
 TARJETA DÉBITO  
 TARJETA CRÉDITO  
 CHEQUE DE GENÉRICA

CÓDIGO DEL BANCO: \_\_\_\_\_ NÚMERO DE CHEQUE: \_\_\_\_\_



(415) 727332443422(8020)000700154899 3500133000 1620160425

AVP 129 20160413 10:50 SC 958 LINEA A  
 EF 133,000.00 CH 0.00  
 NOMBRE: CONS FID-IMP IO INDUSTRIA  
 CTA: 165002858 PIN: 000000000000000000  
 REF: 000700154899 APLICA 20160414  
 \*\*\*\*\*16  
 PIN TXN: 10209568901945RECIBIDO CON PAGO

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO E  
INMUEBLE DESTINADO A BAR, GRILL**

<b>ARRENDADOR:</b>	<b>EFREN RODRIGO ESQUIVEL PÉREZ</b>
<b>CÉDULA CIUDADANÍA:</b>	<b>16.359.891</b>
<b>ARRENDATARIO:</b>	<b>HAROLD BERNARDO PINO CARVAJAL</b>
<b>CÉDULA CIUDADANÍA:</b>	<b>10.291.128</b>

Por una parte, el señor **EFREN RODRIGO ESQUIVEL PÉREZ**, mayor y vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número **16.359.891**, quien en este documento se denomina **EL ARRENDADOR**.

Por otra parte, el señor **HAROLD BERNARDO PINO CARVAJAL**, mayor y vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número **10.291.128**, quien actúa en nombre propio y quien en este documento se denominarán **EL ARRENDATARIO**.

Ambas partes declaran que celebran el presente Contrato de Arrendamiento de establecimiento de comercio e inmueble, que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:** El arrendador concede al arrendatario el goce del establecimiento de comercio denominado **TABERNA SNACK Y/O EL PATIO**, identificado con el número de matrícula mercantil 432618 de la Cámara de Comercio de Cali, matriculado el día 25 de junio de 1996, cuya matrícula fue renovada el día 11 de marzo del año 2021, ubicado en la calle 62 #1 A7-16 del barrio Villa del Parque de la ciudad de Santiago de Cali, que tiene como actividad económica identificada con el código CIIU 5630 que corresponde a "Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento", con concepto de uso del suelo favorable número 00146626, expedido el día 6 de octubre de 1999, por la que se denominaba "Subsecretaría de Ordenamiento y Regularización Física" del Municipio de Santiago de Cali, como unidad económica en los términos del artículo 525 del Código de Comercio. Este contrato incluye el derecho a disfrutar el espacio del inmueble en donde funciona el establecimiento, a título de arrendamiento, inmueble que pertenece al arrendador identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 370-406686, cuyos linderos **EL ARRENDATARIO** declara conocer y se encuentran contenidos en la escritura pública número 2647 del 28 de diciembre de 2001, protocolizada en la Notaría Quinta del Círculo de Cali.

Así como los bienes muebles que se detallan a continuación:

Equipo de sonido, 1 computador de torre, con musica y video, amplificador profesional proaudio GX2000, mezclador, monitor SAMSUNG, un escritorio en vidrio, 1 mesa en acero y acrílico, codificador para internet, codificador de TV de la empresa de telefonía de claro, 2 bafles integrados proaudio modelo VX-15, 30 mts de luz LED estilo neón, 1 enfriador vertical doble panorámico en acero, barra interna en acero 5 mts de estantería en vidrio de 10 mm, lavadero en tubo y lámina de acero, 1 mesa de trabajo en tubo y lámina de acero, 5 ventiladores, 10 sillas barra lujo, 4 candados, 2 cabinas funcionales de servicio (sanitarios), 2 lavamanos, 3 cortinas metálicas, 7

lámparas led de techo, 1 cabina de sonido, 1 Smart tv 14k de 55 pulgadas y su soporte de piso, 16 canastas de cerveza con sus envases normales, 3 canastas de litron y 3 canastas de aguilón con envases.

**SEGUNDA. Término del contrato.** El término de duración del presente contrato es de **DOCE (12)** meses contados a partir del día **PRIMERO (1°) DE ABRIL DEL AÑO 2021**, la fecha de entrega del establecimiento será el día **VEINTICINCO (25) de MARZO DEL AÑO 2021**, lo anterior, sin perjuicio del derecho a la renovación previsto en el artículo 518 del Código de Comercio.

**TERCERA. PRECIO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO.** Las partes de este contrato acuerdan como precio mensual por concepto de canon de arrendamiento la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.500.000)**, durante los meses de abril y mayo del año 2021, libre de impuestos.

A partir del periodo de tiempo comprendido entre el mes de junio de 2021 y el mes de marzo del año 2022, el precio del canon de arrendamiento asciende a la suma mensual de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.700.000)**, libre de impuestos.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El pago deberá ser realizado por el **ARRENDATARIO** dentro de los **CINCO (5) PRIMEROS** días calendario de cada periodo mensual a órdenes del **ARRENDADOR**.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: MORA EN EL PAGO:** En el evento en que el **ARRENDATARIO** llegare a incurrir en mora en el pago del canon de arrendamiento, el valor del canon de arrendamiento entre el día 5 y el día 10 se incrementará en un **CINCO POR CIENTO (5%)**, entre el día 11 y el día 15 en un **DIEZ POR CIENTO (10%)**, entre el día 16 y el día 20 en un **QUINCE POR CIENTO (15)** y a partir del día 21 en un **VEINTE POR CIENTO (20%)**. Por ningún motivo se entenderá como prórroga al plazo inicialmente pactado para el pago de los cánones de arrendamiento, razón por la cual el contrato se declara incumplido a partir del día **SEIS (6)**.

**PARÁGRAFO TERCERO: INCREMENTO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO:** El canon de arrendamiento se incrementará cada **DOCE (12) MESES** en el **CIEN POR CIENTO (100%)** del incremento del IPC del año inmediatamente anterior más **DOS (2) PUNTOS**.

#### **CUARTA. CONDICIONES DE RESTITUCION DEL INMUEBLE.**

**4.1.** El inmueble entregado en arrendamiento se encuentra en buenas condiciones de uso y conservación y consta de sus instalaciones, servicios de energía, acueducto y alcantarillado. **EL ARRENDATARIO** se obliga a restituir el inmueble arrendado y a entregarlo a **EL ARRENDADOR** en el mismo estado en que lo recibe con todos los bienes y elementos que hacen parte del inmueble, salvo el deterioro correspondiente al buen uso del inmueble.

4.2. Para efectos de la restitución anterior, **EL ARRENDATARIO** hará todas las reparaciones, pinturas, retoques y reemplazos que sean necesarios para que el inmueble se entregue a **EL ARRENDADOR** en las mismas buenas condiciones en que lo recibe **EL ARRENDATARIO**.

4.3. **EL ARRENDATARIO** se obliga a efectuar la restitución del inmueble libre de subarrendos o de ocupaciones de cualquier clase.

4.4. En caso de que el inmueble arrendado permaneciere deshabitado o abandonado por más de un mes y/o además **EL ARRENDATARIO** estuviere en mora de pagar cualquier canon de arrendamiento, **EL ARRENDATARIO** faculta en forma expresa e irrevocable al **ARRENDADOR** para entrar al inmueble con el fin de recuperar la tenencia del inmueble y evitar que este se deteriore o sea invadido u ocupado por terceras personas. La entrada al inmueble para recuperar su tenencia, la hará el **ARRENDADOR** o su delegado en presencia de dos testigos y acompañamiento de un agente de la Policía Nacional, lo cual no dará lugar a ninguna indemnización de perjuicios a favor de **EL ARRENDATARIO** y a cargo del **ARRENDADOR**.

#### **QUINTA. DESTINACION DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO E INMUEBLE.**

5.1. **EL ARRENDATARIO** destinará exclusivamente el establecimiento de comercio y el inmueble para el uso indicado en la cláusula primera del presente contrato.

5.2. Las partes están de acuerdo en que por razón de la destinación que se le dará al inmueble, este tendrá un uso comercial, por lo cual le serán aplicables al presente Contrato las normas sobre el arrendamiento de locales comerciales, especialmente las del Código de Comercio.

5.3. En el evento en que el arrendatario se vaya a dedicar a una actividad diferente a las enunciadas en este numeral, deberá contar con autorización expresa de la **ARRENDADORA**, así como también se deberá revisar el valor del canon de arrendamiento.

#### **SEXTA. PROHIBICIÓN DE DÉPOSITO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS Y DAÑOS AL INMUEBLE.**

6.1. En el inmueble **EL ARRENDATARIO** no podrá tener, depositar, almacenar, ni permitir que otras personas lo hagan, sustancias, materias o elementos explosivos o inflamables (salvo los propios para los vehículos tales como combustible y/o semejantes) o contaminantes o estupefacientes que puedan constituir un peligro para la vida y la salud de las personas y para sus bienes, incluyendo el inmueble arrendado.

6.2. **EL ARRENDATARIO** responderá e indemnizará todos los daños que cause a las personas y a sus bienes, así como al inmueble arrendado por el depósito, manejo y uso de dichas sustancias o materias o por cualquier otro acto, hecho u omisión, siendo entendido que esta responsabilidad comprende los actos de sus trabajadores, contratistas y trabajadores de estos.

## **SÉPTIMA. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.**

**EL ARRENDATARIO** está obligado a mantener vigente el uso del suelo, la licencia o permiso, expedido por las autoridades competentes, mediante el cual autorizó el funcionamiento del establecimiento comercial que opera en el inmueble arrendado y el ejercicio de las actividades inherentes al mismo. En el evento en que llegare a ser cancelado el **USO DEL SUELO** objeto del establecimiento de comercio, el **ARRENDATARIO**, pagará **AL ARRENDADOR**, por este concepto la suma de **SETENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (70 SMLMV)** a la fecha de la pérdida o cancelación del uso del suelo perdido y/o cancelado, así como las multas y/o sanciones administrativas impuestas por el uso indebido o inadecuado del establecimiento de comercio.

## **OCTAVA. TERMINACION DEL CONTRATO ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO.**

Las partes podrán dar por terminado el contrato de arrendamiento unilateralmente antes del cumplimiento del plazo o de cualquiera de sus prorrogas, avisando con un tiempo de no inferior a seis (6) meses, si **EL ARRENDATARIO** diere por terminado unilateralmente el Contrato o desocuparen el inmueble arrendado sin el cumplimiento de esta condición, pagará a **EL ARRENDADOR** una suma equivalente al valor de seis (6) cánones de arrendamiento mensuales, vigentes en la fecha de la terminación unilateral, a título de indemnización de perjuicios por el incumplimiento del Contrato, suma que será exigible ejecutivamente sin necesidad de requerimiento alguno en la fecha de terminación unilateral del contrato, sin menos cabo de cobrar las sumas de dinero que se hayan causado por cualquier otra denominación que llegare a recibir.

## **NOVENA. MEJORAS Y REPARACIONES.**

**9.1 EL ARRENDATARIO** no podrá hacer mejoras de ninguna clase en el inmueble sin previa autorización escrita de **EL ARRENDADOR**. Las mejoras que hiciere **EL ARRENDATARIO**, de cualquier clase que estas sean, incluyendo las que hayan sido autorizadas por **EL ARRENDADOR**, quedarán de propiedad de este, sin que exista ninguna obligación a cargo de **EL ARRENDADOR** de pagar su valor a **EL ARRENDATARIO**. **EL ARRENDATARIO** renuncia a ejercer cualquier derecho, acción o pretensión con relación a las mejoras que hubieren efectuado en el inmueble arrendado.

**9.2 EL ARRENDATARIO** tendrá a su cargo exclusivo el pago de las reparaciones de los daños y/o averías que se ocasionen al inmueble y a sus instalaciones y accesorios, por el uso que **EL ARRENDATARIO** haga de estos bienes, pues su obligación esencial es la de conservarlos y restituirlos en el mismo buen estado en que los han recibido.

**9.3 EL ARRENDATARIO** no podrá modificar la construcción y distribución arquitectónica del inmueble arrendado, sin la autorización expresa y previa de **EL ARRENDADOR**. En caso de que contravinieren esta prohibición, **EL ARRENDADOR** podrá dar por terminado el presente Contrato y **EL ARRENDATARIO** deberá demoler las obras y hacer las reconstrucciones necesarias para restablecer la construcción a su estado original, salvo que **EL ARRENDADOR** acepte quedarse con ellas, sin que haya lugar al pago de ningún

valor o indemnización. Esta obligación deberá cumplirse en la fecha de entrega del inmueble.

9.4 **EL ARRENDATARIO** está obligado a efectuar las reparaciones locativas del inmueble. Cualquier accesorio o elemento o reparación que instalare o hiciere **EL ARRENDATARIO** quedará de propiedad de **EL ARRENDADOR**, sin que haya lugar a indemnización alguna y sin que aquellos puedan retirarlos del inmueble.

#### **DECIMA. SERVICIOS PÚBLICOS.**

10.1 **EL ARRENDATARIO** pagará todos los servicios públicos de que consta el inmueble arrendado. Las partes aceptan que las facturas que se emitan por tales conceptos, se consideran como parte integrante de este Contrato; serán exigibles a cargo de **EL ARRENDATARIO** en la fecha de vencimiento fijado en ellas y prestarán mérito ejecutivo sin necesidad de requerimiento alguno.

10.2 **EL ARRENDATARIO** se obliga a pagar los servicios anteriores con los que se recibe el inmueble y cualquiera otro servicio que se preste al inmueble y que haya sido contratado por el arrendatario, en las fechas de vencimiento fijadas en las facturas que emita y cobre la entidad encargada. La restitución del inmueble por parte de **EL ARRENDATARIO** se hará con el pago de todos los servicios que se hayan causado hasta la fecha de la restitución. **EL ARRENDATARIO** pagará a **EL ARRENDADOR** la parte que les corresponda en ella hasta la fecha de restitución del inmueble.

#### **DECIMO PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACION.**

Son causales de resolución y terminación del Contrato de Arrendamiento a favor de **EL ARRENDADOR** las siguientes:

A) Mora en el pago anticipado de un canon mensual de arrendamiento con su correspondiente reajuste.

B) Darle al inmueble otro uso o destino diferente al establecido en este Contrato.

C) Utilizar el inmueble para el depósito, manejo, uso y/o comercialización de materias explosivas, inflamables o contaminantes, estupefacientes, sin la autorización escrita de **EL ARRENDADOR**.

D) El no pago en las fechas estipuladas de los Servicios Públicos a cargo de **EL ARRENDATARIO**.

E) Sub-arrendar total o parcialmente el inmueble o ceder el presente Contrato sin la autorización de **EL ARRENDADOR**.

F) El incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones que adquiere **EL ARRENDATARIO**, establecidas en este Contrato y en la Ley.

G) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el código civil y en el código de comercio y cualquier otra que establezca la normatividad legal colombiana para este tipo de contratos.

#### **DECIMO SEGUNDA. DESHAUCIO Y REQUERIMIENTOS.**

El **ARRENDADOR** podrá dar por terminado el Contrato, por cualquiera de las causales anteriores, y podrá exigir la restitución del inmueble, sin necesidad del desahucio ni de los requerimientos privados o judiciales establecidos en la Ley. **EL ARRENDATARIO** renuncia a oponerse a la cesación del arrendamiento mediante ningún tipo de caución y a la retención del inmueble arrendado prevista en el artículo 1995 del Código Civil, que a cualquier título pueda concederles la Ley. Así mismo, renuncia a cualquier otro derecho que las leyes confieran en su favor para la restitución del inmueble.

#### **DECIMO TERCERA. CESION DEL CONTRATO.**

13.1 **EL ARRENDATARIO** acepta desde ahora cualquier cesión parcial o total que **EL ARRENDADOR** haga del presente Contrato. **EL ARRENDATARIO** no podrá ceder el presente Contrato ni cualquier derecho u obligación derivada de él, ni sub-arrendar el inmueble, sin la autorización expresa de **EL ARRENDADOR**.

13.2 En caso de que **EL ARRENDATARIO** cediere el presente contrato o sub-arrendare el inmueble sin autorización de **EL ARRENDADOR**, estos actos constituyen un incumplimiento del contrato y **EL ARRENDADOR** podrá exigir la restitución del inmueble sin necesidad de requerimientos personales o judiciales.

#### **DECIMO CUARTA. IMPUESTOS.**

**EL ARRENDATARIO** pagará por su cuenta exclusiva los impuestos que cause el otorgamiento de este Contrato, impuesto de industria y comercio, renovación de matrícula mercantil por el uso del local ejerciendo la actividad económica desarrollada por el arrendatario, y en caso de que estos fueren pagados por el **ARRENDADOR**, **EL ARRENDATARIO** estará obligado a su reembolso dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que los impuestos hayan sido pagados por **EL ARRENDADOR**. El valor de estos impuestos será exigible ejecutivamente sin necesidad de requerimiento alguno, con base en el presente Contrato y en el documento en el que conste el pago del impuesto.

#### **DECIMO QUINTA. MULTAS.**

En caso de que **EL ARRENDATARIO** incumpliere parcial o totalmente cualquiera de las obligaciones a su cargo, este pagará a **EL ARRENDADOR**, a título de pena, una suma equivalente a seis (6) cánones mensuales de arrendamiento vigentes en la fecha en que se haga exigible cada obligación. Esta multa no impedirá el cumplimiento de la obligación principal ni el cobro de perjuicios y será exigible ejecutivamente sin necesidad de requerimiento alguno.

#### **DECIMO SEXTA. VALIDEZ:**

El presente Contrato anula todo convenio anterior relativo al arrendamiento del mismo Inmueble y solamente podrá ser modificado por escrito suscrito por la Partes.

#### **DECIMO SÉPTIMA. MERITO EJECUTIVO:**

El presente contrato presta mérito ejecutivo y se asemeja a un pagaré conforme con los artículos 709 y siguientes del Código de Comercio, es por ello, que **EL (LOS) (CO) ARRENDATARIO (S) y/o CODEUDOR (ES) SOLIDARIOS**, mayor (es) y vecino (s) de Cali, identificado (s) como aparece al pie de su (s) respectiva (s) firma (s), quien (es) actúa (n) en nombre propio, se obliga (n) a pagar incondicionalmente a la orden del señor **EFREN RODRIGO ESQUIVEL PÉREZ**, domiciliado en Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.359.891, quien es **EL ARRENDADOR**, en la ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca), los siguientes valores que se llegaren a adeudar a cargo de **EL ARRENDATARIO**:

- a) Cualquier suma de dinero correspondiente al pago de los cánones de arrendamiento causados y no pagados por el **ARRENDATARIO**;
- b) Las multas y sanciones que se causen por el incumplimiento del **ARRENDATARIO** de cualquiera de las obligaciones a su cargo en virtud de la ley o de este Contrato;
- c) Las sumas causadas y no pagadas por el **ARRENDATARIO** por concepto de servicios públicos del Inmueble e impuestos generados por el uso del establecimiento de comercio;
- d) Cualquier otra suma de dinero que por cualquier concepto deba ser pagada por el **ARRENDATARIO** con ocasión del presente contrato de arrendamiento.

Para todo lo anterior, bastará la sola afirmación hecha por el **ARRENDADOR** del incumplimiento del **ARRENDATARIO**, afirmación que sólo podrá ser desvirtuada por el **ARRENDATARIO** con la presentación de los respectivos recibos de pago.

La fecha de vencimiento, será aquella en que ocurriere el eventual incumplimiento por parte del arrendatario de cualquiera de las obligaciones estipuladas dentro de este contrato y dará lugar a iniciar la respectiva acción ejecutiva

#### **DECIMO OCTAVA. SEGUROS.**

**EL ARRENDATARIO** con el fin de garantizar la seguridad de los bienes muebles que se ubicarán dentro del inmueble objeto del presente contrato de arrendamiento, debe tomar una póliza contra todo riesgo, pues **EL ARRENDADOR** no responderá por daños, pérdida o hurto de bienes muebles o dinero, así como tampoco responderá por daños ocasionados por situaciones tales como la ocurrencia de un terremoto, incendio, inundación u otra situación similar que constituya fuerza mayor o caso fortuito, conforme con el artículo 64 del Código Civil y normas concordantes.

## **DECIMO NOVENA. DERECHO DE RETENCIÓN**

**EL ARRENDATARIO** autoriza desde el momento de la suscripción del presente contrato, a que **EL ARRENDADOR** pueda ejercer el derecho de retención consagrado en el artículo 2000 del Código Civil, sobre los bienes muebles y/o artículos que conformen el establecimiento de comercio de **EL ARRENDATARIO** que se encuentren dentro del local comercial objeto del contrato de arrendamiento, esto con el fin sufragar las obligaciones adeudadas por el arrendatario al arrendador, que nazcan en virtud del presente contrato

## **VIGESIMA. HABEAS DATA**

**EL ARRENDATARIO** conforme con los artículos 15 y 20 de la Constitución Política de Colombia y en concordancia con la ley 1266 de 2008, autoriza **AL ARRENDADOR**, a reportar en las centrales de riesgo crediticias el comportamiento registrado con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contenidas dentro del presente contrato y durante el término de duración del mismo

## **VIGESIMA PRIMERA. RENUNCIA AL "GOOD WILL"**

**EL ARRENDATARIO** manifiesta expresamente que en caso de terminación del presente contrato de arrendamiento, por la causa que sea, éste renuncia desde ya a exigir cualquier tipo de indemnización económica, por concepto de "good will", esto en la medida en que el contrato de arrendamiento versa sobre un local y establecimiento de comercio previamente acreditado por el **ARRENDADOR**.

**VIGESIMA SEGUNDA: CONFIGURACIÓN DE SITUACIÓN DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** Es de pleno conocimiento de **EL(LA)(LOS) ARRENDATARIO(A)(S)**, que la suscripción del presente contrato se realiza en vigencia de la medida de aislamiento preventivo obligatorio decretado por el gobierno nacional, medidas adoptadas con el único fin de evitar la propagación de la enfermedad denominada **COVID-19**, es por ello, que durante la vigencia del presente contrato o de cualquiera de sus prorrogas u otro sí que se llegaren a firmar, esta situación ni ninguna similar, constituye una justa causa, ni caso fortuito, ni fuerza mayor, para terminar unilateralmente y con justa causa el contrato, ni eximir el pago de los cánones de arrendamiento, así como tampoco lo será ninguna medida adoptada por el gobierno en el mismo sentido, ya sea por la pandemia actual u otra eventual situación similar. Sin embargo, en el evento en que por cualquier causa el Gobierno llegare a ordenar toque de queda, o aislamiento total, u otra medida de orden público, tendiente a prohibir de forma **TOTAL** la apertura de establecimientos de comercio y efectivamente deba cerrarse el local comercial objeto del presente contrato **EL ARRENDATARIO** no podrá rehusarse a realizar el pago del canon de arrendamiento.

## **VIGESIMA TERCERA. MEDIDAS PREVENTIVAS CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y EL CONTRABANDO**

Las partes pactan de común acuerdo, que **EL ARRENDATARIO** no podrá almacenar ningún tipo de mercancía que haya sido adquirida a cualquier título sin cumplir con los

requisitos establecidos por la normatividad legal colombiana, especialmente con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, así mismo, tampoco podrá desarrollar actividades que contravengan conductas tipificadas expresamente en el código penal colombiano, en el estatuto anticontrabando (Ley 1762 del año 2015), ley contra el lavado de activos, ley 30 de 1986 y las normas que las llegaren a remplazar, modificar o adicionar, de acuerdo con lo anterior **EL ARRENDATARIO** responderá económicamente por cualquier tipo de perjuicio causado por cualquier tipo de medida legal (sellamiento del inmueble, extinción de dominio, decomiso, incautación, medida cautelar o cualquier otra denominación que reciba) adoptada por la autoridad administrativa o judicial competente que atente o vulnere cualquier tipo de derechos al **ARRENDADOR**, más especialmente el derecho a la propiedad.

**PARÁGRAFO:** El incumplimiento de esta cláusula se constituye en una justa causa para dar por terminado el contrato de arrendamiento por parte del **ARRENDADOR**, y dará lugar para que este último cobre por la vía ejecutiva **AL ARRENDATARIO** los perjuicios causados con su actuar, el de sus dependientes y de cualquier otra persona que haya sido la causante de dicho perjuicio.

**PARAGRAFO 1:** El hecho que **EL ARRENDATARIO** llegare a ser privado de la libertad por cualquier causa, dará lugar a la terminación con justa causa del contrato de arrendamiento, y en consecuencia **EL ARRENDATARIO** autoriza desde ya al **ARRENDADOR** para que ingrese al inmueble sin necesidad de autorización de autoridad judicial y/o administrativa alguna y desocupe el inmueble arrendado con el fin de recuperar la tenencia del mismo.

**PARAGRAFO 2:** El hecho que **EL ARRENDATARIO** llegare a ser reportado en la base de datos de la Procuraduría General de la Nación, de la Policía Nacional, del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América (lista OFAC Office of Foreign Assets Control) o llegare a ser requerido por circular de cualquier autoridad de orden nacional o internacional, dará lugar a la terminación con justa causa del contrato de arrendamiento, y en consecuencia **EL ARRENDATARIO** autoriza desde ya al **ARRENDADOR** para que ingrese al inmueble sin necesidad de autorización de autoridad judicial y administrativa y desocupe el inmueble arrendado con el fin de recuperar la tenencia del mismo.

#### **VIGESIMA CUARTA. REQUERIMIENTO DE LA PROPIEDAD.**

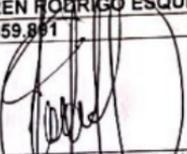
**EL ARRENDATARIO** cederá el local al **ARRENDADOR** previa notificación, cuando este lo requiera por motivos de mejoras al inmueble por concepto de remodelación, reparación, fachada, tubería, o la parte eléctrica de este; el contrato de arrendamiento se dará por terminado hasta que se culmine con la reparación o remodelación requerida sin que esto obligue al arrendador a retribuir ninguna clase de indemnización o pago de multa al **ARRENDATARIO**.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Debidamente notificado por escrito al **ARRENDATARIO** este tendrá 60 días calendario para desocupar y entregar el local con paz y salvo de servicios públicos y cualquier otro concepto que se llegare a causar.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Culminadas las mejoras realizadas al inmueble, se dará al **ARRENDATARIO** la primera opción de alquilar el local nuevamente, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos por parte del **ARRENDADOR**.

**VIGESIMA QUINTA:** Las partes acuerdan que en caso de incumplimiento por parte del arrendatario, en cualquier mes del presente contrato, autoriza al arrendador para cerrar y desocupar el local sin autorización judicial.

Este contrato se firma en la ciudad de Santiago de Cali, el **VEINTICUATRO (24) DÍAS** del mes de **MARZO** del año **2021** en dos (2) ejemplares iguales para cada una de las partes de este contrato.

<b>FIRMAS</b>	
<b>ARRENDADOR:</b>	<b>EFREN RODRIGO ESQUIVEL PÉREZ</b>
<b>C.C.</b>	<b>16.359.851</b>
	
<b>COARRENDATARIA:</b>	<b>HAROLD BERNARDO PINO CARVAJAL</b>
<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>	<b>C.C. 10.291.528</b>
	Quien se obliga en nombre propio Recibí copia del presente contrato

Inicia Contrato 10 de Abril /2021

fienda: Roberto Esquivel. Pérez.

MAS ELEMENTOS

① TV. MARCA OLIMPO 40"

① CABEZA ROBOTICA PEQUEÑA LM70 PRO L160TH.

① DEEBY LUZ.

① LAZER.

OSCAR FERNANDO FRANCO ALARCON  
Abogado

Señor  
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI (REPARTO)  
Ciudad

**Asunto:** Otorgamiento de poder

**EFREN RODRIGO ESQUIVEL PÉREZ**, mayor y vecino de Santiago de Cali (Valle del Cauca), identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, actuando en nombre propio por medio del presente escrito, manifiesto que confiero poder, amplio, pleno y suficiente al abogado **OSCAR FERNANDO FRANCO ALARCÓN**, mayor y vecino de Santiago de Cali (Valle del Cauca), identificado como aparece al pie de su respectiva firma, para que en mi nombre y representación, instaure, tramite y lleve hasta su terminación, **DEMANDA DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DEL DOMINIO**, contra la señora **ROSA NORA GIRALDO GIRALDO**, mayor y vecina de Santiago de Cali (Valle del Cauca), identificada con la cédula de ciudadanía número 43.644.020, quien figura como propietaria inscrita de los bienes inmuebles que detallo a continuación:

• **INMUEBLE NÚMERO 1**

Folio de matrícula inmobiliaria: 370-380454  
Nomenclatura: Calle 62 A #1 A-7 local 242  
Ciudad: Santiago de Cali  
Número de predial nacional: 760010100059400070002901010026  
ID del predio: 0000711459  
Avaluo catastral: \$87.478.000  
Linderos contenidos: Escritura pública número 1569 del 29 de mayo de 2012 de la Notaría Sexta de Cali.  
Propietaria inscrita: Rosa Nora Giraldo Giraldo  
Cédula de ciudadanía: 43.644.020

• **INMUEBLE NÚMERO 2**

Folio de matrícula inmobiliaria: 370-380455  
Nomenclatura: Calle 62 A #1 A-7 local 203  
Ciudad: Santiago de Cali  
Número de predial nacional: 760010100059400070002901010027  
ID del predio: 0000705984  
Avaluo catastral: \$63.147.000  
Linderos contenidos: Escritura pública número 329 del 13 de febrero de 2009 de la Notaría Sexta de Cali.  
Propietaria inscrita: Rosa Nora Giraldo Giraldo  
Cédula de ciudadanía: 43.644.020



E-mail: of@oscarfrancoabogados.com  
Celular: 300-5302811  
Carrera 2 A Oeste #5-80 barrio Arboleda  
Santiago de Cali (Valle del Cauca)

OSCAR FERNANDO FRANCO ALARCON  
Abogado

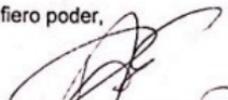
• INMUEBLE NÚMERO 3

Folio de matrícula inmobiliaria: 370-380456  
Nomenclatura: Calle 62 A #1 A-7 local 164  
Ciudad: Santiago de Cali  
Número de predial nacional: 760010100059400070002901010028  
ID del predio: 0000713205  
Avaluo catastral: \$47.360.000  
Linderos contenidos: Escritura pública número 329 del 13 de febrero de 2009 de la Notaría Sexta de Cali.  
Propietaria inscrita: Rosa Nora Giraldo Giraldo  
Cédula de ciudadanía: 43.644.020

El abogado que designo goza de todas las facultades inherentes a su mandato, tales como conciliar, transigir, recibir, tachar de falsedad, proponer incidente de nulidad, proponer excepciones, solicitar inscripciones de medidas cautelares y embargos, y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal desempeño del presente mandato en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso.

De acuerdo con el inciso 2º del artículo 5º del Decreto Legislativo 806 de 2020, el correo electrónico de mi apoderado registrado en SIRNA es of@oscarfrancoabogados.com.

Confiero poder,

  
**EFREN RODRIGO ESQUIVEL PÉREZ**

C.C. 16.359.891

Correo electrónico: [esquivelrodrigo361@gmail.com](mailto:esquivelrodrigo361@gmail.com)

Acepto poder,

  
**OSCAR FERNANDO FRANCO ALARCÓN**

C.C. 14.624.589 de Cali

T.P. 178.079 del C. S. de la J.



E-mail: [of@oscarfrancoabogados.com](mailto:of@oscarfrancoabogados.com)  
Celular: 300-5302811  
Carrera 2 A Oeste #5-80 barrio Arboleda  
Santiago de Cali (Valle del Cauca)

# NOTARIA QUINCE DE CALI

## DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Verificación Biométrica Decreto Ley 019 de 2012

NOTARIAL NOTARIAL

Ante JAVIER FRANCO SILVA NOTARIO 15 DEL CIRCULO DE CALI

Compareció  
ESQUIVEL PEREZ EFREN RODRIGO

y exhibió C.C. 18359891

Quien declaró que el contenido del documento es cierto y verdadero y que la firma que en él aparece es suya. El compareciente validó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificados su identidad consignando sus huellas digitales y datos biométricos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariaverifica.com](http://www.notariaverifica.com) para verificar este documento.

Para constancia se firmó fecha: 2022-03-08 16:27:30

PROOBR

5910-00383591



Cod. biqig



JAVIER FRANCO SILVA  
NOTARIO 15 DEL CIRCULO DE CALI



OSCAR FERNANDO FRANCO ALARCON  
Abogado

Señor  
**JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI (REPARTO)**  
Ciudad

**Proceso:** Proceso verbal de declaración de pertenencia de mayor cuantía  
**Demandante:** Efrén Rodrigo Esquivel Pérez  
C.C. 16.359.891  
**Demandado:** Rosa Nora Giraldo Giraldo  
C.C. 43.644.020  
**Asunto:** Demanda

**OSCAR FERNANDO FRANCO ALARCÓN**, mayor y vecino de Santiago de Cali, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado judicial del señor **EFRÉN RODRIGO ESQUIVEL PÉREZ**, mayor y vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.359.891, por medio del presente escrito procedo a **INSTAURAR DEMANDA VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA DE MAYOR CUANTÍA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO**, contra la señora **ROSA NORA GIRALDO GIRALDO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.644.020, quien aparece inscrita como propietaria de los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria número 370-380454, 370-380455 y 370-380556 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, así como contra las personas indeterminadas que se crean con derecho para intervenir dentro del proceso, para que previo el trámite establecido en los artículos 368 hasta el 373 del Código General del Proceso, se sirva dictar sentencia dentro de la cual se acceda a las siguientes:

**PRETENSIONES**

**PRIMERO:** Solicito señor Juez se declare que el señor **EFRÉN RODRIGO ESQUIVEL PÉREZ**, adquirió por vía de **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO**, el dominio pleno, absoluto, perpetuo y exclusivo sobre los bienes inmuebles que detallo a continuación:

**INMUEBLE NÚMERO 1**

<b>MATRICULA INMOBILIARIA</b>	<b>370-380454</b>
<b>PROPIETARIA INSCRITA</b>	<b>ROSA NORA GIRALDO GIRALDO</b>
<b>CEDULA DE CIUDADANIA</b>	<b>43.644.020</b>
<b>ID PREDIO</b>	<b>0000711459</b>
<b>CODIGO CATASTRAL</b>	<b>760010100059400070002901010026</b>
<b>TIPO DE PREDIO</b>	<b>URBANO</b>
<b>TIPO DE INMUEBLE</b>	<b>LOCAL</b>
<b>AVALUO CATASTRAL</b>	<b>OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L (\$87.478.000)</b>
<b>MUNICIPIO</b>	<b>SANTIAGO DE CALI</b>
<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>VALLE DEL CAUCA</b>

**OSCAR FERNANDO FRANCO ALARCON**  
**Abogado**

---

<b>DIRECCION</b>	<b>CALLE 62 #1 A-7 LOCAL 242</b>
<b>LINDEROS</b>	<b>LOS LINDEROS GENERALES Y ESPECIFICOS SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1569 DEL 29 DE MAYO DE 2012, PROTOCOLIZADA EN LA NOTARÍA SEXTA DEL CÍRCULO DE CALI</b>

**INMUEBLE NÚMERO 2**

<b>MATRICULA INMOBILIARIA</b>	<b>370-380455</b>
<b>PROPIETARIA INSCRITA</b>	<b>ROSA NORA GIRALDO GIRALDO</b>
<b>CEDULA DE CIUDADANIA</b>	<b>43.644.020</b>
<b>ID PREDIO</b>	<b>0000705984</b>
<b>CODIGO CATASTRAL</b>	<b>760010100059400070002901010027</b>
<b>TIPO DE PREDIO</b>	<b>URBANO</b>
<b>TIPO DE INMUEBLE</b>	<b>LOCAL</b>
<b>AVALUO CATASTRAL</b>	<b>SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/L (\$63.147.000)</b>
<b>MUNICIPIO</b>	<b>SANTIAGO DE CALI</b>
<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>VALLE DEL CAUCA</b>
<b>DIRECCION</b>	<b>CALLE 62 #1 A-7 LOCAL 203</b>
<b>LINDEROS</b>	<b>LOS LINDEROS GENERALES Y ESPECIFICOS SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 329 DEL 13 DE FEBRERO DE 2009, PROTOCOLIZADA EN LA NOTARÍA SEXTA DEL CÍRCULO DE CALI</b>

**INMUEBLE NÚMERO 3**

<b>MATRICULA INMOBILIARIA</b>	<b>370-380456</b>
<b>PROPIETARIA INSCRITA</b>	<b>ROSA NORA GIRALDO GIRALDO</b>
<b>CEDULA DE CIUDADANIA</b>	<b>43.644.020</b>
<b>ID PREDIO</b>	<b>0000713205</b>
<b>CODIGO CATASTRAL</b>	<b>760010100059400070002901010028</b>
<b>TIPO DE PREDIO</b>	<b>URBANO</b>
<b>TIPO DE INMUEBLE</b>	<b>LOCAL</b>
<b>AVALUO CATASTRAL</b>	<b>CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L (\$47.360.000)</b>
<b>MUNICIPIO</b>	<b>SANTIAGO DE CALI</b>
<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>VALLE DEL CAUCA</b>
<b>DIRECCION</b>	<b>CALLE 62 #1 A-7 LOCAL 164</b>
<b>LINDEROS</b>	<b>LOS LINDEROS GENERALES Y ESPECIFICOS SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 329 DEL 13 DE FEBRERO DE 2009, PROTOCOLIZADA</b>

**OSCAR FERNANDO FRANCO ALARCON**  
**Abogado**

---

	<b>EN LA NOTARÍA SEXTA DEL CÍRCULO DE CALI</b>
--	------------------------------------------------

**SEGUNDO:** Que esta sentencia se inscriba en los folios de matrícula inmobiliaria número **370-380454, 370-380455 y 370-380456** en la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Cali.

**TERCERO:** Que se condene a la persona que se oponga en costas del proceso.

**HECHOS**

**PRIMERO:** Desde el día 23 de septiembre del año 2005, el señor **EFRÉN RODRIGO ESQUIVEL PÉREZ**, es poseedor, regular, pleno y pacífico de los bienes inmuebles que detallo a continuación:

**INMUEBLE NÚMERO 1**

<b>MATRICULA INMOBILIARIA</b>	<b>370-380454</b>
<b>PROPIETARIA INSCRITA</b>	<b>ROSA NORA GIRALDO GIRALDO</b>
<b>CEDULA DE CIUDADANIA</b>	<b>43.644.020</b>
<b>ID PREDIO</b>	<b>0000711459</b>
<b>CODIGO CATASTRAL</b>	<b>760010100059400070002901010026</b>
<b>TIPO DE PREDIO</b>	<b>URBANO</b>
<b>TIPO DE INMUEBLE</b>	<b>LOCAL</b>
<b>AVALUO CATASTRAL 2022</b>	<b>OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L (\$87.478.000)</b>
<b>MUNICIPIO</b>	<b>SANTIAGO DE CALI</b>
<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>VALLE DEL CAUCA</b>
<b>DIRECCION</b>	<b>CALLE 62 #1 A-7 LOCAL 242</b>
<b>LINDEROS</b>	<b>LOS LINDEROS GENERALES Y ESPECIFICOS SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1569 DEL 29 DE MAYO DE 2012, PROTOCOLIZADA EN LA NOTARÍA SEXTA DEL CÍRCULO DE CALI</b>

**INMUEBLE NÚMERO 2**

<b>MATRICULA INMOBILIARIA</b>	<b>370-380455</b>
<b>PROPIETARIA INSCRITA</b>	<b>ROSA NORA GIRALDO GIRALDO</b>
<b>CEDULA DE CIUDADANIA</b>	<b>43.644.020</b>
<b>ID PREDIO</b>	<b>0000705984</b>
<b>CODIGO CATASTRAL 2022</b>	<b>760010100059400070002901010027</b>
<b>TIPO DE PREDIO</b>	<b>URBANO</b>
<b>TIPO DE INMUEBLE</b>	<b>LOCAL</b>
<b>AVALUO CATASTRAL</b>	<b>SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/L (\$63.147.000)</b>

**OSCAR FERNANDO FRANCO ALARCON**  
**Abogado**

---

<b>MUNICIPIO</b>	<b>SANTIAGO DE CALI</b>
<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>VALLE DEL CAUCA</b>
<b>DIRECCION</b>	<b>CALLE 62 #1 A-7 LOCAL 203</b>
<b>LINDEROS</b>	<b>LOS LINDEROS GENERALES Y ESPECIFICOS SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 329 DEL 13 DE FEBRERO DE 2009, PROTOCOLIZADA EN LA NOTARÍA SEXTA DEL CÍRCULO DE CALI</b>

**INMUEBLE NÚMERO 3**

<b>MATRICULA INMOBILIARIA</b>	<b>370-380456</b>
<b>PROPIETARIA INSCRITA</b>	<b>ROSA NORA GIRALDO GIRALDO</b>
<b>CEDULA DE CIUDADANIA</b>	<b>43.644.020</b>
<b>ID PREDIO</b>	<b>0000713205</b>
<b>CODIGO CATASTRAL</b>	<b>760010100059400070002901010028</b>
<b>TIPO DE PREDIO</b>	<b>URBANO</b>
<b>TIPO DE INMUEBLE</b>	<b>LOCAL</b>
<b>AVALUO CATASTRAL 2022</b>	<b>CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L (\$47.360.000)</b>
<b>MUNICIPIO</b>	<b>SANTIAGO DE CALI</b>
<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>VALLE DEL CAUCA</b>
<b>DIRECCION</b>	<b>CALLE 62 #1 A-7 LOCAL 164</b>
<b>LINDEROS</b>	<b>LOS LINDEROS GENERALES Y ESPECIFICOS SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 329 DEL 13 DE FEBRERO DE 2009, PROTOCOLIZADA EN LA NOTARÍA SEXTA DEL CÍRCULO DE CALI</b>

**SEGUNDO:** Durante todo este tiempo, el señor **RODRIGO ESQUIVEL PÉREZ**, ha ejecutado actos de señor y dueño sobre los inmuebles descritos.

**TERCERO:** Los actos de señor y dueño desplegados por el señor **EFRÉN RODRIGO ESQUIVEL PÉREZ**, son los siguientes:

1. Ha realizado el pago de los servicios públicos domiciliarios.
2. Ha arrendado en calidad de **ARRENDADOR** los inmuebles de la referencia.
3. Ha usufructuado en nombre propio los inmuebles de la referencia, siempre ha desarrollado la actividad económica de venta de bebidas.
4. Ha realizado construcciones y mejoras en los inmuebles detallados, consistente en la construcción del tercer piso de cada uno de los inmuebles.
5. Ha realizado el pago del impuesto predial municipal de cada uno de los inmuebles.
6. Siempre ha puesto como dirección de notificación la indicada en los predios a usucapir, tal y como se evidencia en los certificados de

# OSCAR FERNANDO FRANCO ALARCON

## Abogado

---

matrícula mercantil aportados en el expediente, así como en el registro único tributario y las diferentes actuaciones que ha debido surtir ante la administración municipal.

**CUARTO:** El señor **EFRÉN RODRIGO ESQUIVEL PÉREZ**, es reconocido públicamente como propietario de los inmuebles sobre los cuales se pretende la prescripción adquisitiva del dominio.

**QUINTO:** En la medida en que la posesión de los referidos inmuebles con ánimo de señor y dueño ejercida por mi poderdante, el señor **EFRÉN RODRIGO ESQUIVEL PÉREZ**, supera los **DIEZ (10)**, procede la adquisición por prescripción adquisitiva extraordinaria del dominio de conformidad con el artículo 2532 del Código Civil Colombiano.

**SEXTO:** La propietaria inscrita en los folios de matrícula inmobiliaria de los inmuebles a adquirir por prescripción extraordinaria adquisitiva del dominio es la señora **ROSA NORA GIRALDO GIRALDO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.644.020, y fueron adquiridos por ella a través de la siguiente forma, de conformidad con los títulos de tradición:

### INMUEBLE NÚMERO 1

<b>MATRICULA INMOBILIARIA</b>	<b>370-380454</b>
<b>PROPIETARIA INSCRITA</b>	<b>ROSA NORA GIRALDO GIRALDO</b>
<b>CEDULA DE CIUDADANIA</b>	<b>43.644.020</b>
<b>ESCRITURA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN</b>	<b>ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1569 DEL 29 DE MAYO DE 2012, PROTOCOLIZADA EN LA NOTARÍA SEXTA DEL CÍRCULO DE CALI</b>

### INMUEBLE NÚMERO 2

<b>MATRICULA INMOBILIARIA</b>	<b>370-380455</b>
<b>PROPIETARIA INSCRITA</b>	<b>ROSA NORA GIRALDO GIRALDO</b>
<b>CEDULA DE CIUDADANIA</b>	<b>43.644.020</b>
<b>ESCRITURA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN</b>	<b>ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 329 DEL 13 DE FEBRERO DE 2009, PROTOCOLIZADA EN LA NOTARÍA SEXTA DEL CÍRCULO DE CALI</b>

### INMUEBLE NÚMERO 3

<b>MATRICULA INMOBILIARIA</b>	<b>370-380456</b>
<b>PROPIETARIA INSCRITA</b>	<b>ROSA NORA GIRALDO GIRALDO</b>
<b>CEDULA DE CIUDADANIA</b>	<b>43.644.020</b>
<b>DIRECCION</b>	<b>CALLE 62 #1 A-7 LOCAL 164</b>
<b>ESCRITURA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN</b>	<b>ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 329 DEL 13 DE FEBRERO DE 2009, PROTOCOLIZADA EN LA NOTARÍA SEXTA DEL CÍRCULO DE CALI</b>

**SÉPTIMO:** Los inmuebles materia de la presente acción tienen el siguiente avalúo catastral:

1. Folio número: <b>370-380454</b>	Avalúo catastral: <b>\$87.478.000</b>
2. Folio número: <b>370-380455</b>	Avalúo catastral: <b>\$63.147.000</b>
3. Folio número: <b>370-380456</b>	Avalúo catastral: <b>\$47.360.000</b>

Para un avalúo catastral de la totalidad de los inmuebles al año 2022, que asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L (\$197.985.000)**.

**OCTAVO:** Mi poderdante me confirió poder para instaurar la presente acción.

### **INSCRIPCION DE LA DEMANDA**

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 590 del Código General del Proceso, solicito respetuosamente al Despacho, se sirva ordenar la inscripción de la presente demanda en los siguientes folios de matrícula inmobiliaria:

1. **370-380454** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali.
2. **370-380455** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali.
3. **370-380456** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali.

Lo anterior en la medida en que sobre los folios indicados se encuentra dirigida la demanda de pertenencia.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Invoco como fundamento de derecho los artículos 764 y ss, 981, 2531 y concordantes del Código Civil; 18, 25, 26, 28, 82, 83, 84, 368 ss, 590 y demás normas concordantes de Código General del Proceso.

### **PRUEBAS**

- **Documentales:**

Sírvase tener como pruebas señor Juez los siguientes documentos.

1. Certificado de tradición del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **370-380454** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.
2. Certificado de tradición del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **370-380455** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.
3. Certificado de tradición del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **370-380456** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

4. Fotocopia simple de la escritura pública número 329 del día 13 del mes de febrero del año 2009, protocolizada por la Notaría Sexta del Círculo de Cali.
5. Fotocopia autenticada de la escritura pública número 1569 del día 29 del mes de mayo del año 2012, protocolizada por la Notaría Sexta del Círculo de Cali.
6. Impresión de la factura de impuesto predial del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **370-380454** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.
7. Impresión de paz y salvo de impuesto predial del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **370-380454** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.
8. Impresión de paz y salvo de valorización municipal del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **370-380454** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.
9. Impresión de paz y salvo de impuesto predial del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **370-380455** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.
10. Impresión de paz y salvo de valorización municipal del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **370-380455** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.
11. Impresión de paz y salvo de impuesto predial del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **370-380456** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.
12. Impresión de paz y salvo de valorización municipal del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **370-380456** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.
13. Facturas de impuesto predial de los predios objeto de la presente demanda. (Treinta (30) folios).
14. Declaración privada de impuesto de industria y comercio del señor Efrén Rodrigo Esquivel correspondiente al año 2017.
15. Declaración privada de impuesto de industria y comercio del señor Efrén Rodrigo Esquivel correspondiente al año 2015.
16. Declaración privada de impuesto de industria y comercio del señor Efrén Rodrigo Esquivel correspondiente al año 2013.
17. Reporte de boletín deudores morosos del estado.
18. Registro único tributario del señor Efrén Rodrigo Esquivel Pérez.

19. Certificado de matrícula mercantil del señor Efrén Rodrigo Esquivel Pérez, expedido por la Cámara de Comercio de Cali, fechado del día 25 de mayo del año 2006.
20. Certificado de matrícula mercantil del señor Efrén Rodrigo Esquivel Pérez, expedido por la Cámara de Comercio de Cali, fechado del día 24 de febrero del año 2022.
21. Factura de servicios públicos domiciliarios fechada el día 23 de noviembre del año 2012.
22. Recurso de reposición y en subsidio de apelación dirigido a la Subsecretaría de Convivencia y Seguridad de Cali, con fecha de presentación del día 21 de marzo del año 2013.
23. Declaración privada de impuesto de industria y comercio del señor Efrén Rodrigo Esquivel correspondiente al año 2013.
24. Declaración privada de impuesto de industria y comercio del señor Efrén Rodrigo Esquivel correspondiente al año 2016.
25. Declaración privada de impuesto de industria y comercio del señor Efrén Rodrigo Esquivel correspondiente al año 2018.
26. Resolución de cobro coactivo fechada del día 22 de diciembre del año 2021.
27. Declaración privada de impuesto de industria y comercio del señor Efrén Rodrigo Esquivel correspondiente al año 2015.
28. Contrato de arrendamiento fechado del día 24 de marzo del año 2021.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que las pruebas y todos los documentos originales objeto de la presente demanda, los tengo bajo mi custodia.

- **Testimoniales:**

Sírvase señor Juez, llamar a declarar a los señores:

1. **WALTER ILLERA SÁNCHEZ**, mayor y vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.448.476, el oficio puede ser remitido a la carrera 1 A-9 #61 A-111 barrio Villa del Parque de la ciudad de Santiago de Cali, correo electrónico [walterillerasanchez59@gmail.com](mailto:walterillerasanchez59@gmail.com).
2. **EDISON RACINES MOSQUERA**, mayor y vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.746.029, el oficio puede ser remitido a la carrera 1B2 #61 A-64 barrio Villa del Parque de la ciudad de Santiago de Cali, celular 316-4436134 correo electrónico [clarace2010@hotmail.com](mailto:clarace2010@hotmail.com).

3. **LEONARDO FAVIO CORREA ESCOBAR**, mayor y vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.520.976, el oficio puede ser remitido a la carrera 1B #61 A-60 barrio Villa del Parque de la ciudad de Santiago de Cali, celular 316-3160853 correo electrónico [santiagodecali8@hotmail.com](mailto:santiagodecali8@hotmail.com).
4. **YOMAIRA CARVAJAL CABRERA**, mayor y vecina de Santiago de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.765.563, el oficio puede ser remitido a la carrera 1 A8 #61-81 barrio Villa del Parque de la ciudad de Santiago de Cali, celular 321-7823920 correo electrónico [yccsq@yahoo.com](mailto:yccsq@yahoo.com).

Los testigos son necesarios y pueden dar fe de los hechos expuestos en la demanda.

- **Inspección judicial:**

Solicito respetuosamente al Despacho, ordene la práctica de inspección judicial en los inmuebles a adquirir por medio de la presente acción, con el fin de determinar y ratificar el estado de los mismo, los linderos, tal como lo establece el numeral 9º del artículo 375 del Código General del Proceso.

- **Petición especial:**

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos se realizó la solicitud contenida en el numeral 5º del artículo 375 del Código General del Proceso, razón por la cual, solicito respetuosamente al Despacho, que en el momento en que sean expedidas por la entidad, permita glozar las mismas al expediente.

### **PROCESO COMPETENCIA Y CUANTIA**

Se trata de un proceso verbal de mayor cuantía regulado en el Código General del Proceso.

Por la naturaleza del proceso, por el lugar de ubicación del inmueble y por la cuantía la cual estimo en **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L (\$197.985.000)**, siendo usted competente señor Juez para conocer de este proceso.

### **ANEXOS**

Aporto como anexos a la presente demanda los siguientes documentos:

1. Poder para actuar
2. Los documentos enunciados en el acápite de pruebas.
3. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.

### **NOTIFICACIONES**

- **La parte demandada:**

La señora **ROSA NORA GIRALDO GIRALDO**, puede ser notificada en la calle 53 #1-71 bloque 2 apartamento 801 Conjunto Residencial Plaza del Samán de la ciudad de Santiago de Cali, celular 316-2786016, correo electrónico [yolagi@hotmail.com](mailto:yolagi@hotmail.com). (Manifiesto bajo la gravedad de juramento que el correo electrónico es el que aparece reportado en la matrícula mercantil (cancelada) de la demandada)

- **La parte demandante**

El señor **EFRÉN RODRIGO ESQUIVEL PÉREZ**, puede ser notificado en la calle 62 #1 A7-16 barrio Villa del Prado de la ciudad de Santiago de Cali, teléfono 316-4436134, correo electrónico [esquivelrodrigo361@gmail.com](mailto:esquivelrodrigo361@gmail.com).

- **Apoderado de la parte demandante**

El suscrito recibirá las notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en la carrera 2 A Oeste #5-80 barrio Arboledas de la ciudad de Santiago de Cali, celular 300-5302811, correo electrónico [of@oscarfrancoabogados.com](mailto:of@oscarfrancoabogados.com).

Señor Juez,



**OSCAR FERNANDO FRANCO ALARCÓN**

C.C. 14.624.589 de Cali

T.P. 178.079 del C.S. de la J.

**SECRETARIA:** Santiago de Cali, mayo 26 de 2022. A Despacho del señor Juez, la presente demanda junto con el escrito de subsanación allegado por el demandante. Sírvase proveer.

**Gloria Stella Zúñiga Jiménez**  
Secretario

Auto interlocutorio No. 836

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref: Proceso Verbal Declaración de Pertenencia.  
Radicación No. 2022-00088-00

---

En virtud de que la presente demanda verbal de prescripción adquisitiva extraordinaria del dominio, reúne los requisitos de los arts. 82, 83, 84 y 375 del C.G.P., en concordancia con el Decreto 806 de 2020, el Juzgado,

**RESUELVE:**

a) **ADMITIR** la demanda Verbal de Declaración de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio que promueve Efrén Rodrigo Esquivel Pérez con C.C.16.359.891 contra Rosa Nora Giraldo Giraldo, identificada con C.C.43.644.020, y personas inciertas e indeterminadas que se crean con derecho sobre los predios distinguidos con matrículas inmobiliarias Nos. 370-380454, 370-380455 y 370-380456 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

2. **CORRER** traslado de la demanda a la parte demandada, por el término de veinte (20) días, sin perjuicio de lo indicado en el inciso final del literal G del numeral 7 del art. 375 del C.G.P.

3. **NOTIFICAR** a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 6 y 8 del Decreto 806 de 2020.

4. **ORDENAR** el emplazamiento de las personas inciertas e indeterminadas que se crean con derecho sobre los predios objeto del proceso, cuyo edicto deberá reunir los requisitos de los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso y el artículo 10 del Decreto 806 del 2020.

Publíquese el edicto en el Registro Nacional de Emplazados; el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos 15 días después de su publicación.

Si los emplazados no comparecen se les designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación.

La parte demandante deberá instalar una valla de dimensión no inferior a un metro cuadrado, en un lugar visible de cada uno de los predios objeto del proceso, junto a la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o limite, la cual debe contener los datos determinados en los literales A, B, C, D, E, F y G del numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso y deberá permanecer instalada hasta la audiencia de instrucción y juzgamiento.

5. **ORDENAR** la inscripción de la demanda en los respectivos folios de matrículas inmobiliarias Nos. 370-380454, 370-380455 y 370-380456 de los predios materia de la litis. Líbrese oficio a la Oficina de Instrumentos Públicos de la Ciudad.

6. - **INFORMAR** por el medio más expedito la existencia del presente proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, al Viceministerio de Desarrollo Rural, a la Agencia Nacional de Tierras, a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, a la Oficina de Catastro Municipal de Cali, a la Subdirección de bienes y recursos físicos de la Secretaría de Infraestructura de Cali, y a la Secretaria de Vivienda Municipal de Cali, para que si lo consideran pertinente, hagan las declaraciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones, (inciso segundo numeral 6 artículo 375 del Código General del Proceso).

46.

### **NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

**Juan Carlos Arteaga Caguasango**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 006**

**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6015a77afd620f24ca073956bffd38aafbaedb44b22ce57cfe19118130ea0136**

Documento generado en 26/05/2022 04:29:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

Fecha: 29/mar./2022

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página

1\*-

CORPORACION GRUPO 01 PROCESOS VERBALES  
JUZGADOS DE CIRCUITO CD. DESP SECUENCIA: FECHA DE REPARTO  
REPARTIDO AL DESPACHO 006 115613 29/mar./2022

JUZGADO 06 CIVIL CIRCUITO DE CALI

<u>IDENTIFICACION</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>APELLIDO</u>	<u>SUJETO PROCESAL</u>
16359891	EFREN RODRIGO ESQUIVEL PEREZ		01 *-
14624589	OSCAR FERNANDO FRANCO ALARCON		03 *-

אזהרה: המידע המוצג כאן הוא מידע כללי בלבד ואינו מהווה ייעוץ משפטי.

C27001-CS02BE02

CUADERNOS 1

schulacc

FOLIOS

POR CORREO ELECTRONICO

EMPLEADO

OBSERVACIONES



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-380455

Certificado generado con el Pin No: 220809677463241567

Pagina 1

Impreso el 9 de Agosto de 2022 a las 05:40:30 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI  
FECHA APERTURA: 11-02-1992 RADICACIÓN: 7976 CON: ESCRITURA DE: 06-02-1992  
CODIGO CATASTRAL: 760010100059400070002901010027COD CATASTRAL ANT: 760010100059400070002901020027

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS  
CONTENIDOS EN LA ESCRITURA # 617 DEL 29 01 92 NOT. 10 CALI.- AREA PRIVADA: 28.41 M2. (DCTO. 1711/84)

COMPLEMENTACION:

MAURICIO KOCHMANN MARCUS, ADQUIRIO POR COMPRA A PEDRO WILLIAM GUILLEZAN SOTO, POR ESC.# 3942 DEL 11-12-91, NOT. 5 DE CALI, REGISTRADA EL 16-12-91.- PEDRO WILLIAM GUILLEZAN SOTO, ADQUIRIO DERECHOS POR COMPRA A MARIA ELCIRA SOTO DE GUILLEZAN, POR ESC.# 2792 DEL 15-08-89, NOT. 8 DE CALI, REGISTRADA EL 25-10-89.- PEDRO WILLIAM GUILLEZAN SOTO Y MARIA ELCIRA SOTO DE GUILLEZAN, ADQUIRIERON POR COMPRA A LA SOCIEDAD "UNION 4 S.A.", POR ESC.# 3567 DEL 07-10-88, NOT. 9 DE CALI, REGISTRADA EL 09-11-88.- SOCIEDAD UNION 4 S.A., POR ESC.# 2188 DEL 27-05-87, NOT. 3 DE CALI, REGISTRADA EL 03-06-87, EFECTUO DIVISION MATERIAL DE LO ADQUIRIDO ASI: POR ESC.# 1419 DEL 31-03-87, NOT. 3 DE CALI, REGISTRADA EL 29-04 SGTE, VERIFICO DIVISION MATERIAL DE LO ADQUIRIDO ASI: PARTE EN PERMUTA CELEBRADA CON EL MUNICIPIO DE CALI, FONDO ROTATORIO DE TIERRAS URBANAS, SEGUN ESCRITURA # 1419 DEL 31-03-87, NOT.3 DE CALI, REGISTRADA EL 29-04-87.- EL MUNICIPIO DE CALI, FONDO ROTATORIO DE TIERRAS URBANA, ADQUIRIO POR CESION GRATUITA QUE LE HIZO LA SOCIEDAD "UNION 4 S.A." SEGUN ESC.# 2916 DEL 08-08-84, NOT. 3 DE CALI, REGISTRADA EL 15-08-84.- LA SOCIEDAD "UNION 4 S.A." ADQUIRIO POR COMPRA A CUELLAR SERRANO GOMEZ Y SALAZAR S.A., SEGUN ESC.# 2678 DEL 01-09-83, NOT. 3 DE CALI, REGISTRADA EL 19 DE LOS MISMOS MES Y A/O.- CUELLAR SERRANO GOMEZ Y SALAZAR LTDA., ADQUIRIO POR DACCION EN PAGO DE LA SOCIEDAD "TECHOS S.A." SEGUN ESC.# 2424 DEL 31-12-82, NOT. 11 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 10-03-83.- LA SOCIEDAD "TECHOS S.A.", ADQUIRIO POR COMPRA A LA SOC. AGROPECUARIA LOS PARQUES LTDA., POR ESC.# 3801 DEL 27-09-79, NOT. 4 DE CALI, REGISTRADA EL 09-01-80.- AGROPECUARIA LOS PARQUES LTDA., ADQUIRIO POR APORTE DE LOS SOCIOS SUSANA GARCES VDA. DE ALVAREZ, MERCEDES ALVAREZ DE LALINDE, LEONOR ALVAREZ DE TORO, CONSUELO ALVAREZ DE RESTREPO, LUZ MARIA ALVAREZ GARCES, HERNAN ALVAREZ GARCES, RODRIGO ALVAREZ GARCES, HERNAN JOSE O HERNAN ALVAREZ GARCES, PAULINA GARCES DE VERNAZA, CARLOS GARCES VALENCIA, ALFONSO GARCES VALENCIA Y LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA C.V.C. SEGUN ESC.# 1281 DEL 30-06-66, NOT. 4 DE CALI, REGISTRADA EL 29-07 SGTE., POR ESC.# 78 DEL 20 01 67, NOT. 3 DE CALI, REGISTRADA EL 02-02-68, SE VERIFICO CAMBIO DE RAZON SOCIAL Y POR ESC.# 4866 DEL 10-12-79, NOT. 4 DE CALI, REGISTRADA EL 14-01-80, LA SOCIEDAD AGROPECUARIA LOS PARQUES LTDA., VERIFICO ENGLOBE DE VARIOS LOTES DE TERRENO. POR ESC.# 3047 DEL 05-12-67, NOT. 4 DE CALI, REGISTRADA EL 26-02-68 ALFONSO GARCES VALENCIA, VENDIO A LA SOCIEDAD "URBANIZACION LOS PARQUES LTDA." UNAS MEJORAS.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

- Tipo Predio: URBANO
- 3) CL 62 # 1 A - 07 LC 203 LC 203 (DIRECCION CATASTRAL)
- 2) CALLE 62 #1 A 7 20 LOCAL 3
- 1) CALLE 62 1A7-20 CON CRA.1A8 ESQUINA LOCAL COMERCIAL 3 DOS PISOS EDIFICIO MAURY BVILLA DEL PARQUE

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

370 - 257464

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-02-1992 Radicación: 07976

Doc: ESCRITURA 617 del 29-01-1992 NOTARIA 10 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL "EDIFICIO MARY" DE CONFORMIDAD CON LA LEY 182 DEL 1948 Y SUS DCTOS. REGLAMENTARIOS 1335 DE 1959 Y 107 DE 1983.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: KOCHMANN MARCUS MAURICIO

CC# 16628070 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220809677463241567  
Pagina 2

Nro Matrícula: 370-380455

Impreso el 9 de Agosto de 2022 a las 05:40:30 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**ANOTACION:** Nro 002 Fecha: 25-07-1995 Radicación: 56388

Doc: ESCRITURA 3787 del 05-12-1994 NOTARIA 5 de CALI

VALOR ACTO: \$17,402,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA ESTE Y OTROS.-

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)**

DE: KOCHMANN MARCUS MAURICIO

CC# 16628070

**A: MARKUS DE KOCHMANN ANNELIESE**

X

**ANOTACION:** Nro 003 Fecha: 21-12-1998 Radicación: 1998-95796

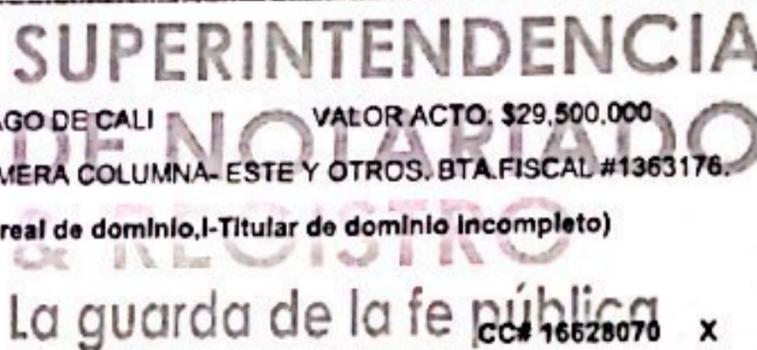
Doc: ESCRITURA 1361 del 19-08-1998 NOTARIA QUINCE de SANTIAGO DE CALI

VALOR ACTO: \$29,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA .MODO DE ADQUIRIR-PRIMERA COLUMNA- ESTE Y OTROS. BTA.FISCAL #1363176.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)**

DE: MARKUS DE KOCHMANN ANNELIESE



**A: KOCHMANN MARCUS MAURICIO**

CC# 16628070 X

**ANOTACION:** Nro 004 Fecha: 03-10-2005 Radicación: 2005-79794

Doc: ESCRITURA 02584 del 23-09-2005 NOTARIA 15 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION EN CUANTO A LA NOMENCLATURA DE ESTE INMUEBLE.-B-FISC.10289825-

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)**

DE: KOCHMANN MARCUS MAURICIO

CC# 16628070 X

**ANOTACION:** Nro 005 Fecha: 03-10-2005 Radicación: 2005-79794

Doc: ESCRITURA 02584 del 23-09-2005 NOTARIA 15 de CALI

VALOR ACTO: \$11,896,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO- B.FISC.10289825-1A.COLUMNA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)**

DE: KOCHMANN MARCUS MAURICIO

CC# 16628070

**A: ESQUIVEL PEREZ EFREN RODRIGO**

CC# 16359891 X

**ANOTACION:** Nro 006 Fecha: 23-02-2009 Radicación: 2009-12679

Doc: ESCRITURA 329 del 13-02-2009 NOTARIA 21 de CALI

VALOR ACTO: \$26,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO INMUEBLE, BOLETA FISCAL 00231550-09 PRIMERA COLUMNA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)**

DE: ESQUIVEL PEREZ EFREN RODRIGO

CC# 16359891

**A: GIRALDO GIRALDO ROSA NORA**

CC# 43644020 X

**ANOTACION:** Nro 007 Fecha: 29-01-2010 Radicación: 2010-6314

Doc: RESOLUCION 0169 del 04-09-2009 MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE de CALI

VALOR ACTO: \$





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220809677463241567

Nro Matrícula: 370-380455

Página 4

Impreso el 9 de Agosto de 2022 a las 05:40:30 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

...  
-----

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

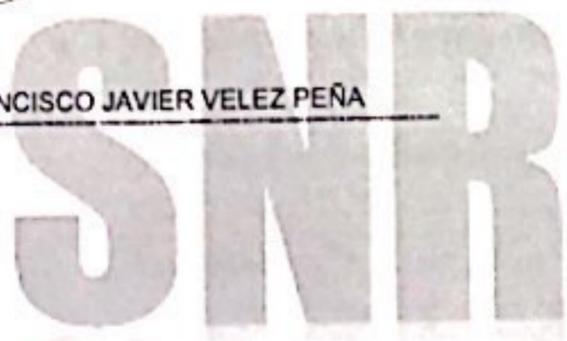
USUARIO: REXC

TURNO: 2022-321982

FECHA: 09-08-2022

EXPEDIDO AUTOMATICAMENTE PARA CERTIFICADOS ASOCIADOS

El Registrador: FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 220809270163241568**  
Pagina 1

**Nro Matrícula: 370-380456**

Impreso el 9 de Agosto de 2022 a las 05:40:30 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI  
FECHA APERTURA: 11-02-1992 RADICACIÓN: 7976 CON: ESCRITURA DE: 06-02-1992  
CODIGO CATASTRAL: 760010100059400070002901010028 COD CATASTRAL ANT: 760010100059400070002901020028

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

CONTENIDOS EN LA ESCRITURA # 617 DEL 29 01 92, NOT. 10 DE CALI.- AREA PRIVADA: 21.02 M2.- (DECRETO 1711/84)

**COMPLEMENTACION:**

MAURICIO KOCHMANN MARCUS, ADQUIRIO POR COMPRA A PEDRO WILLIAM GUILÉZAN SOTO, POR ESC.# 3942 DEL 11 12 91, NOT. 5 DE CALI, REGISTRADA EL 16 12 91.- PEDRO WILLIAM GUILÉZAN SOTO, ADQUIRIO DERECHOS POR COMPRA A MARIA ELCIRA SOTO DE GUILÉZAN, POR ESC.# 2792 DEL 15 08 89, NOT. 8 DE CALI, REGISTRADA EL 25 10 89.- PEDRO WILLIAM GUILÉZAN SOTO Y MARIA ELCIRA SOTO DE GUILÉZAN, ADQUIRIERON POR COMPRA A LA SOCIEDAD "UNION 4 S.A.", POR ESC.# 3567 DEL 07 10 88, NOT. 9 DE CALI, REGISTRADA EL 09 11 88.- SOCIEDAD UNION 4 S.A., POR ESC.# 2186 DEL 27 05 87, NOT. 3 DE CALI, REGISTRADA EL 03 06 87, EFECTUO DIVISION MATERIAL DE LO ADQUIRIDO ASI: POR ESC.# 1419 DEL 31 03 87, NOT. 3 DE CALI, REGISTRADA EL 29 04 SGTE, VERIFICO DIVISION MATERIAL DE LO ADQUIRIDO ASI: PARTE EN PERMUTA CELEBRADA CON EL MUNICIPIO DE CALI, FONDO ROTATORIO DE TIERRAS URBANAS, SEGUN ESCRITURA # 1419 DEL 31 03 87, NOT. DE CALI, REGISTRADA EL 29 04 87.- EL MUNICIPIO DE CALI, FONDO ROTATORIO DE TIERRAS URBANA, ADQUIRIO POR CESION GRATUITA QUE LE HIZO LA SOCIEDAD "UNION 4 S.A." SEGUN ESC.# 2916 DEL 08 08 84, NOT. 3 DE CALI, REGISTRADA EL 15 08 84.- LA SOCIEDAD "UNION 4 S.A." ADQUIRIO POR COMPRA A CUELLAR SERRANO GOMEZ Y SALAZAR S.A., SEGUN ESC.# 2678 DEL 01 09 83, NOT. 3 DE CALI, REGISTRADA EL 19 DE LOS MISMOS MES Y AÑO.- CUELLAR SERRANO GOMEZ Y SALAZAR LTDA., ADQUIRIO POR DACCION EN PAGO DE LA SOCIEDAD "TECHOS S.A." SEGUN ESC.# 2424 DEL 31 12 82, NOT. 11 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 10 03 83.- LA SOCIEDAD "TECHOS S.A.", ADQUIRIO POR COMPRA A LA SOC. AGROPECUARIA LOS PARQUES LTDA., POR ESC.# 3801 DEL 27 09 79, NOT. 4 DE CALI, REGISTRADA EL 09 01 80.- AGROPECUARIA LOS PARQUES LTDA., ADQUIRIO POR APORTE DE LOS SOCIOS SUSANA GARCÉS VDA. DE ALVAREZ, MERCEDES ALVAREZ DE LALINDE, LEONOR ALVAREZ DE TORO, CONSUELO ALVAREZ DE RESTREPO, LUIS MARIA ALVAREZ GARCÉS, HERNAN ALVAREZ GARCÉS, RODRIGO ALVAREZ GARCÉS, HERNAN JOSE O HERNAN ALVAREZ GARCÉS, PAULINA GARCÉS DE VERNAZA, CARLOS GARCÉS VALENCIA, ALFONSO GARCÉS VALENCIA Y LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA C.V.C. SEGUN ESC.# 1281 DEL 30 06 66, NOT. 4 DE CALI, REGISTRADA EL 29 07 SGTE., POR ESC.# 78 DEL 20 01 67, NOT. 3 DE CALI, REGISTRADA EL 02 02 68, SE VERIFICO CAMBIO DE RAZON SOCIAL. Y POR ESC.# 4866 DEL 10 12 79, NOT. 4 DE CALI, REGISTRADA EL 14 01 80, LA SOCIEDAD AGROPECUARIA LOS PARQUES LTDA., VERIFICO ENGLOBE DE VARIOS LOTES DE TERRENO. POR ESC.# 3047 DEL 05 12 67, NOT. 4 DE CALI, REGISTRADA EL 26 02 68 ALFONSO GARCÉS VALENCIA, VENDIO A LA SOCIEDAD "URBANIZACION LOS PARQUES LTDA." UNAS MEJORAS.-

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO

2) CL 62 # 1 A - 07 LC 164 LC 164 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 62 1A7-16 CON CRA.1A8 ESQUINA LOCAL COMERCIAL 4 DOS PISOS EDIFICIO MAURY BVILLA DEL PARQUE

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

370 - 257464

**ANOTACION:** Nro 001 Fecha: 06-02-1992 Radicación: 07976

Doc: ESCRITURA 617 del 29-01-1992 NOTARIA 10 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL "EDIFICIO MARY" DE CONFORMIDAD CON LA LEY 182 DEL 1948 Y SUS DCTOS. REGLAMENTARIOS 1335 DE 1959 Y 107 DE 1983.-

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: KOCHMANN MARCUS MAURICIO**

CC# 16628070 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 370-380456

Certificado generado con el Pin No: 220809270163241568

Pagina 2

Impreso el 9 de Agosto de 2022 a las 05:40:30 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-07-1995 Radicación: 56388

Doc: ESCRITURA 3787 del 05-12-1994 NOTARIA 5 de CALI

VALOR ACTO: \$17,402,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA ESTE Y OTROS.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: KOCHMANN MARCUS MAURICIO

CC# 16628070

A: MARKUS DE KOCHMANN ANNELIESE

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-12-1998 Radicación: 1998-95796

Doc: ESCRITURA 1361 del 19-08-1998 NOTARIA QUINCE de SANTIAGO DE CALI

VALOR ACTO: \$29,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA .MODO DE ADQUIRIR-PRIMERA COLUMNA- ESTE Y OTROS. BTA.FISCAL #1363176.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARKUS DE KOCHMANN ANNELIESE

CC# 16628070

A: KOCHMANN MARCUS MAURICIO

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-10-2005 Radicación: 2005-79794

Doc: ESCRITURA 02584 del 23-09-2005 NOTARIA 15 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION EN CUANTO A LA NOMENCLATURA DE ESTE INMUEBLE.-B-FISC.10289825-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: KOCHMANN MARCUS MAURICIO

CC# 16628070

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 03-10-2005 Radicación: 2005-79794

Doc: ESCRITURA 02584 del 23-09-2005 NOTARIA 15 de CALI

VALOR ACTO: \$11,896,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO- B.FISC.10289825-1A.COLUMNA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: KOCHMANN MARCUS MAURICIO

CC# 16628070

A: ESQUIVEL PEREZ EFREN RODRIGO

CC# 16359891

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 23-02-2009 Radicación: 2009-12679

Doc: ESCRITURA 329 del 13-02-2009 NOTARIA 21 de CALI

VALOR ACTO: \$26,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO INMUEBLE, BOLETA FISCAL 00231550-09 PRIMERA COLUMNA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESQUIVEL PEREZ EFREN RODRIGO

CC# 16359891

A: GIRALDO GIRALDO ROSA NORA

CC# 43644020

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 29-01-2010 Radicación: 2010-6314

Doc: RESOLUCION 0169 del 04-09-2009 MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE de CALI

VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220809270163241568

Nro Matricula: 370-380456

Pagina 4

Impreso el 9 de Agosto de 2022 a las 05:40:30 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

-----  
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

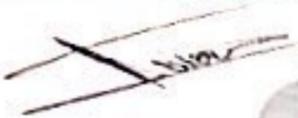
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: REXC

TURNO: 2022-321984

FECHA: 09-08-2022

EXPEDIDO AUTOMATICAMENTE PARA CERTIFICADOS ASOCIADOS

  
El Registrador: FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA

**SNR**

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

**OSCAR FERNANDO FRANCO ALARCÓN**  
**Abogado**

Doctora  
**GINA PAOLA CORTÉS LÓPEZ**  
**JUEZ VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI**  
Ciudad

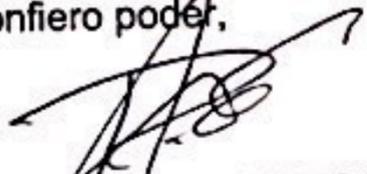
**Radicado:** 760014003021-2022-00349-00  
**Proceso:** Verbal reivindicatoria  
**Demandante:** Rosa Nora Giraldo Giraldo  
C.C. 43.644.020  
**Demandados:** Efrén Rodrigo Esquivel Pérez  
C.C. 16.359.891  
**Asunto:** Otorgamiento de poder

**EFREN RODRIGO ESQUIVEL PÉREZ**, mayor y vecino de Santiago de Cali (Valle del Cauca), identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, actuando en nombre propio por medio del presente escrito, manifiesto que confiero poder especial, amplio, pleno y suficiente al abogado **OSCAR FERNANDO FRANCO ALARCÓN**, mayor y vecino de Santiago de Cali (Valle del Cauca), identificado como aparece al pie de su respectiva firma, para que en mi nombre y representación, conteste y lleve hasta su terminación **DEMANDA VERBAL REIVINDICATORIA**, instaurada por la señora **ROSA NORA GIRALDO GIRALDO**, mayor y vecina de Santiago de Cali (Valle del Cauca), identificada con la cédula de ciudadanía número 43.644.020.

El abogado que designo goza de todas las facultades inherentes a su mandato, tales como conciliar, transigir, recibir, tachar de falsedad, proponer incidente de nulidad, proponer excepciones, solicitar inscripciones de medidas cautelares y embargos, formular demanda de reconvenición y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal desempeño del presente mandato en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso.

De acuerdo con el inciso 2º del artículo 5º del Decreto Legislativo 806 de 2020, el correo electrónico de mi apoderado registrado en **SIRNA** es [of@oscarfrancoabogados.com](mailto:of@oscarfrancoabogados.com).

Confiero poder,

  
**EFREN RODRIGO ESQUIVEL PÉREZ**  
C.C. 16.359.891  
Correo electrónico: [esquivelrodrigo361@gmail.com](mailto:esquivelrodrigo361@gmail.com)

Acepto poder,

  
**OSCAR FERNANDO FRANCO ALARCÓN**  
C.C. 14.624.589 de Cali  
T.P. 178.079 del C. S. de la J.

E-mail: [of@oscarfrancoabogados.com](mailto:of@oscarfrancoabogados.com)  
Celular: 300-5302811  
Carrera 2 A Oeste #5-80 barrio Arboleda  
Santiago de Cali (Valle del Cauca)

# NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE CALI

6627

## DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO

### Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012



dy1s8

Ante el suscrito Notario Segundo del Circulo de Cali, compareció:

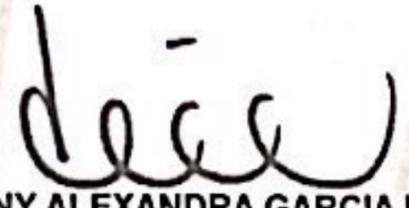
**ESQUIVEL PEREZ EFREN RODRIGO** Quien se identifico con C.C. 16359891

A quién personalmente identifique como aparece al pie de su firma y dijo, que reconoce como cierto el contenido de este documento y que la firma puesta en él es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento. DOCUMENTO PRIVADO

cali, 2022-08-31 10:44:01

x 

FIRMA DEL COMPARECIENTE



JENNY ALEXANDRA GARCIA DIOSA  
NOTARIA (E) SEGUNDA DEL CÍRCULO DE CALI  
10233 DE 26-08-2022

JENNY ALEXANDRA GARCIA DIOSA  
Notaria Segunda (E) de Cali



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**



**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**  
Santiago de Cali, veinticinco de julio de dos mil veintidós

76001 4003 021 2022 00349 00

Reunidos los requisitos de Ley, el **JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE CALI,**

**RESUELVE**

**PRIMERO. ADMITIR** la demanda Verbal Reivindicatoria promovida por ROSA NORA GIRALDO GIRALDO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 43644020 contra EFREN RODRIGO ESQUIVEL PEREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.359.891.

**SEGUNDO.** Sígase el trámite indicado en los artículos 368 y ss del C.G.P.

**TERCERO.** De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (20) días.

SE ADVIERTE a la parte, que, en colaboración con la administración de justicia, en las respectivas comunicaciones deberá informarse a la contraparte que la atención judicial es principalmente virtual y la del ciudadano se llevará a cabo en el teléfono 8986868 ext. 5211 y 5213 y correo electrónico: [j21cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j21cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co) en el horario: lunes a viernes de 8:00 am a 12:00m – 1:00pm a 5:00pm.

**CUARTO.** Previo a resolver sobre la medida cautelar solicitada, la parte actora deberá prestar caución por la suma de (\$23.206.470) de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 590 del C.G.P.

**QUINTO.** SE INFORMA a los sujetos procesales que las comunicaciones, memoriales y cualquier intervención en este proceso, se recibirán en la dirección electrónica del Juzgado [j21cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j21cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro de los horarios laborales, para lo cual deberá identificarse el respectivo escrito con el número de radicado de la actuación.

**SEXTO.** SE INFORMA a los sujetos procesales, que todas las providencias proferidas que deban ser notificadas, se publicaran en ESTADOS ELECTRÓNICOS, en la página de internet de la Rama Judicial, accediendo al siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-21-civil-municipal-de-cali>

**SEPTIMO.** Se reconoce al abogado Heriberto Rangel Gualdrón, como apoderado de la parte demandante, para los fines y en los términos del poder conferido.

Recálquese que el artículo 75 del C.G.P. es claro al señalar que en ningún proceso podrán actuar simultáneamente más de un mandatario judicial.

Notifíquese,

PR

**GINA PAOLA CORTÉS LOPEZ**  
JUEZ

<b>NOTIFICACIÓN:</b> En estado N° <u>128</u> de Hoy, notifiqué el auto anterior. Santiago de Cali, <u>26-Jul-2022</u> La Secretaria,
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## Consulta de Procesos

**Seleccione donde esta localizado el proceso**

Ciudad: CALI ▼

Entidad/Especialidad: JUZGADOS 1,6,11,16,21,26 Y 31 CIVILES MUNICIPALES DE CALI ▼

## Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Construir Número ▼

**Construir Número (Primera o única instancia)**

\* Despacho: 021

\* Año: 2022 ▼

\* Nro Radicación: 00349

\* Nro Consecutivo: 00

**Número de Proceso**

76001400302120220034900

Consultar

Nueva Consulta

## Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Miércoles, 10 de Agosto de 2022 - 05:20:26 P.M. (Descargar resultados [aqui](#))**Datos del Proceso****Información de Radicación del Proceso**

Despacho	Ponente
021 MUNICIPAL - CIVIL	Juez 21 Civil Municipal de Cali

**Clasificación del Proceso**

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Declarativo	Verbal	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Letra

**Sujetos Procesales**

Demandante(s)	Demandado(s)
- ROSA NORA GIRALDO GIRALDO	- EFREN RODRIGO ESQUIVEL PEREZ - APDO: HERIBERTO RANGEL GUALDRON

**Contenido de Radicación**

Contenido

**Actuaciones del Proceso**

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
25 Jul 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/07/2022 A LAS 15:40:00.	26 Jul 2022	26 Jul 2022	25 Jul 2022

25 Jul 2022	AUTO ADMITE DEMANDA				25 Jul 2022
03 Jun 2022	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 03/06/2022 A LAS 10:24:00	03 Jun 2022	03 Jun 2022	03 Jun 2022

Imprimir

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte [aquí](#) las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.